

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

**LA FUNCION JURISDICCIONAL  
EN GUATEMALA**



**TESIS**  
Presentada a la Honorable Junta Directiva  
de la  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
de la  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Por  
**ANGELICA NOEMI TELLEZ HERNANDEZ**

Previo a Optar al Grado Académico de  
**LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**

y a los Títulos de

**ABOGADA Y NOTARIA**

Guatemala, Julio de 1997

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for ensuring the integrity and reliability of financial data. This section also touches upon the legal requirements for record retention and the potential consequences of non-compliance.

In the second section, the focus shifts to the role of internal controls in preventing fraud and errors. It outlines various control mechanisms such as segregation of duties, authorization procedures, and regular reconciliations. The text stresses that a robust internal control system is a key component of an organization's risk management strategy.

The third part of the document addresses the challenges of data security in the digital age. It discusses the risks associated with data breaches, including financial loss, reputational damage, and legal liabilities. The text provides recommendations for implementing strong security protocols, such as encryption, access controls, and regular security audits.

Finally, the document concludes by highlighting the importance of continuous improvement and staying updated with the latest industry trends and regulations. It encourages organizations to foster a culture of transparency and accountability, and to regularly review and refine their internal processes to ensure long-term success and compliance.

14  
(3286)  
1.3

JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO	Lic. José Francisco De Mata Vela
VOCAL I	Lic. Saulo De León Estrada
VOCAL II	Lic. José Roberto Mena Izeppi
VOCAL III	Lic. William René Méndez
VOCAL IV	Br. Homero Iván Quiñónez Mendoza
VOCAL V	Br. Joaquín Enrique Pineda Gudiel
SECRETARIO	Lic. Héctor Aníbal De León Velasco

TRIBUNAL QUE PRACTICO  
EL EXAMEN TECNICO PROFESIONAL

**Primera Fase:**

Presidente:	Lic. Marco Tulio Castillo Lutín
Vocal:	Licda. Rosa María Ramírez Alvarez
Secretario:	Licda. Ana Jesús Ayerdi Castillo

**Segunda Fase:**

Presidente:	Lic. Nery Roberto Muñoz
Vocal:	Lic. Francisco Vásquez
Secretario:	Lic. Rolando Rosales

**NOTA:** "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la Tesis". (Artículo 25 del Reglamento para los exámenes Técnico Profesionales de Abogacía y Notariado y Público de Tesis).





Guatemala, G. U.  
junio 13 de 1,996.

1582-96

FACULTAD DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
Universidad, Zona 12  
Ciudad, Centroamérica

FACULTAD DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
SECRETARÍA  
17 JUN. 1996  
RECIBIDO  
Hora: 12:00  
OFICIAL

Licenciado  
Juan Francisco Flores Juárez  
Decano de la Facultad de  
Ciencias Jurídicas y Sociales de la  
Universidad de San Carlos de Guatemala.  
Ciudad.

Señor Decano:

Por medio de providencia de ese Decanato de fecha 27 de  
noviembre de 1,995, se me designó como consejero de tesis de la  
alumna Angélica Noemí Tellez Hernández, carnet número 90-15420.  
Al respecto le informo:

- a) En el trabajo se sintetiza una investigación acerca de los  
órganos jurisdiccionales de la República de Guatemala, lo  
que en una primera calificación podría considerarse de  
fácil realización, pero, luego de los primeros intentos de  
sistematización, se apreció y comprobó la complejidad del  
asunto, ya que por la dinámica que en los últimos años ha  
tenido el Organismo Judicial, no sólo en el área de  
legislación y organización, sino que los derivados de una  
mayor demanda social por una más efectiva aplicación de  
justicia, se introdujeron cambios que no han sido  
plenamente estudiados y evaluados;
- b) La tesis es un magnífico aporte para iniciar tareas  
tendientes a reestructurar el sistema de administración de  
justicia, ya que la presentación de los diferentes órganos  
jurisdiccionales, atendiendo su jerarquía y la competencia  
que tienen para administrar justicia, es factor de primer  
orden para considerar alternativas de cambios que son  
urgentes para mejorar la eficiencia de esa organización;
- c) La alumna asesorada cumplió con las observaciones y  
recomendaciones que se le hicieron para la elaboración de  
la monografía, la que además cumple con los requisitos  
académicos que señalan las disposiciones que al respecto  
existen en esta casa de estudios.

Por lo anterior, opino que debe continuarse con el trámite  
de rigor, designando al revisor de tesis, pero recomendando que  
la tesis se titule "La Función Jurisdiccional en Guatemala",  
por ajustarse más esta designación a su contenido.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO CONDE RADA  
ASESOR DOCENTE

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the tools used for data collection.

3. The third part of the document presents the results of the experiments and discusses the implications of the findings. It highlights the key observations and the statistical significance of the data.

4. The fourth part of the document provides a comprehensive analysis of the data, including a comparison of the results with previous studies and theoretical models. It also discusses the limitations of the study and suggests areas for future research.

5. The fifth part of the document concludes the study and summarizes the main findings. It reiterates the importance of the research and the potential applications of the results in the field of study.

6. The final part of the document includes a list of references and a list of figures and tables. It provides a clear and concise overview of the entire document.

The document is a technical report that provides a detailed account of the research conducted. It is written in a formal and objective style, using precise language and clear explanations. The report is well-organized and easy to read, with a logical flow of ideas and a clear structure. The use of headings and sub-headings helps to organize the content and make it easier to navigate. The report is a valuable resource for anyone interested in the field of study and provides a comprehensive overview of the research.

The research presented in the document is a significant contribution to the field of study. It provides a detailed and thorough analysis of the data and offers valuable insights into the underlying mechanisms and processes. The findings of the study are presented in a clear and concise manner, making it easy to understand and interpret. The report is a well-written and informative document that provides a comprehensive overview of the research and its findings.

The document is a technical report that provides a detailed account of the research conducted. It is written in a formal and objective style, using precise language and clear explanations. The report is well-organized and easy to read, with a logical flow of ideas and a clear structure. The use of headings and sub-headings helps to organize the content and make it easier to navigate. The report is a valuable resource for anyone interested in the field of study and provides a comprehensive overview of the research.



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES;  
Guatemala, junio diecisiete, de mil novecientos noventa y seis.-

Atentamente pase al Licenciado OSCAR HUGO MENDIETA ORTEGA, para que proceda a revisar el trabajo de tesis de la Bachiller ANGELICA NOEMI TELLEZ HERNANDEZ y en su oportunidad emita el dictamen correspondiente. -----

ahg.-



*[Handwritten signature]*





1940-96

Guatemala,  
12 de julio de 1996.

FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
**SECRETARIA**

17 JUL 1996  
**RECIBIDO**  
Hora: 7:00 PM  
**OFICIAL**

Señor Decano:

En atención a la Providencia dictada por ese Decanato, el diecisiete de junio del año en curso, procedí a revisar el trabajo de tesis titulado "LA FUNCION JURISDICCIONAL EN GUATEMALA", elaborado por la alumna ANGELICA NCEMI TELLEZ HERNANDEZ.

Luego de estudiarlo coincido con el Licenciado Conde Rada, el asesor, en el sentido de que es un buen aporte para reestructurar el sistema de Administración de Justicia.

En vista de lo anterior, considero que puede ordenarse su impresión, para su discusión en el exámen correspondiente.

Sin otro particular me suscribo muy atentamente,

  
OSCAR HUGO HERNANDEZ ORTEGA  
ABOGADO Y NOTARIO

LICENCIADO  
FRANCISCO DE MATTA VELA  
DECANO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CIUDAD



CIUDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA

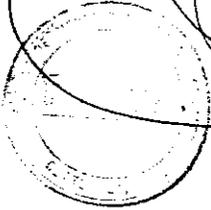


FACULTAD DE CIENCIAS  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES  
Guatemala, diecinueve de julio de mil novecientos noventa y seis,-----

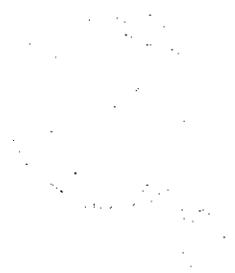
Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del Trabajo de Tesis de la Bachiller ANGELICA NOEMI TELLEZ HERNANDEZ intitulada "LA FUNCION JURISDICCIONAL EN GUATEMALA". Artículo 22 del Reglamento para Exámenes Técnico Profesional y Público de Tesis.-----



alhj.



000000



Handwritten text, possibly a title or header, located in the upper middle section of the page.







	Pág.
INTRODUCCION	i
<b>CAPITULO I</b>	
<b>ORGANISMO JUDICIAL</b>	
1.1. ANTECEDENTES DE LA FUNCION JURISDICCIONAL	1
1.2. ORGANOS JURISDICCIONALES	2
1.3. FUNCIONES.	3
<b>CAPITULO II</b>	
<b>JURISDICCION</b>	
2.1. ANTECEDENTES	3
2.2. DEFINICION	4
2.3. NATURALEZA JURIDICA	4
2.4. ELEMENTOS	4
2.5. CLASIFICACION	5
2.6. DISTINTAS ACEPCIONES DE JURISDICCION	7
<b>CAPITULO III</b>	
<b>COMPETENCIA</b>	
3.1. ANTECEDENTES	8
3.2. DEFINICION	8
3.3. NATURALEZA JURIDICA	9
3.4. ELEMENTOS	9
3.5. CLASIFICACION	9
3.6. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA COMPETENCIA	10
<b>CAPITULO IV</b>	
<b>FUNCION JURISDICCIONAL</b>	
<b>TITULO I</b>	
<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	
1.1. INTEGRACION	11
1.2. COMPETENCIA	11
<b>TITULO II</b>	
<b>SALAS DE LA CORTE DE APELACIONES</b>	
2.1. INTEGRACION	12
2.2. SALAS CREADAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA	13
2.3. COMPETENCIA DE CADA SALA	13
<b>TITULO III</b>	
<b>JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA</b>	
3.1. INTEGRACION	25
3.2. COMPETENCIA DE CADA JUZGADO	25

TITULO IV  
JUZGADOS MENORES

4.1. INTEGRACION	5
4.2. JUZGADOS COMARCALES	5
4.3. JUZGADOS DE PAZ EN LA REPUBLICA	6
4.4. COMPETENCIA DE CADA JUZGADO	6
CONCLUSIONES	7
BIBLIOGRAFIA	8
ANEXOS	9

### ACLARACION

El 19 de julio de 1.996 el Decano de la Facultad de Ciencias Juridicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala autorizó la impresión del presente trabajo de tesis, pero en el período comprendido entre esa fecha y la que se imprimió este documento (22 de julio de 1.997) la Corte Suprema de Justicia emitió varios Acuerdos por los que se crearon, cancelaron, eliminaron, cesaron, transformaron, integraron y trasladaron diferentes juzgados, lo que también afectó la competencia de varios de los órganos jurisdiccionales que funcionan en el país. Por lo anterior, y lado de que uno de los objetivos de la tesis es proporcionar información actualizada de los tribunales en Guatemala, se introdujeron las modificaciones pertinentes derivadas de los Acuerdos, lo que se hizo con la debida asesoria y aprobación correspondiente.

Los cambios efectuados no alteran los asuntos doctrinarios y opiniones vertidas en el trabajo, solo actualizan la información, con lo que se adapta la tesis a la actual caracterización que tiene el Organismo Judicial en su función jurisdiccional.

*Hilda de Villegas*

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support informed decision-making.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and reporting, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and privacy. It provides strategies to mitigate these risks and ensure that data is used responsibly and ethically.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of ongoing monitoring and evaluation to ensure that data management practices remain effective and aligned with the organization's goals.

## INTRODUCCION

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece que está constituye un Estado libre, independiente y soberano, organizado para garantizar a sus pobladores el goce de sus derechos y libertades; agrega que el sistema de gobierno es republicado, democrático y representativo y que su soberanía radica en el pueblo, quien la delega para su ejercicio en los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, siendo que a este último, por medio de los tribunales de justicia tiene la potestad de juzgar y promover la ejecución de lo juzgado.

La organización de los tribunales tiene, entonces, una particular importancia para el adecuado goce de los derechos y libertades de los habitantes de Guatemala, por ello es que se dedica esta investigación a ese tema, haciendo especiales comentarios sobre los tribunales y juzgados existentes actualmente en nuestro país y agrupándolos por su jerarquía y competencia material, territorial y de grado. El asunto anterior pareciera ser sencillo, pero en la práctica presenta dificultades, ya que aún en la Corte Suprema de Justicia no se cuenta con información precisa e inmediata sobre ello, pues no obstante ser ese Organismo el que asigna jurisdicción y competencia a los diferentes tribunales, lo hace por medio de acuerdos que no están debidamente clasificados y que por haberse formulado, teniendo por marco referencial normas constitucionales que han sufrido cambios y tenido reformas, lo que dificulta su sistematización.

A lo expuesto, debe agregarse que previo al 14 de enero de 1,985 los Alcaldes realizaban funciones de jueces de paz y al cumplirse con lo ordenado por la Constitución de 1,985, en el sentido de que ninguna autoridad municipal podía ejercer funciones jurisdiccionales, se crearon juzgados menores sin contar con una efectiva planificación, lo que aunado a mayor demanda social por mejor y eficiente administración de justicia y lo sucedido en mayo de 1,994, que dieron lugar a reformas constitucionales que afectaron al Organismo Judicial, paralelo la implementación de un nuevo sistema de justicia penal, presentó un escenario complejo en sus diferentes dimensiones y que definitivamente incide en el funcionamiento de los tribunales de justicia.

El trabajo consta de IV capítulos. los primeros tres son breves y en ellos se abordan los temas "Organismo Judicial", "Jurisdicción" y "Competencia", en su orden; y el cuarto y último, que se refiere a la "Función Jurisdiccional", se divide en IV títulos en que se desarrollan los temas de la Corte Suprema de Justicia, Salas de la Corte de Apelaciones, Juzgados de Primera Instancia y Juzgados Menores, que son la parte medular de este trabajo de tesis.

Constituyeron fuentes de investigación de primer orden los acuerdos dictados por la Corte Suprema de Justicia sobre reacción, traslados y asignación de jurisdicción y competencia

de los diferentes tribunales. pero debe de subrayarse la circunstancia de que dichos acuerdos no siempre se han formulado con una misma técnica y la interpretación que se ha dado por parte de la Corte Suprema de Justicia a normas constitucionales y leyes ordinarias no ha sido siempre igual. aspecto lógico por la integración que ha tenido ese alto Organismo y también por las nuevas tendencias que existen en el campo del derecho y que afecta indudablemente el aparato judicial.

Este es un trabajo estrictamente documental que constituye una primera aproximación en ese sentido, ya que un diagnóstico completo sobre los juzgados, debe hacerse desde diferentes ópticas; sin embargo, es a partir de la estructuración que se ofrece que pueden seguirse haciendo investigaciones sobre el Organismo Judicial y los diferentes sistemas. atreviendome a sugerir que es urgente fortalecer las especializaciones y dedicando tiempo a formulación de estudios sobre enfoques particulares de cada materia, ya que parece ser que por ofrecer la administración de justicia en todos los municipios, los efectos se diseminan, pues algunos tribunales y juzgados tienen asignada una competencia material y territorial muy alta, y mientras que otros órganos jurisdiccionales únicamente conocen de una materia y en territorios menos extensos y con menor población. También debe tomarse en cuenta la descentralización de los órganos jurisdiccionales, haciendo especial énfasis en los de segunda instancia, pues existen tribunales que conocen de asuntos que suceden en toda la República y su sede está en la ciudad capital, como por ejemplo las Salas de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, que únicamente existen dos y tienen competencia en toda la República.

Actualmente se están autorizando de parte de la máxima autoridad judicial en Guatemala, otros juzgados, lo que es positivo para el aparato judicial, pero que afecta esta investigación porque la información que contiene esta sufriendo cambios, ya que la creación de juzgados incide en el funcionamiento de los existentes por modificarse la competencia, toda vez que con la aprobación de nuevos entes de esta naturaleza se descarga el trabajo de los actuales, aspecto del que se hace mención y que es útil para quien recurra a éste documento como guía para establecer la competencia de cada tribunal.

Por último, debo dejar constancia que los objetivos que se trasaron al plantear la investigación se alcanzaron, lo que también me motiva a continuar estudiando esta materia tan extensa y de utilidad en el ejercicio de la abogacía.

## ORGANISMO JUDICIAL

## 1.1. ANTECEDENTES DE LA FUNCION JURISDICCIONAL

Con el objeto de informar al lector sobre la forma legal que se tenía en Guatemala, en años precedentes, concerniente a la estructura del Organismo Judicial u órganos encargados de administrar justicia, se hará mención de algunos puntos históricos sobre ello. Así tenemos como antecedentes los siguientes:

"Constitución de Bayona, de 1808, el orden Judicial está integrado por jueces conciliadores, juzgados de primera instancia, audiencias o tribunales de apelación; tribunales de reposición, Cosejo Real. Corte Real, compuesto de diecisiete miembros, así: ocho senadores, seis Presidentes de Sección del Consejo de Estado, un Presidente del Consejo Real y dos Vicepresidentes del Consejo Real;

Constitución de Cádiz, 1812, establece los tribunales de la siguiente forma: Supremo Tribunal de Justicia, Audiencias de Segunda y Tercera Instancias, Audiencias de Ultramar, Jueces de letras en cada partido, Alcaldes en todos los pueblos con oficio de conciliador.

La Constitución Política del Estado de Guatemala, 1825, organiza al Estado por el sistema de separación de poderes y la existencia de un organismo moderador, que funciona con el sistema del bicameralismo parlamentario. Establece principios relacionados con el Organismo Judicial, indicando que ninguna autoridad del Estado es superior a la ley; ningún magistrado ni representante es perpetuo en su cargo y la Constitución señala la época en que deben renovarse; ningún oficio público es venal ni hereditario, etc. Establecía el poder judicial en 1824 con la Suprema Corte de Justicia: cinco a siete individuos elegidos por el pueblo, se renovaría por tercios cada dos años, Magistrados reelegibles y Jueces inferiores; y en 1825 de seis a nueve magistrados de la Corte Superior de Justicia elegida por todos los pueblos del Estado, se renovaría por mitad cada dos años, los magistrados eran reelegibles y Jueces inferiores.

Acta Constitutiva de la República de Guatemala, 1851, integraba al Organismo Judicial con la Corte de Justicia, renovable por mitad cada dos años y reelegibles.

Ley Constitutiva de la República de Guatemala, 1879, integra el Poder Judicial con Tribunales Superiores de Justicia, Jueces de Primera Instancia, periodo de ejercicio cuatro años.

Constitución de la República de Guatemala 1945, integra al Organismo Judicial con la Corte Suprema de Justicia, Corte de Apelaciones. Magistrados nombrados por el Congreso de la República, periodo de cuatro años, reelegibles.

Constitución de la República 1956, integra al Organismo Judicial, así: Corte Suprema de Justicia, Corte de Apelaciones, Magistrados nombrados por el Congreso de la República, periodo de cuatro años, reelegibles, los Magistrados que sirvan dos periodos completos consecutivos, mantendrán el cargo hasta cumplir los setenta años de edad.

Constitución de la República de Guatemala 1965, integra al Organismo Judicial así: Corte Suprema de Justicia, Corte de Apelaciones, Magistrados nombrados por el Congreso de la República, periodo de cuatro años, reelectos, Magistrados que ocupen dos periodos consecutivos completos permanecen hasta cumplir los setenta años de edad." (Ruiz.1991.170, Maldonado.1984.8,12,18,21,29,37,43,48,53)

En la Constitución Política de la República de Guatemala de 1985, reformada por consulta popular, Acuerdo Legislativo No. 18-93, se integra el Organismo Judicial con la Corte Suprema de Justicia, Corte de Apelaciones, Juzgados de Primera Instancia, Tribunal militar, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Regula que los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y Corte de Apelaciones son electos por el Congreso de la República, por un periodo de cinco años. Los jueces son nombrados por la Corte Suprema de Justicia. Tanto los primeros como los segundos pueden continuar en sus cargos vía reelección o nuevo nombramiento, según el caso.

## 1.2. ORGANOS JURISDICCIONALES

El artículo 58 de la Ley del Organismo Judicial, establece: "Artículo 58. Jurisdicción. La jurisdicción es única. Para su ejercicio se distribuye en los siguientes órganos.

- a) Corte Suprema de Justicia y sus Cámaras.
- b) Corte de Apelaciones.
- c) Magistratura coordinadora de la jurisdicción de menores y de los tribunales de menores.
- d) Tribunal de lo contencioso-administrativo.
- e) Tribunal de segunda instancia de cuentas.
- f) Tribunales militares.
- g) Juzgado de primera instancia.
- h) Juzgado de menores.
- i) Juzgados de paz o menores.
- j) Los demás que establezca la ley.

En la denominación de jueces o tribunales que se empleen en las leyes, quedan comprendidos todos los funcionarios del Organismo Judicial que ejercen jurisdicción, cualesquiera que

sea su competencia o categoría."

### 1.3. FUNCIONES.

El Organismo Judicial tiene funciones jurisdiccionales y administrativas, las que deberán desempeñarse con total independencia de cualquier otra autoridad. Las funciones jurisdiccionales del Organismo Judicial corresponden fundamentalmente a la Corte Suprema de Justicia y a los demás tribunales que a ella están subordinados en virtud de las reglas de competencia por razón del grado. Las funciones administrativas del Organismo Judicial corresponden a la Presidencia de dicho Organismo y a las direcciones y dependencias administrativas subordinadas a dicha Presidencia.

Los órganos que integran el Organismo Judicial tendrán las funciones que le confiere la Constitución Política de la República, las leyes y los reglamentos, así como las que asignen otras leyes. (artículo 52 de la Ley del Organismo Judicial)

## CAPITULO II

### JURISDICCION

#### 2.1. ANTECEDENTES

"En el año de 1748, Carlos De Montesquieu publicó su libro intitulado El espíritu de las Leyes, en el que formuló con mayor precisión lo que años antes Juan Locke, y que siglos atrás, había esbozado Aristóteles en su obra La Política, la difundida teoría de la clásica división de poderes. Partiendo que la premisa de que para evitar los abusos del poder era "necesario disponer las cosas en forma que el poder detenga el poder", llegó a la conclusión de que no puede existir la libertad bajo un Gobierno en el que no estén separados y sean independientes entre sí los poderes del Estado. Estos poderes, como se sabe, son los llamados Legislativo, Ejecutivo y Judicial. En el Derecho Político moderno ya no tiene cabida la concepción de Montesquieu. No por los principios políticos que sustenta, que ellos siguen siendo verdad inconclusa e históricamente no desmentida, sino porque su radicalismo es incompatible con las realidades políticas y porque la división real que de poderes supone, es inaceptable por contraria a la unidad del Estado, por lo que en contraposición a la división de poderes, se ha arraigado en la doctrina el concepto de un poder único con pluralidad de funciones a cargo de tres órganos distintos y no subordinados entre sí: el órgano Legislativo, el órgano Ejecutivo y el órgano Judicial.

Cada uno de esos órganos, realiza una función que le es típica, aunque por la complejidad de las actividades estatales no le sea absolutamente exclusiva. Y están en condiciones de realizarla, porque en cada uno de ellos va encarnado el Poder o soberanía del Estado. Sólo en ese sentido, puede hablarse de la coexistencia de un Legislativo, de un Poder Ejecutivo y de un Poder Judicial, en cuanto que cada órgano representa el

Poder del Estado que es uno solo." (Nájera.1970.110)

"Etimológicamente, la palabra jurisdicción significa decir o declarar el derecho. Desde el punto de vista general, la jurisdicción hace referencia al poder del Estado de impartir justicia por medio de los tribunales o de otros órganos, como las Juntas de Conciliación y Arbitraje, en los asuntos que llegan a su conocimiento, pero este concepto es empírico y no penetra al fondo del problema científico. La noción de jurisdicción ha provocado muchas controversias y dado lugar a diversas doctrinas, de las cuales se va hacer una exposición sucinta.

En el derecho romano, la palabra jurisdicción significaba al mismo tiempo, algunas de las facultades que ahora se atribuyen al Poder Legislativo y las que tienen los tribunales. Bonjean dice: "La etimología de la palabra jurisdicción permite dar a esta expresión un sentido muy amplio, que comprende el Poder Legislativo lo mismo que el Poder Judicial: en efecto, decir el derecho, es reglamentar las relaciones sociales de los ciudadanos, sea creando la regla, sea aplicándola. De hecho, es cierto que a los romanos no les repugnaba que sus magistrados, no tan sólo suplieran el silencio de la ley, sino que también con demasiada frecuencia modificaran la ley por medio de edictos generales, a los que colocaban entre las leyes propiamente dichas". (Pallares.1975.506)

Pallares, también cita a otros juristas como Escriche, Caravantes, Manresa y Navarro, Eduardo Eichamann, Guasp, Ugo Rocco, y todos coinciden al explicar que la jurisdicción es la potestad del Estado de administrar justicia por medio de los órganos jurisdiccionales que están encargados de juzgar y ejecutar lo juzgado.

## 2.2. DEFINICION

Jurisdicción es la función del Estado, delegada en órganos públicos que tienen por fin la actuación de la voluntad concreta de la ley, en virtud de la cual, por acto de juicio, se determina el derecho de las partes o del requirente, con el objeto de resolver sus conflictos y controversias o certificar la autenticidad de un acto o responder a una formalidad exigida por la ley, de relevancia jurídica, mediante decisiones con autoridad de cosa juzgada, eventualmente factible de ejecución.

## 2.3. NATURALEZA JURIDICA

Potestad o poder que otorga el Estado a un órgano jurisdiccional para administrar justicia.

## 2.4. ELEMENTOS

4.1. El Estado, que crea órganos jurisdiccionales por medio de la autoridad respectiva.

4.2. Órgano jurisdiccional, que conoce el asunto sometido por la o las partes para su resolución.

4.3. La o las partes, que acuden a un órgano jurisdiccional para que conozca y resuelva un asunto determinado de su competencia.

4.4. Juez o funcionario público, que conoce y resuelve un asunto determinado de su competencia.

4.5. Procedimiento, establecido en la ley para trámitar el asunto sometido a conocimiento de un órgano jurisdiccional.

"Alsina indica que los elementos integrantes de Jurisdicción. son los siguientes:

A) NOTIO: o sea el derecho de conocer de una cuestión litigiosa determinada.

B) VOCATIO: o sea la facultad de obligar a las partes a comparecer en juicio, con la consiguiente sanción de la rebeldía, o bien, del abandono.

C) COERTIO: el empleo de medidas de fuerza para el cumplimiento de las resoluciones dictadas en el proceso, sobre las personas o sobre las cosas.

D) IUDICIUM: resumen de la actividad jurisdiccional o sea la facultad de dictar sentencia poniendo término a la litis, con carácter definitivo, con efectos de cosa juzgada.

E) EXECUTIO: o sea el imperio para la ejecución de las resoluciones judiciales mediante el auxilio de la fuerza pública." (Aguirre.1973.88)

## 2.5. CLASIFICACION

Mario Aguirre Godoy, en el libro de Derecho Procesal Civil, Tomo I, indica que aunque se expongan diferentes clases de jurisdicción, ésta en realidad es una, como una es la función jurisdiccional del Estado. Por su origen la jurisdicción se ha dividido en Eclesiástica, aplicable únicamente a cuestiones relacionadas con el culto o ministros de la Iglesia: y Temporal o Secular, que se refiere a la desempeñada por los órganos estatales, instituidos precisamente para ese fin, y ésta admite una triple división: judicial, administrativa y militar. Por aparte también se refiere a la jurisdicción común y especial o privilegiada, ordinaria y extraordinaria, acumulativa o preventiva y privativa, contenciosa y voluntaria, jurisdicción propia y delegada.

Guillermo Cabanellas, en su Diccionario Jurídico, indica que la jurisdicción, atendiendo a su propia naturaleza se divide en contenciosa y en voluntaria. La primera es la que ejerce el juez sobre intereses opuestos y contestaciones contradictorias entre particulares, determinándolas con

conocimiento legítimo de causa, o por medio de la prueba legal. La segunda es la que ejerce el juez sin las solemnidades del juicio, por medio de su intervención en un asunto que, por su naturaleza o por el estado en que se halla, no admite contradicción de parte.

Por otro lado, la jurisdicción recibe diversas denominaciones, según la diferente potestad de que emana; el modo como de ella procede; las materias o la clase o posición especiales de las personas sobre que versa y los grados y territorios en que se ejerce. Puede dividirse en eclesiástica y secular, perteneciente al orden judicial o al orden administrativo, en común u ordinaria, en especial o privilegiada, en acumulativa y privativa.

Eduardo J. Couture, en el texto de Fundamentos del Derecho Procesal Civil, menciona la extensión del concepto de jurisdicción en contenciosa, voluntaria y disciplinaria.

Eduardo Pallares en su Diccionario de Derecho Procesal Civil, se refiere a las clases de jurisdicción siguientes: contenciosa, voluntaria, eclesiástica, secular, judicial, común u ordinaria, especial, extraordinaria o privilegiada, propia, delegada, acumulativa o preventiva, en primero y en ulteriores grados y territorial.

Efraín Nájera Farfán en el libro de Derecho Procesal Civil, menciona la división de varias clases de jurisdicción, así: secular y eclesiástica, judicial, legislativa, administrativa, común y privilegiada, civil, penal, contencioso-administrativa, ordinaria o general, especial o extraordinaria y especializada, sin embargo hace especial importancia y explica la civil, penal, contencioso-administrativa, ordinaria, especial y especializada.

Al hacer un análisis comparativo de las anteriores clasificaciones correspondientes a la jurisdicción, se puede establecer que las comunes a los autores citados son las siguientes:

**Jurisdicción eclesiástica:** Es la aplicable a cuestiones religiosas o espirituales y la ejercen las autoridades de la Iglesia.

**Jurisdicción secular:** La que ejerce los órganos jurisdiccionales en las diferentes partes del derecho como civil, penal, administrativo, laboral, militar, etc., en nombre del Estado.

**Jurisdicción común:** Es la que se extiende a todas las personas sin distinción alguna, puesto que se aplica a todos los asuntos justiciables comunes y generales, la que ejercen los órganos jurisdiccionales por medio de jueces y magistrados establecidos para administrar justicia.

**Jurisdicción especial:** Es la que se ejerce con limitación a asuntos o personas determinadas, que por su clase, estado o profesión están sujetos a ella, por lo que les corresponde un

fuego especial.

**Jurisdicción ordinaria:** Es la que ejercen los tribunales comunes, que les es atribuida la potestad de administrar justicia a autoridades judiciales ordinarias.

**Jurisdicción acumulativa:** Es la facultad que se le otorga a un juez, para conocer de ciertos asuntos a prevención de otro que es competente, para conocer de los mismos; es decir la facultad que tienen dos jueces para conocer del mismo asunto, considerándose competente el que hubiese conocido primero.

**Jurisdicción contenciosa:** Se caracteriza por la contienda, disputa, contradicción que existe entre dos personas en un mismo asunto, cuyo conocimiento y resolución someten a un órgano jurisdiccional competente, para que resuelva lo que en derecho corresponde.

**Jurisdicción voluntaria:** Es la que ejerce el juez, y no admite contradicción de parte, se concreta a una función certificante de la autenticidad de un acto o a responder a una formalidad exigida por la ley.

## 2.6. DISTINTAS ACEPTACIONES DE JURISDICCION

**"La Jurisdicción como Ambito Territorial.** En el lenguaje diario se dice que tal hecho ocurrió en jurisdicción de tal sección, circunscripción o Departamento, se prolonga hacia los cauces fluviales o marítimos que bordean el territorio de un país.

**La Jurisdicción como Competencia.** La competencia es una medida de jurisdicción. Todos los jueces tienen jurisdicción; pero no todos tienen competencia para conocer en un determinado asunto. Un juez competente es, al mismo tiempo, juez con jurisdicción y sin competencia. La competencia es el fragmento de jurisdicción atribuido a un juez.

La relación entre la jurisdicción y la competencia, es la relación que existe entre el todo y la parte. La jurisdicción es el todo; la competencia es la parte: un fragmento de la jurisdicción. La competencia es la potestad de jurisdicción para una parte del sector jurídico: aquel específicamente asignado al conocimiento de determinado órgano jurisdiccional. En todo aquello que no le ha sido atribuido, un juez, aunque sigue teniendo jurisdicción, es incompetente.

**La Jurisdicción como Poder.** En algunos textos legales se utiliza el vocablo jurisdicción para referirse a la prerrogativa, autoridad o poder de determinados órganos públicos, especialmente los del Poder Judicial. Se alude a la investidura, a la jerarquía, más que a la función.

La noción de jurisdicción como poder es insuficiente porque la jurisdicción es un poder-deber. Junto a la facultad de juzgar, el juez tiene el deber administrativo de hacerlo. El concepto de poder debe ser sustituido por el concepto de función.

La Jurisdicción como Función. En una primera aproximación al concepto de la función jurisdiccional debemos reconocer que existe una cierta sinonimia entre función judicial y función jurisdiccional. No toda la función propia del Poder Judicial es función jurisdiccional. No lo es, por ejemplo, la llamada jurisdicción voluntaria. Tampoco toda función jurisdiccional corresponde al Poder Judicial. Existen, como se verá, funciones jurisdiccionales a cargo de otros órganos que no son el Poder Judicial. Sin embargo, en términos generales, normalmente, la función jurisdiccional coincide con la función judicial. (Couture.1984.30)

### CAPITULO III

## COMPETENCIA

### 3.1. ANTECEDENTES

"Visto lo que es jurisdicción, cuáles sus órganos y cómo se organizan, réstanos examinar cómo se distribuye. Porque la competencia no consiste más que en eso: en distribuir la jurisdicción entre los órganos jurisdiccionales. Si la jurisdicción pudiera funcionar en la práctica a través de un solo Juez, de un solo Tribunal, no sería concebible hablar de competencia. Pero un solo Juez no se alcanzaría para conocer de todos los asuntos o controversias suscitadas en el territorio del Estado. Los asuntos son numerosos y el territorio extenso. Estas realidades obligan a la multiplicidad de Jueces y a dividir entre ellos el conocimiento de los conflictos judiciales. Y para decidir sobre estos conflictos, necesariamente tiene que atribuírsele la función jurisdiccional en su totalidad, como poder abstracto, pero limitada en su ejercicio a los casos concretos que se les asigne. Quiere decir, limitada en su cantidad pero no en su cualidad. Esto indica que competencia significa distribución o atribución cuantitativa y no cualitativa de la jurisdicción; poder que corresponde en concreto a cada uno de los órganos jurisdiccionales; la parte de la jurisdicción que se les atribuye. Parte no porque sea incompleta como función, sino porque sólo puede ejercerse en determinada sección territorial y sobre determinadas causas cuya fijación se hace con fundamento en criterios distributivos de valor, materia y territorio. (Nájera.1970.171)

### 3.2. DEFINICION

La competencia es el límite de la potestad de administrar justicia que le confiere el Estado a los órganos jurisdiccionales, por razón de la materia (civil, penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, laboral, cuentas, contencioso-administrativo, familia, menores, tránsito, económico coactivo, militar, etc.), cuantía, territorio (local, municipal, departamental), gravedad (faltas y delitos).

### 3.3. NATURALEZA JURIDICA

Es la distribución de la jurisdicción que se atribuye a los tribunales que pertenecen a la organización judicial, para que conozcan y resuelvan un asunto determinado, atendiendo a la materia, cuantía, territorio, gravedad de la acción en lo penal.

### 3.4. ELEMENTOS

4.1. La ley, que otorga al juzgador la potestad de administrar justicia en un asunto concreto.

4.2. Organismo jurisdiccional, creado por el Estado para conocer y resolver en determinada materia del derecho.

4.3. Juzgador, quien conoce y resuelve un asunto determinado.

### 3.5. CLASIFICACION

A) Competencia por razón del territorio. Es la más ostensible, pues por razón de la extensión territorial de los Estados, resulta más cómoda la administración de justicia, dividiendo el territorio estatal en jurisdicciones, que por lo general coinciden con las divisiones político-administrativas. De este modo se ve favorecido el elemento humano de los Estados, que se encuentra repartido en las parcelas administrativas de las naciones. Entonces, como los jueces tienen plena jurisdicción en su territorio, la ejercerá sobre las personas ahí domiciliadas y sobre las cosas ahí situadas. En los casos pues, en que la competencia se determina por razón del territorio, las facultades jurisdiccionales de los jueces son las mismas, pero con distinta competencia territorial.

B) Competencia por razón de la materia. El mismo imperativo de la división del trabajo y la diversidad de litigios en cuanto a su naturaleza, hace que por categorías se agrupen aquellos que tienen mayor analogía, apareciendo así, los penales, los civiles, los mercantiles, los laborales, etc., que dan origen a una nueva división de la competencia: por razón de la materia. Habrá entonces jueces, con la misma competencia territorial, pero con distinta competencia por razón de la materia.

C) Competencia por razón de grado. Se da en los sistemas de organización judicial con varias instancias, para la revisión de las decisiones, en virtud de los recursos oportunos.

D) Competencia por razón de la cuantía. La importancia económica de los litigios, determina mayores formalidades procesales, para unos juicios y conocimiento diverso, en cuanto a los Tribunales jerárquicos. Esta necesidad motiva esta clase de competencia.

E) Competencia por razón de turno. Esta denominación sugiere el comentario del procesalista Alsina al referirse a jueces de

la misma competencia a quienes se les fija determinados días para la recepción de las causas nuevas, a fin de hacer una distribución equitativa del trabajo, entre los mismos. Así un juez, no obstante ser competente para entender de una causa civil, debe negarse a intervenir si es iniciada fuera del turno que le ha sido asignado." (Aguirre.1973.91)

### 3.6. REGLAS PARA DETERMINAR LA COMPETENCIA.

- A) Por razón del domicilio
- B) Por razón de la ubicación de los inmuebles
- C) Por razón de la ubicación del establecimiento comercial e industrial
- D) Por el Valor
- E) En los asuntos de valor indeterminado
- F) En los asuntos de jurisdicción voluntaria
- G) En los procesos sucesorios
- H) En los procesos de ejecución colectiva
- I) Por accesoriedad

## CAPITULO IV

### FUNCION JURISDICCIONAL

La Constitución Política de la República con respecto a la función jurisdiccional establece: "Artículo 203.- Independencia del Organismo Judicial y potestad de juzgar. La justicia se imparte de conformidad con la Constitución y las leyes de la República. Corresponde a los tribunales de justicia la potestad de juzgar y promover la ejecución de lo juzgado. Los otros organismos del Estado deberán prestar a los tribunales el auxilio que requieran para el cumplimiento de sus resoluciones. ...

La función jurisdiccional se ejerce, con exclusividad absoluta, por la Corte Suprema de Justicia y por los demás tribunales que la ley establezca.

Ninguna otra autoridad podrá intervenir en la administración de justicia."

La Ley del Organismo Judicial se refiere a la función jurisdiccional en el "Artículo 57. Justicia. La justicia se imparte de conformidad con la Constitución Política de la República y demás leyes que integran el ordenamiento jurídico del país.

La función jurisdiccional se ejerce con exclusividad absoluta por la Corte Suprema de Justicia y por los demás

tribunales establecidos por la ley, a los cuales les corresponde la potestad de juzgar y promover la ejecución de lo juzgado. La justicia es gratuita e igual para todos.

Ninguna otra autoridad podrá intervenir ni interferir en la administración de justicia.

Los Organismos del Estado, sus dependencias y entidades autónomas y descentralizadas deberán prestar a los tribunales el auxilio que requieran para el cumplimiento de sus resoluciones. Igual obligación tienen los particulares."

Como se analiza, tanto la Constitución Política de la República como la Ley del Organismo Judicial, establecen que la función jurisdiccional es única y le corresponde a la Corte Suprema de Justicia y a los tribunales de la República de Guatemala.

## TITULO I

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

#### 1.1. INTEGRACION

El artículo 214 de la Constitución Política de la República establece: "Artículo 214.- Integración de la Corte Suprema de Justicia. La Corte Suprema de Justicia se integra con trece magistrados, incluyendo a su presidente, y se organizará en las cámaras que la misma determine. Cada cámara tendrá su presidente.

El Presidente del Organismo Judicial lo es también de la Corte Suprema de Justicia cuya autoridad se extiende a los tribunales de toda la República.

En caso de falta temporal del Presidente del Organismo Judicial o cuando conforme a la ley no pueda actuar o conocer, en determinados casos, lo sustituirán los demás magistrados de la Corte Suprema de Justicia en el orden de su designación."

El artículo 215 de la Constitución Política de la República establece la forma en que se elegirá a la Corte Suprema de Justicia; y el artículo 216 de la misma Constitución, regula los requisitos para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

La Ley del Organismo Judicial, en los artículos 75 y 76, establecen la organización e integración de la Corte Suprema de Justicia, sin embargo con la reforma contenida en el Acuerdo Legislativo 18-93, estos artículos son derogados, atendiendo a que la Constitución Política de la República es superior jerárquicamente que la Ley del Organismo Judicial.

Actualmente la Corte Suprema de Justicia, tiene tres cámaras que son: civil (conoce en materia civil, contencioso administrativo y laboral, en casos especiales), penal (conoce en materia de narcoactividad y delitos contra el ambiente) y de amparo y antejuicio.

#### 1.2. COMPETENCIA

En términos generales, la Corte Suprema de Justicia tiene competencia para conocer lo siguiente:

**CAMARA CIVIL:** a) de los recursos de casación en asuntos civiles y contencioso administrativo; b) en segunda instancia de las resoluciones que establezca la ley; c) de las dudas de competencia en asuntos civiles, contencioso-administrativo y laborales, acerca de cual juez deba conocer de un asunto (Arto. 119 de la Ley del Organismo Judicial); d) apelación, cuando una Sala de Trabajo y Previsión Social conoce de demandas laborales en primera instancia; e) recurso de Responsabilidad en materia laboral; f) las demás que determine la ley.

**CAMARA PENAL:** a) de los recursos de casación en materia penal; b) de las dudas de competencia en asuntos penales, acerca de cual juez deba conocer de un asunto (artículo 119 de la Ley del Organismo Judicial); c) recurso de reposición (Arto. 402 del Código Procesal Penal); d) solicitudes de prórroga de plazo de privación de libertad (Arto. 268 del Código Procesal Penal); e) las otras que determine la ley.

**CAMARA DE AMPARO Y ANTEJUICIO (Acdo. 44-92 CSJ):** a) de los antejuicios contra los magistrados de la Corte de Apelaciones, tribunales colegiados y jueces, tesorero general de la nación y viceministros de Estado cuando no estén encargados de la cartera (Arto. 79 inciso c) de la Ley del Organismo Judicial); b) de los antejuicios contra fiscales distritales del Ministerio Público (Arto. 23 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto 40-94 del Congreso de la República); c) de los antejuicios contra Diputados del Congreso de la República (Art. 161 inciso a) de la Constitución Política de la República); d) de los amparos contra las Salas de la Corte de Apelaciones, Cortes Marciales, Tribunales de Segunda Instancia de Cuentas y de lo Contencioso Administrativo (Auto Acordado 2-95 de la Corte de Constitucionalidad, Acuerdos 44-92 y 9-95 CSJ); e) las otras que determina la ley.

#### **ACCION DE AMPARO**

La Corte Suprema de Justicia en pleno, conocerá de los amparos en contra de: a) Tribunal Supremo Electoral; b) Ministros de Estado o Viceministros cuando actuen como encargados del despacho; c) Procurador General de la Nación; d) Procurador de los Derechos Humanos; e) Junta Monetaria; f) Embajadores o Jefes de Misión Diplomática guatemaltecos acreditados en el extranjero; g) Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural. (Art. 12 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; Auto Acordado 2-95 de la Corte de Constitucionalidad; Acdo. 9-95 CSJ).

## **TITULO II**

### **SALAS DE LA CORTE DE APELACIONES**

#### **2.1. INTEGRACION**

El artículo 86 de la Ley del Organismo Judicial, establece:

"Salas. La Corte de Apelaciones se integra con el número de salas que determine la Corte Suprema de Justicia, la cual fijará también la sede, materias de que conocerán y competencia territorial de cada una de las salas."; y el artículo 87 del mismo cuerpo legal, que se refiere a la integración de las mismas, regula: "Integración. Cada sala se compone de tres magistrados propietarios y dos suplentes para los casos que sean necesarios y será presidida por el magistrado que designe la Corte Suprema de Justicia.

También podrá la Corte Suprema de Justicia aumentar el número de magistrados de cada sala cuando así lo exijan las circunstancias.

Las disposiciones de esta sección comprenden en lo aplicable a los tribunales colegiados en general."

La Constitución Política de la República, en su artículo 217 regula los requisitos para ser magistrado de la Corte de Apelaciones y la forma de elegirlos. "Para ser magistrado de la Corte de Apelaciones, de los tribunales colegiados y de otros que se crearen con la misma categoría, se requiere, además de los requisitos señalados en el artículo 207, ser mayor de treinta y cinco años, haber sido juez de primera instancia o haber ejercido por más de cinco años la profesión de abogado.

Los magistrados titulares a que se refiere este artículo serán electos por el Congreso de la República, de una nómina que contenga el doble del número a elegir, propuesta por una comisión de postulación integrada por un representante de los Rectores de la Universidades del país, quien la preside, los Decanos de las Facultades de Derecho o Ciencias Jurídicas y Sociales de cada Universidad del país, un número equivalente de miembros electos por la Asamblea General del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala y por igual número de representantes electos por los magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

La elección de candidatos requiere el voto de por lo menos las dos terceras partes de los miembros de la Comisión.

En las votaciones, tanto para integrar la Comisión de Postulación como para la integración de la nómina de candidatos, no se aceptará ninguna representación."

## 2.2. CORTE DE APELACIONES Y OTROS TRIBUNALES COLEGIADOS.

Actualmente hay doce Salas de la Corte de Apelaciones, dos Salas de Trabajo y Previsión Social, una Sala de la Corte de Apelaciones de Familia.

También existen otros tribunales colegiados, así: dos Salas de lo Contencioso Administrativo, Tribunal de Segunda Instancia de Cuentas y Tribunal de Conflictos de Jurisdicción. La Magistratura Coordinadora de Menores actúa como tribunal de segunda instancia en esa materia y un Magistrado es el titular del mismo.

## 2.3. COMPETENCIA DE CADA SALA

A continuación se detallará la competencia de cada una de las Salas de la Corte de Apelaciones, así como de otros tribunales colegiados.

**SALA PRIMERA DE LA CORTE DE APELACIONES.**

Tiene competencia en materia civil, su sede está en la ciudad capital (actualmente en la Torre de Tribunales); y competencia por razón de grado sobre los juzgados de primera instancia siguientes:

- a) Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del departamento de Guatemala;
- b) Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil del departamento de Guatemala;
- c) Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del departamento de Guatemala;
- d) Juzgado Segundo de Primera Instancia de Alta Verapaz, en materia civil;
- e) Juzgado de Primera Instancia de El Progreso, en materia civil (Acdo. 19-91 CSJ);
- f) Juzgado de Primera Instancia de Baja Verapaz, en materia civil;
- g) Juzgado de Primera Instancia de Petén, en materia civil;
- h) Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo de Escuintla, en materia civil;
- i) Juzgado Primero de Primera Instancia de Mixco, Guatemala, en materia civil. (Acdos. 13-91, 53-71, 40-96 CSJ)

**SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE APELACIONES.**

Tiene competencia en materia civil, su sede está en la ciudad capital (actualmente en la Torre de Tribunales); y competencia por razón de grado sobre los juzgados de primera instancia siguientes:

- a) Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del departamento de Guatemala;
- b) Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil del departamento de Guatemala;
- c) Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del departamento de Guatemala;
- d) Juzgado Séptimo de Primera Instancia Civil del departamento de Guatemala.
- e) Juzgado Segundo de Primera Instancia de Mixco, Guatemala, en materia civil. (Acdos. 52-71, 53-71, 40-96 CSJ)

**SALA TERCERA DE LA CORTE DE APELACIONES.**

Tiene competencia en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, (Acdo. 10-94 CSJ) su sede está en la ciudad capital (actualmente en la Torre de Tribunales); y competencia por razón de grado sobre los juzgados de primera instancia siguientes:

- a) Juzgado Primero de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente (Guatemala);
- b) Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente (Guatemala);
- c) Juzgado Séptimo de Primera Instancia Penal del departamento de Guatemala (Acuerdo 15-95 CSJ);
- d) Juzgado Primero de Ejecución Penal -Guatemala- (Acuerdo 2-95 CSJ);
- e) Juzgado de Primera Instancia de Amatitlán, Guatemala, en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente;
- f) Tribunal Segundo de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente (Guatemala);
- g) Conoce en segunda instancia por impugnación de las

resoluciones de los juzgados de paz de su respectiva jurisdicción, relativos al criterio de oportunidad.

- h) Tribunal de Sentencia del departamento de Petén;
  - i) Juzgado Octavo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente;
  - j) Tribunal de Sentencia de Amatitlán, Guatemala.
  - k) Juzgado Undécimo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, Guatemala.
- (Acdo. 14-94, 53-71, 191-88, 14-96, 16-96, 41-96, 27-97 CSJ)

#### **SALA CUARTA DE LA CORTE DE APELACIONES.**

Tiene competencia en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente (Acdo. 10-94 CSJ), su sede está en la ciudad capital (actualmente en la Torre de Tribunales); y competencia por razón de grado sobre los juzgados de primera instancia siguientes:

- a) Juzgado Tercero de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente (Guatemala);
  - b) Juzgado Cuarto de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente (Guatemala);
  - c) Juzgado Primero de Primera Instancia de Mixco, Guatemala, en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente;
  - d) Juzgado Segundo de Primera Instancia de Mixco, Guatemala, en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente;
  - e) Juzgado Segundo de Ejecución Penal -Guatemala- (Acdo. 2-95 CSJ);
  - f) Tribunal Tercero de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente (Guatemala);
  - g) Conoce en segunda instancia por impugnación de las resoluciones de los juzgados de paz de su respectiva jurisdicción, relativos al criterio de oportunidad. (Acdo. 14-94 art. 6 CSJ, art. 404 último párrafo del Código Procesal Penal);
  - h) De las resoluciones apelables dictadas por Consejo de Guerra, conformados con tribunales de sentencia sobre los que ejerce jurisdicción dicha Sala (Art. 546 Código Procesal Penal);
  - i) Juzgado Noveno de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente;
  - j) Tribunal de Sentencia de Mixco, Guatemala.
- (Acdos. 13-94, 53-71, 82-83, 191-88, 16-96, 40-96, 41-96 CSJ)

#### **SALA QUINTA DE LA CORTE DE APELACIONES.**

Tiene competencia en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, (Acdo. 10-94 CSJ) civil y familia, su sede está en el municipio de Jalapa, departamento de Jalapa; y competencia por razón de grado sobre los juzgados de primera instancia siguientes:

- a) Juzgado de Primera Instancia de Jalapa, en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, civil y familia;
- b) Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia de Jutiapa, en materia de familia (Acdo. 16-97 CSJ);
- c) Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Jutiapa;
- d) Juzgado Segundo de Primera Instancia de Jutiapa, en materia civil, penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente;
- e) Juzgado Primero de Primera Instancia de Santa Rosa, en

- materia de familia;
- f) Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Santa Rosa;
- e) Juzgado Segundo de Primera Instancia de Santa Rosa, en materia civil, penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente;
- f) Conoce en segunda instancia por impugnación de las resoluciones de los juzgados de paz de su respectiva jurisdicción, en relación al criterio de oportunidad. (Acdo. 14-94 art. 6 CSJ, art. 404 último párrafo del Código Procesal Penal);
- g) De las resoluciones apelables dictadas por Consejo de Guerra, conformados con tribunales de sentencia sobre los que ejerce jurisdicción dicha Sala. -Art. 546 Código Procesal Penal- (Acdos. 13-94, 53-71, 8-93, 17-93 CSJ)
- h) Tribunal de Sentencia del departamento de Jalapa. (Acdo. 41-96 CSJ).

#### **SALA SEXTA DE LA CORTE DE APELACIONES.**

Tiene competencia en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente (Acdo. 10-94 CSJ), civil y familia, su sede está en el municipio de Zacapa, departamento de Zacapa; y competencia por razón de grado sobre los juzgados de primera instancia siguientes:

- a) Juzgado de Primera Instancia de Zacapa, en materia civil, familia, penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente;
- b) Juzgado Primero de Primera Instancia de Chiquimula, en materia de familia;
- c) Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Chiquimula;
- d) Juzgado Segundo de Primera Instancia de Chiquimula, en materia civil, penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente;
- e) Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia de Izabal, en materia de familia (Acdo. 16-97 CSJ);
- f) Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Izabal;
- g) Juzgado Segundo de Primera Instancia de Izabal, en materia civil, penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente;
- h) Conoce en segunda instancia por impugnación de las resoluciones de los juzgados de paz de su respectiva jurisdicción, relativos al criterio de oportunidad. (Acdo. 14-94 art. 6 CSJ, art. 404 último párrafo del Código Procesal Penal);
- i) De las resoluciones apelables dictadas por Consejo de Guerra, conformados con tribunales de sentencia sobre los que ejerce jurisdicción dicha Sala (Art. 546 Código Procesal Penal);
- j) Tribunal de Sentencia del departamento de Zacapa. (Acdos. 13-94, 53-71, 14-96 CSJ)

#### **SALA SEPTIMA DE LA CORTE DE APELACIONES.**

Tiene competencia en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente (Acdo. 10-94 CSJ), su sede está en el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango; y competencia por razón de grado sobre los juzgados de primera instancia siguientes:

- a) Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Quetzaltenango;
- b) Juzgado Segundo de Primera Instancia de Quetzaltenango, en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente;
- c) Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Huehuetenango;
- d) Juzgado Segundo de Primera Instancia de Huehuetenango, en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente;
- e) Juzgado de Primera Instancia de Totonicapán, en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente;
- f) Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de San Marcos;
- g) Juzgado Segundo de Primera Instancia de San Marcos, en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente;
- h) Conoce en segunda instancia por impugnación de las resoluciones de los juzgados de paz de su respectiva jurisdicción, relativo al criterio de oportunidad. (Acdo. 14-94 art. 6 CSJ, art. 404 último párrafo del Código Procesal Penal);
- i) De las resoluciones apelables dictadas por Consejo de Guerra, conformados con tribunales de sentencia sobre los que ejerce jurisdicción dicha Sala. -Art. 546 Código Procesal Penal- (Acdos. 13-94, 53-71 CSJ)
- j) Tribunal de Sentencia del departamento de Totonicapán. (Acdo. 41-96 CSJ)

#### **SALA OCTAVA DE LA CORTE DE APELACIONES.**

Tiene competencia en materia civil y familia, su sede está en el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango; y competencia por razón de grado sobre los juzgados de primera instancia siguientes:

- a) Juzgado Primero de Primera Instancia de Quetzaltenango, en materia de familia;
- b) Juzgado de Primera Instancia Civil de Quetzaltenango;
- c) Juzgado Primero de Primera Instancia de Huehuetenango, en materia de familia;
- d) Juzgado Segundo de Primera Instancia de Huehuetenango, en materia civil;
- e) Juzgado de Primera Instancia de Totonicapán, en materia civil y familia;
- f) Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia de San Marcos, en materia de familia (Acdo. 16-97 CSJ);
- g) Juzgado Segundo de Primera Instancia de San Marcos, en materia civil;
- h) Juzgado Primero de Primera Instancia de El Quiché, en materia de familia (Acdos. 7-91, 23-93 CSJ);
- i) Juzgado Segundo de Primera Instancia de El Quiché, en materia civil;
- j) Juzgado Tercero de Primera Instancia de El Quiché, con sede en el municipio de Nebaj, en materia civil y familia. (Acdos. 7-91, 23-93, 53-71, 13-96 CSJ).

#### **SALA NOVENA DE LA CORTE DE APELACIONES.**

Tiene competencia en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente (Acdo. 10-94 CSJ), civil y familia, su sede está en el municipio de la Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez; y competencia por razón de grado

sobre los juzgados de primera instancia siguientes:

- a) Juzgado de Primera Instancia de Sacatepéquez, en materia civil, familia, penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente;
- b) Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia de Chimaltenango, en materia de familia (Acdo. 16-97 CSJ);
- c) Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Chimaltenango;
- d) Juzgado Segundo de Primera Instancia de Chimaltenango, en materia civil, penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente;
- e) Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de El Quiché (Acodos. 7-91, 23-93 CSJ);
- f) Juzgado Segundo de Primera Instancia de El Quiché, en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente (Acodos. 7-91, 23-93 CSJ);
- g) Juzgado de Primera Instancia de Sololá, en materia civil, familia, penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente;
- h) Conoce en segunda instancia por impugnación de las resoluciones de los juzgados de paz de su respectiva jurisdicción, relativo al criterio de oportunidad. (Acdo. 14-94 art. 6 CSJ, art. 404 último párrafo del Código Procesal Penal);
- i) De las resoluciones apelables dictadas por Consejo de Guerra, conformados con tribunales de sentencia sobre los que ejerce jurisdicción dicha Sala (Art. 546 Código Procesal Penal);
- j) Juzgado Tercero de Primera Instancia de El Quiché, con sede en el municipio de Nebaj, en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente. (Acodos. 13-94, 53-71, 13-96 CSJ)
- k) Tribunal de Sentencia del departamento de Sololá;
- l) Tribunal de Sentencia del departamento de Sacatepéquez. (Acdo. 41-96 CSJ).

#### **SALA DECIMA DE LA CORTE DE APELACIONES.**

Tiene competencia en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente (Acdo. 10-94 CSJ), su sede está en la ciudad capital (actualmente en la Torre de Tribunales); y competencia por razón de grado sobre los juzgados de primera instancia siguientes:

- a) Juzgado Quinto de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente (Guatemala);
- b) Juzgado Sexto de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente (Guatemala);
- c) Tribunal Cuarto de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente (Guatemala);
- d) Tribunal Quinto de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente (Guatemala);
- e) Conoce en segunda instancia por impugnación de las resoluciones de los juzgados de paz de su respectiva jurisdicción, relativos al criterio de oportunidad. (Acdo. 14-94 art. 6 CSJ, art. 404 último párrafo del Código Procesal Penal);
- f) De las resoluciones apelables dictadas por Consejo de Guerra, conformados con tribunales de sentencia sobre los que ejerce jurisdicción dicha Sala (Art. 546 Código Procesal Penal);

g) Juzgado Décimo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente. (Acdos. 13-94, 53-71, 191-88, 16-96 CSJ)

También será competente para conocer en segunda instancia de los procesos que se tramiten en el Juzgado Primero de Primera Instancia Penal de Sentencia. (Acdo. 32-95 CSJ)

#### SALA UNDECIMA DE LA CORTE DE APELACIONES.

Tiene competencia en materia civil, familia, penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente (Acdo. 10-94 CSJ), su sede está en el municipio de Retalhuleu, departamento de Retalhuleu; y competencia por razón de grado sobre los juzgados de primera instancia siguientes:

a) Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia de Retalhuleu, en materia de familia (Acdo. 16-97 CSJ);

b) Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Retalhuleu;

c) Juzgado Segundo de Primera Instancia de Retalhuleu, en materia civil, penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente;

d) Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia de Suchitepéquez, en materia de familia (Acdo. 16-97 CSJ);

e) Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Suchitepéquez;

f) Juzgado Segundo de Primera Instancia de Suchitepéquez, en materia civil, penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente;

g) Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, en materia de familia (Acdo. 16-97 CSJ);

h) Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Coatepeque, Quetzaltenango;

i) Juzgado Segundo de Primera Instancia de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, en materia civil, penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente;

j) Conoce en segunda instancia por impugnación de las resoluciones de los juzgados de paz de su respectiva jurisdicción, relativos al criterio de oportunidad. (Acdo. 14-94 art. 6 CSJ, art. 404 último párrafo del Código Procesal Penal);

k) De las resoluciones apelables dictadas por Consejo de Guerra, conformados con tribunales de sentencia sobre los que ejerce jurisdicción dicha Sala. -Art. 546 Código Procesal Penal- (Acdo. 13-94 CSJ)

#### SALA DUODECIMA DE LA CORTE DE APELACIONES.

Tiene competencia en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente (Acdo. 10-94 CSJ), su sede está en la ciudad capital (actualmente en la torre de tribunales); y competencia por razón de grado sobre los juzgados de primera instancia siguientes:

1) Juzgado de Primera Instancia de El Progreso, en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente;

2) Tribunal de sentencia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente de Escuintla;

3) Juzgado Segundo de Primera Instancia de Escuintla (Acdo. 8-

94 CSJ);

- d) Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Alta Verapaz;
- e) Juzgado Segundo de Primera Instancia de Alta Verapaz, en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente;
- f) Juzgado de Primera Instancia de Baja Verapaz, en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente;
- g) Juzgado de Primera Instancia de Petén, en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente;
- h) Conoce en segunda instancia por impugnación de las resoluciones de los juzgados de paz de su respectiva jurisdicción, relativo al criterio de oportunidad. (Acdo. 14-94 art. 6 CSJ, art. 404 último párrafo del Código Procesal Penal);
- i) De las resoluciones apelables dictadas por Consejo de Guerra, conformados con tribunales de sentencia sobre los que ejerce jurisdicción dicha Sala. -Art. 546 Código Procesal Penal- (Acdos. 13-94, 17-91 CSJ)
- j) Tribunal de Sentencia del departamento de El Progreso.
- k) Tribunal de Sentencia del departamento de Baja Verapaz. (Acdo. 41-96 CSJ)

#### SALA PRIMERA DE LA CORTE DE APELACIONES DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

Tiene competencia en materia laboral, su sede está en la ciudad capital (actualmente en la Torre de Tribunales); y competencia por razón de grado sobre los juzgados de primera instancia siguientes:

- a) Juzgado Tercero de Trabajo y Previsión Social, Guatemala;
- b) Juzgado Cuarto de Trabajo y Previsión Social, Guatemala;
- c) Juzgado de Primera Instancia de Sacatepéquez, en materia de trabajo y previsión social;
- d) Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, en materia de trabajo y previsión social (Acdos. 44-84, 16-97 CSJ);
- e) Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia de Alta Verapaz, en materia de trabajo y previsión social (Acdo. 16-97 CSJ);
- f) Juzgado de Primera Instancia de El Progreso, en materia de trabajo y previsión social;
- g) Juzgado de Trabajo y Previsión Social y de Familia de Escuintla, en materia de trabajo y previsión social;
- h) Juzgado de Primera Instancia de Baja Verapaz, en materia de trabajo y previsión social;
- i) Juzgado de Primera Instancia de Petén, en materia de trabajo y previsión social;
- j) Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia de San Marcos, en materia de trabajo y previsión social (Acdo. 16-97 CSJ);
- k) Juzgado de Trabajo y Previsión Social de Quetzaltenango. (Acdo. 26-84, 19-97, 23-97, 26-97 CSJ)
- l) Conocerá de los asuntos de los Tribunales de Conciliación y Arbitraje de los Juzgados Tercero y Cuarto de Trabajo y Previsión Social y del Juzgado de esa materia de Alta Verapaz. (Acdo. 19-97 CSJ)

#### SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE APELACIONES DE TRABAJO Y PREVISION

**SOCIAL.**

Tiene competencia en materia de trabajo y previsión social, su sede está en la ciudad capital (actualmente en la Torre de Tribunales); y competencia por razón de grado sobre los juzgados de primera instancia siguientes:

- a) Juzgado Primero de Trabajo y Previsión Social, Guatemala;
- b) Juzgado Segundo de Trabajo y Previsión Social, Guatemala;
- c) Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia de Chimaltenango, en materia de trabajo y previsión social (Acdo. 16-97 CSJ);
- d) Juzgado Segundo de Primera Instancia de Chiquimula, en materia de trabajo y previsión social;
- e) Juzgado Segundo de Primera Instancia de Santa Rosa, en materia de trabajo y previsión social;
- f) Juzgado Segundo de Primera Instancia de Huehuetenango, en materia de trabajo y previsión social;
- g) Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia de Suchitepéquez, en materia de trabajo y previsión social (Acdo. 16-97 CSJ);
- h) Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia de Izabal, en materia de trabajo y previsión social Acdo. 16-97 CSJ);
- i) Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia de Retalhuleu, en materia de trabajo y previsión social (Acdo. 16-97 CSJ);
- j) Juzgado de Primera Instancia de Zacapa, en materia de trabajo y previsión social;
- k) Juzgado Tercero de Primera Instancia de El Quiché, con sede en el municipio de Nebaj, en materia de trabajo y previsión social. (Acdos. 26-84, 13-96, 19-97, 23-97, 26-97 CSJ)
- l) Conocerá de los asuntos de los Tribunales de Conciliación y Arbitraje de los Juzgados Primero y Segundo de Trabajo y Previsión Social y del Juzgado de esa materia de Chimaltenango e Izabal. (Acdo. 19-97 CSJ)

**SALA TERCERA DE LA CORTE DE APELACIONES DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.**

Tiene competencia en materia laboral, su sede está en la ciudad capital; y competencia por razón de grado sobre los juzgados de primera instancia siguientes:

- a) Juzgado Quinto de Trabajo y Previsión Social, Guatemala (Acdo. 27-92 CSJ);
- b) Juzgado Sexto de Trabajo y Previsión Social, Guatemala;
- c) Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social, Guatemala; (Acdos. 31-92, 16-94 CSJ);
- d) Juzgado de Primera Instancia de Totonicapán, en materia de trabajo y previsión social;
- e) Juzgado de Primera Instancia de Sololá, en materia de trabajo y previsión social;
- f) Juzgado de Primera Instancia de Jalapa, en materia de trabajo y previsión social;
- g) Juzgado Segundo de Primera Instancia de El Quiché, en materia de trabajo y previsión social;
- h) Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia de Jutiapa, en materia de trabajo y previsión social (Acdo. 16-97 CSJ);
- i) Conocerá de los asuntos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Juzgado Quinto de Trabajo y Previsión Social;

- j) Conocerá de los asuntos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Juzgado Sexto de Trabajo y Previsión Social;
- k) Conocerá de los asuntos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social;
- l) Conocerá de los asuntos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia de Jutiapa. (Acdos. 19-97, 23-97 CSJ)

**SALA CUARTA DE LA CORTE DE APELACIONES DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.**

Suspendido temporalmente el inicio del funcionamiento de esta Sala. Las Salas Primera, Segunda y Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, continuarán con la competencia establecida en Acuerdos anteriores de la Corte Suprema de Justicia. (Acdo. 23-97 CSJ).

Tendrá competencia en materia laboral, su sede estará en Mazatenango, departamento de Suchitepéquez; y competencia por razón de grado sobre los juzgados de primera instancia siguientes:

- a) Juzgado Segundo de Primera Instancia de Huehuetenango;
- b) Juzgado de Trabajo y Previsión Social y Económico Coactivo de Quetzaltenango;
- c) Juzgado de Trabajo y Previsión Social y de Familia de Escuintla;
- d) Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia de Retalhuleu;
- e) Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia de San Marcos;
- f) Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia de Suchitepéquez;
- g) Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia de Coatepeque, Quetzaltenango;
- h) Conocerá de los asuntos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Juzgado de Trabajo y Previsión social y de Familia de Escuintla;
- i) Conocerá de los asuntos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Juzgado de Trabajo y Previsión Social y Económico Coactivo de Quetzaltenango;
- j) Conocerá de los asuntos del Tribunal de Conciliación y arbitraje del Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia de Retalhuleu. (Acdo. 19-97 CSJ)

**SALA PRIMERA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.**

Tiene competencia para conocer en caso de contienda por actos o resoluciones de la administración, de las entidades descentralizadas y autónomas del Estado, así como en los casos de controversias derivadas de contratos y concesiones administrativas, su sede esta en la ciudad capital (actualmente en la Torre de Tribunales) y ejerce jurisdicción en todo el territorio de la República de Guatemala. (Decretos Nos. 1881, 45-83 del Presidente de la República de Guatemala)

**SALA SEGUNDA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.**

Corresponde con exclusividad, a ésta Sala con especialización en materia tributaria, conocer en única instancia de los incidentes que se promuevan con ocasión de

las solicitudes de devolución de crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado (Acdo. 34-95 CSJ). Su sede está en la ciudad capital (actualmente en la Torre de Tribunales); y tiene competencia territorial en toda la República de Guatemala.

#### TRIBUNAL DE SEGUNDA INSTANCIA DE CUENTAS.

Tiene competencia en materia de cuentas y económico coactivo ( Arto. 184 Código Tributario), su sede está en la ciudad capital (actualmente en la Torre de Tribunales); y competencia por razón de grado sobre los juzgados de primera instancia siguientes:

- a) Juzgado de Primera Instancia de Cuentas (Guatemala);
- b) Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Económico Coactivo, Guatemala;
- c) Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Económico Coactivo, Guatemala;
- d) Juzgado de Primera Instancia de El Progreso, en materia económico coactivo;
- e) Juzgado de Primera Instancia de Baja Verapaz, en materia económico coactivo;
- f) Juzgado de Primera Instancia de Petén, en materia económico coactivo;
- g) Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo de Escuintla, en materia económico coactivo (Acdo. 13-91 CSJ);
- h) Juzgado de Primera Instancia de Jalapa, en materia económico coactivo;
- i) Juzgado Primero de Primera Instancia de Jutiapa, en materia económico coactivo;
- j) Juzgado Primero de Primera Instancia de Santa Rosa, en materia económico coactivo;
- k) Juzgado de Primera Instancia de Zacapa, en materia económico coactivo;
- l) Juzgado Primero de Primera Instancia de Chiquimula, en materia económico coactivo;
- m) Juzgado Primero de Primera Instancia de Izabal, en materia económico coactivo;
- n) Juzgado Primero de Primera Instancia de Huehuetenango, en materia económico coactivo;
- ñ) Juzgado de Primera Instancia de Totonicapán, en materia económico coactivo;
- o) Juzgado Primero de Primera Instancia de San Marcos, en materia económico coactivo;
- p) Juzgado Primero de Primera Instancia de Quetzaltenango, en materia económico coactivo;
- q) Juzgado Primero de Primera Instancia de El Quiché, en materia económico coactivo;
- r) Juzgado de Primera Instancia de Sacatepéquez, en materia económico coactivo;
- s) Juzgado Primero de Primera Instancia de Chimaltenango, en materia económico coactivo;
- t) Juzgado de Primera Instancia de Sololá, en materia económico coactivo;
- u) Juzgado Primero de Primera Instancia de Retalhuleu, en materia económico coactivo;
- v) Juzgado Primero de Primera Instancia de Suchitepéquez, en materia económico coactivo;
- w) Juzgado Primero de Primera Instancia de Coatepeque, en materia económico coactivo;

- x) Juzgado Primero de Primera Instancia de Alta Verapaz, e materia económico coactivo.
- y) Juzgado Primero de Primera Instancia de Mixco, Guatemala en materia económico coactivo;
- z) Juzgado Segundo de Primera Instancia de Mixco, Guatemala en materia económico coactivo. (Acdo. 40-96 CSJ)

#### TRIBUNAL DE CONFLICTOS DE JURISDICCION.

Tiene competencia para resolver las contiendas:

- a) entre el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y la Administración Pública;
- b) las que se susciten entre el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y las de jurisdicción ordinaria o privativa;
- c) las que surjan entre la Administración Pública y los Tribunales de Jurisdicción Ordinaria o Privativa. Su sede está en la ciudad capital. (Decreto No. 61-76 del Congreso de la República de Guatemala)

#### SALA DE LA CORTE DE APELACIONES DE FAMILIA.

Tiene competencia en materia de familia, su sede está en la ciudad capital (actualmente en la Torre de Tribunales); competencia por razón de grado sobre los juzgados de primera instancia siguientes:

- a) Juzgado Primero de Familia (Guatemala);
- b) Juzgado Segundo de Familia (Guatemala);
- c) Juzgado Tercero de Familia (Guatemala);
- d) Juzgado Cuarto de Familia (Guatemala);
- e) Juzgado Quinto de Familia (Guatemala);
- f) Juzgado de Trabajo y Previsión Social y de Familia de Escuintla, en materia de familia (Acdos. 13-91, 10-92 CSJ);
- g) Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia de Alta Verapaz, en materia de familia (Acdo. 16-97 CSJ);
- h) Juzgado de Primera Instancia de Baja Verapaz, en materia de familia;
- i) Juzgado de Primera Instancia de Amatitlán, Guatemala, en materia de familia;
- j) Juzgado Primero de Primera Instancia de Mixco, Guatemala, en materia de familia;
- k) Juzgado Segundo de Primera Instancia de Mixco, Guatemala, en materia de familia (Acdo. 40-96 CSJ);
- l) Juzgado de Primera Instancia de Petén, en materia de familia;
- m) Juzgado de Primera Instancia de El Progreso, en materia de familia (Acdos. 19-91, 39-82 CSJ).

#### MAGISTRATURA COORDINADORA DE LA JURISDICCION DE MENORES.

Tiene competencia en asuntos relaciones con menores de edad, su sede está en la ciudad capital (actualmente en la Torre de Tribunales); y competencia por razón de grado sobre los juzgados de primera instancia siguientes:

- a) Juzgado Primero de Primera Instancia de Menores (Guatemala);
- b) Juzgado Segundo de Primera Instancia de Menores (Guatemala);
- c) Juzgado Tercero de Primera Instancia de Menores (Guatemala);
- d) Juzgado Primero de Primera Instancia de Mixco, Guatemala,

en asuntos de menores;  
 e) Juzgado Segundo de Primera Instancia de Mixco, Guatemala (Acodos. 8-94, 47-80, 40-96 CSJ).

#### **ACCION DE AMPARO.**

Las Salas de la Corte de Apelaciones del orden común, en sus respectivas jurisdicciones, conocerán de los amparos que se interpongan contra:

- a) los Viceministros de Estado y los Directores Generales;
- b) los funcionarios judiciales de cualquier fuero o ramo que conozcan en primera instancia;
- c) los alcaldes y corporaciones municipales de las cabeceras departamentales;
- d) el Jefe de la Contraloría General de Cuentas;
- e) Los Gerentes, jefes o presidentes de las entidades descentralizadas o autónomas del Estado o sus cuerpos directivos, consejos o juntas rectoras de toda clase;
- f) el Director General del Registro de Ciudadanos;
- g) las asambleas generales y juntas directivas de los colegios profesionales;
- h) las asambleas generales y órganos de dirección de los partidos políticos;
- i) los cónsules o encargado de consulados guatemaltecos en el extranjero;
- j) los consejos regionales o departamentales de desarrollo urbano y rural, y los gobernadores. (Art. 13 Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad)

#### **ANTEJUICIOS**

Las Salas de la Corte de Apelaciones tienen competencia para conocer de los antejuicios seguidos contra:

- a) Agentes Fiscales del Ministerio Público;
- b) Cuando no esté atribuido por la Ley del Organismo Judicial o por la Constitución Política de la República a otro órgano. (Art. 88 inciso c) de la Ley del Organismo Judicial).

### **TITULO III**

## **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

### **3.1. INTEGRACION**

Los juzgados de primera instancia son presididos por un juez y tienen el apoyo de los auxiliares judiciales siguientes: un secretario, oficiales, notificadores y un comisario, en algunos casos un conserje. La Corte Suprema de Justicia determinará la sede y distrito que corresponda a cada juzgado de primera instancia y en donde hubiere más de uno, les fijará su competencia por razón de la materia, de la cuantía y del territorio. (Art. 94 Ley del Organismo Judicial)

### **3.2. COMPETENCIA DE CADA JUZGADO**

#### **DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.**

#### **JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.**

Tiene competencia en materia civil, su sede está en la

ciudad capital (actualmente en la Torre de Tribunales); y competencia por razón de grado sobre los juzgados de paz siguientes:

- a) Juzgado de Paz de Palencia, departamento de Guatemala, en materia civil;
- b) Juzgado de Paz de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala, en materia civil;
- c) Juzgado de Paz de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala, en materia civil. (Acdo. 53-71, 59-83 A CSJ)

#### **JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.**

Tiene competencia en materia civil, su sede está en la ciudad capital (actualmente en la Torre de Tribunales); y competencia por razón de grado sobre los juzgados de paz siguientes:

- a) Juzgado Sexto de Paz Civil, Guatemala;
- b) Juzgado de Paz de San José Pinula, en materia civil;
- c) Juzgado Primero de Paz de Villa Nueva, departamento de Guatemala, en materia civil;
- d) Juzgado Segundo de Paz de Villa Nueva, departamento de Guatemala, en materia civil;
- e) Juzgado de Paz de Villa Canales, departamento de Guatemala, en materia civil. (Acdo. 53-71, 59-83 A CSJ)

#### **JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.**

Tiene competencia en materia civil, su sede está en la ciudad capital (actualmente en la Torre de Tribunales); y competencia por razón de grado sobre los juzgados de paz siguientes:

- a) Juzgado de Paz de Amatitlán, departamento de Guatemala, en materia civil;
- b) Juzgado Cuarto de Paz Civil, Guatemala;
- c) Juzgado Séptimo de Paz Civil, Guatemala. (Acdos. 53-71, 59-83 A, 18-96 CSJ)

#### **JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.**

Tiene competencia en materia civil, su sede está en la ciudad capital (actualmente en la Torre de Tribunales); y competencia por razón de grado sobre los juzgados de paz siguientes:

- a) Juzgado Quinto de Paz Civil, Guatemala;
- b) Juzgado Octavo de Paz Civil, Guatemala;
- c) Juzgado de Paz de Chinautla, departamento de Guatemala, en materia civil;
- d) Juzgado de Paz de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala, en materia civil. (Acdos. 53-71, 59-83 A, 18-96 CSJ)

#### **JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.**

Tiene competencia en materia civil, su sede está en la ciudad capital (actualmente en la Torre de Tribunales); y competencia por razón de grado sobre los juzgados de paz siguientes:

- a) Juzgado Tercero de Paz Civil, Guatemala;
- b) Juzgado Primero de Paz de Mixco, departamento de Guatemala, en materia civil; y
- c) Juzgado de Paz de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, en materia civil. (Acdos. 53-71, 59-83 A CSJ)



Tiene competencia en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, su sede está en la ciudad capital (actualmente en la Torre de Tribunales); y competencia por razón de grado sobre los juzgados de paz siguientes:

- a) Juzgado Séptimo de Paz Penal, Guatemala;
- b) Juzgado Décimo Segundo de Paz Penal, Guatemala; y
- c) Juzgado de Paz de Chinautla, Guatemala, en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente. (Acdos. 8-94, 40-94, 41-94, 11-95, 36-95 CSJ)

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE, GUATEMALA.**

Tiene competencia en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, su sede está en la ciudad capital (actualmente en la Torre de Tribunales); y competencia por razón de grado sobre los juzgados de paz siguientes:

- a) Juzgado Octavo de Paz Penal, Guatemala;
- b) Juzgado Noveno de Paz Penal, Guatemala;
- c) Juzgado de Paz de San José Pinula, Guatemala, en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente; y
- f) Juzgado de Paz de Santa Catarina Pinula, Guatemala, en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente. (Acdos. 8-94, 36-95 CSJ)

**JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE, GUATEMALA.**

Tiene competencia en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, su sede está en la ciudad capital (actualmente en la Torre de Tribunales); y competencia por razón de grado sobre los juzgados de paz siguientes:

- a) Juzgado Décimo de Paz Penal, Guatemala;
- b) Juzgado Undécimo de Paz Penal, Guatemala; y
- c) Juzgado de Paz de San Miguel Petapa, Guatemala, en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente. (Acdos. 8-94, 36-95 CSJ)

**JUZGADO SEPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, GUATEMALA.**

Tiene competencia para llevar el control jurisdiccional de la investigación de los delitos en que se incurra con motivo de las obligaciones fiscales, su sede está en la ciudad capital (actualmente en la Torre de Tribunales). (Acdos. 15-95, 23-95 CSJ)

**JUZGADO OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE, GUATEMALA.**

Tiene competencia en el departamento de Guatemala a excepción de los municipios de Mixco y Amatitlán y en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, su sede está en la ciudad capital (Acdo. 16-96 CSJ).

**JUZGADO NOVENO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE, GUATEMALA.**

Tiene competencia en el departamento de Guatemala a excepción de los municipios de Mixco y Amatitlán y en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, su sede está en la ciudad capital (Acdo. 16-96 CSJ).

**JUZGADO DECIMO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y**

**DELITOS CONTRA EL AMBIENTE, GUATEMALA.**

Tiene competencia en el departamento de Guatemala a excepción de los municipios de Mixco y Amatitlán y en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, su sede está en la ciudad capital (Acdo. 16-96 CSJ).

**JUZGADO UNDECIMO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE DE GUATEMALA.**

Tiene su sede en la ciudad capital. Durante los meses de julio, agosto y septiembre del año en curso, el Juzgado Segundo de Paz Penal de Guatemala, remitirá todos los procesos instruidos por delito al Juzgado Undécimo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Guatemala. (Acdo. 38-97 CSJ)

A partir del uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, conocerá de los asuntos cuya competencia le corresponda al Juzgado Segundo de Paz Penal de Guatemala, de consiguiente, debe este juzgado remitir los procesos impares al Juzgado Primero de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente y los pares a éste juzgado; así mismo los distintos cuerpos policíacos o autoridades que remitan denuncias o querrelas por razón de su función, deben remitir los partes con número impar al Primero y con número par al Undécimo. (Acdo. 27-97 CSJ)

**JUZGADO MILITAR DE PRIMERA INSTANCIA DE GUATEMALA.**

Cesó en sus funciones mediante el Decreto número 41-96 del Congreso de la República. Trasladó todos los documentos, procesos, libros y expedientes que tuvo a su cargo a la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia, la cual los distribuyó entre los Juzgados de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de este departamento, conforme acuerdos de competencia territorial vigentes (Acdos. 13-84, 26-96 CSJ).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AMATITLAN, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.**

Tiene competencia en materia de familia, penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, su sede está en el municipio de Amatitlán, departamento de Guatemala; y competencia por razón de grado sobre los juzgados de paz siguientes:

- a) Juzgado de Paz de Amatitlán, Guatemala, en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente;
  - b) Juzgado Primero de Paz de Villa Nueva, Guatemala, en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente;
  - c) Juzgado Segundo de Paz de Villa Nueva, Guatemala, en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente.
- (Acdo. 8-94 CSJ)

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.**

Tiene competencia en materia civil, familia, penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, en asuntos de menores y económico coactivo, su sede está en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala; y competencia por razón de grado sobre el Juzgado Primero de Paz de Mixco, Guatemala y tiene la misma competencia territorial que éste. (Acdo. 8-94,

40-96, 13-97 CSJ)

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.**

Tiene competencia en materia civil, familia, penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, en asuntos de menores y económico coactivo, su sede está en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala; y competencia por razón de grado sobre el Juzgado Segundo de Paz de Mixco, Guatemala y tiene la misma competencia territorial que éste. (Acdo. 8-94, 40-96, 47-96, 13-97 CSJ)

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE DE TURNO -GUATEMALA-.**

Tiene competencia en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, su sede está en la ciudad capital (actualmente en la Torre de Tribunales), conocerá de todos los casos que por ley le remitan los juzgados de paz del municipio de Guatemala en días y horas inhábiles y trasladará los procesos en la primera hora hábil siguiente a la finalización de su turno respectivo a los juzgados de primera instancia correspondientes. (Acdo. 13-95 CSJ)

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE SENTENCIA.**

Tiene competencia en materia penal, su sede está en la ciudad capital (actualmente en la Torre de Tribunales) y conoce exclusivamente de los procesos que en el departamento de Guatemala se tramitan conforme el Código Procesal Penal derogado contenido en el Decreto número 52-73 del Congreso de la República y en los cuales se decretó la apertura del juicio penal. (Acdos. 9-94, 32-95 CSJ).

**TRIBUNAL SEGUNDO DE SENTENCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE, GUATEMALA.**

Su sede está en la ciudad capital (actualmente en la Torre de Tribunales), es competente para conocer del juicio oral y pronunciará la sentencia respectiva en los procesos por los delitos que la ley determina y a partir del auto de apertura a juicio, dictados por los juzgados siguientes:

- a) Juzgado Primero de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, Guatemala;
- b) Juzgado Primero de Primera Instancia de Mixco, Guatemala, en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente;
- c) Juzgado Segundo de Primera Instancia de Mixco, Guatemala, en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente;
- d) Juzgado Undécimo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente. (Acdos. 9-94, 27-95, 40-96, 30-97 CSJ).

**TRIBUNAL TERCERO DE SENTENCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE, GUATEMALA.**

Su sede está en la ciudad capital (actualmente en la Torre de Tribunales), es competente para conocer del juicio oral y pronunciará la sentencia respectiva en los procesos por los delitos que la ley determina y a partir del auto de apertura a juicio, dictados por los juzgados siguientes:

- a) Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, Guatemala;

b) Juzgado Tercero de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, Guatemala;

c) Juzgado de Primera Instancia de Amatitlán, Guatemala, en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente (Acdos. 9-94, 27-95 CSJ).

**TRIBUNAL CUARTO DE SENTENCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE, GUATEMALA.**

Su sede está en la ciudad capital (actualmente en la Torre de Tribunales), es competente para conocer del juicio oral y pronunciará la sentencia respectiva en los procesos por los delitos que la ley determina y a partir del auto de apertura a juicio, dictados por los juzgados siguientes:

a) Juzgado Cuarto de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, Guatemala;

b) Juzgado Quinto de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, Guatemala;

c) Juzgado de Primera Instancia de Petén, hasta que empiece a funcionar el de ese departamento. (Acdos. 9-94, 27-95, 14-96 CSJ).

**TRIBUNAL QUINTO DE SENTENCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE, GUATEMALA.**

Su sede está en la ciudad capital (actualmente en la Torre de Tribunales), es competente para conocer del juicio oral y pronunciará la sentencia respectiva en los procesos por los delitos que la ley determina y a partir del auto de apertura a juicio, dictados por los juzgados siguientes:

a) Juzgado Sexto de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, Guatemala;

b) Juzgado Séptimo de Primera Instancia Penal, Guatemala;

c) Juzgado de Primera Instancia de El Progreso, en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente. (Acdos. 9-94, 27-95 CSJ).

**TRIBUNAL SEXTO DE SENTENCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE, GUATEMALA.**

Conocerá y resolverá en los procesos penales que le correspondan. La competencia de este Tribunal se establecerá en acuerdo posterior de esta Corte. (Acdo. 41-96 CSJ)

**TRIBUNAL SEPTIMO DE SENTENCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE, GUATEMALA.**

Conocerá y resolverá en los procesos penales que le correspondan. La competencia de este Tribunal se establecerá en acuerdo posterior de esta Corte. (Acdo. 41-96 CSJ)

**TRIBUNAL DE SENTENCIA DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.**

Este tribunal conocerá y resolverá en los procesos penales que le correspondan; y conocerá de los asuntos de los juzgados de Primera Instancia de ese municipio. (Acdo. 41-96 art. 7o. CSJ)

**TRIBUNAL DE SENTENCIA DE AMATITLAN, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.**

Este tribunal conocerá y resolverá en los procesos penales que le correspondan; y conocerá de los asuntos del juzgado de Primera Instancia de ese municipio. (Acdo. 41-96 art. 8o. CSJ)

[REDACTED]

[REDACTED]

**CONSEJOS DE GUERRA DE GUATEMALA.**

Los Consejos de Guerra son órganos jurisdiccionales de carácter temporal y se conforman de conformidad con lo establecido en el numeral 3o. del artículo 2o. de la segunda parte del Decreto No. 214-1878 del Congreso de la República, que fue modificado mediante artículo 546 del Código Procesal Penal, contenido en el Decreto No. 51-92 del Congreso de la República, por el Tribunal de Sentencia que tenga competencia territorial y dos oficiales superiores del Ejército de Guatemala, nombrados por la Corte Suprema de Justicia, conforme ternas presentadas por el Ministerio de la Defensa.

Los Consejos de Guerra son competentes para dictar sentencia en los delitos comunes o delitos militares conexos con delitos o faltas comunes cometidos por militares. (Acdo. 13-94 Art. 3o. CSJ).

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION PENAL.**

Tiene competencia en toda la República y en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, su sede está en la ciudad capital (actualmente en la torre de tribunales), a éste juzgado se remitirán los autos a que se refiere el artículo 493 del Código Procesal Penal cuya última cifra sea impar según el registro del Tribunal de Sentencia respectivo. (Acdos. 11-94, 29-94, 38-94, 2-95 CSJ).

**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION PENAL.**

Tiene competencia en toda la República y en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, su sede está en la ciudad capital (actualmente en la Torre de Tribunales) y ajustará sus funciones a lo regulado en el Código Procesal Penal y al Acuerdo 11-94 de la Corte Suprema de Justicia, conocerá en los procesos cuya última cifra sea par según el registro del Tribunal de Sentencia respectivo. (Acdos. 29-94, 38-94, 2-95 CSJ).

**JUZGADO PRIMERO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, GUATEMALA.**

Tiene competencia en el departamento de Guatemala y en materia de trabajo y previsión social, su sede está en la ciudad capital -actualmente en la Torre de Tribunales-. Tramita juicios individuales y punitivos de ese departamento; y juicios colectivos de los departamentos de Guatemala, El Progreso y Petén. (Acdos. 26-84, 17-97 CSJ)

**JUZGADO SEGUNDO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, GUATEMALA.**

Tiene competencia en el departamento de Guatemala y en materia de trabajo y previsión social, su sede está en la ciudad capital -actualmente en la Torre de Tribunales-. Tramita juicios individuales y punitivos de ese departamento; y juicios colectivos de los departamentos de Guatemala, El Progreso y Petén. (Acdos. 26-84, 17-97 CSJ)

**JUZGADO TERCERO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, GUATEMALA.**

Tiene competencia en el departamento de Guatemala y en materia de trabajo y previsión social, su sede está en la ciudad capital -actualmente en la Torre de Tribunales-. Tramita juicios individuales y punitivos de ese departamento; y juicios colectivos de los departamentos de Guatemala, El Progreso y Petén. (Acdos. 26-84, 17-97 CSJ)

**JUZGADO CUARTO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, GUATEMALA.**

Tiene competencia en el departamento de Guatemala y en materia de trabajo y previsión social, su sede está en la ciudad capital -actualmente en la Torre de Tribunales-. Tramita juicios individuales y punitivos de ese departamento; y juicios colectivos de los departamentos de Guatemala, El Progreso y Petén. (Acidos. 26-84, 17-97 CSJ)

**JUZGADO QUINTO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, GUATEMALA.**

Tiene competencia en el departamento de Guatemala y en materia de trabajo y previsión social, su sede está en la ciudad capital -actualmente en la Torre de Tribunales-. Tramita juicios individuales y punitivos de ese departamento; y juicios colectivos de los departamentos de Guatemala, El Progreso y Petén. (Acidos. 26-84, 17-97 CSJ)

**JUZGADO SEXTO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, GUATEMALA.**

Tiene competencia en el departamento de Guatemala y en materia de trabajo y previsión social, su sede está en la ciudad capital -actualmente en la Torre de Tribunales-. Tramita juicios individuales y punitivos de ese departamento; y juicios colectivos de los departamentos de Guatemala, El Progreso y Petén. (Acidos. 26-84, 31-92, 3-94, 4-94, 17-97 CSJ)

**JUZGADO SEPTIMO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, GUATEMALA.**

Tiene competencia en el departamento de Guatemala y en materia de trabajo y previsión social, su sede está en la ciudad capital -actualmente en la Torre de Tribunales-. Tramita juicios individuales y punitivos de ese departamento; y juicios colectivos de los departamentos de Guatemala, El Progreso y Petén. (Acidos. 30-94, 31-92, 16-94, 17-97 CSJ)

**TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.**

Con sede en la ciudad capital, le corresponde la zona económica número uno para el conocimiento de los conflictos colectivos de carácter económico social, comprende los departamentos de:

- a) Guatemala;
- b) El Progreso;
- c) Petén. (Acdo. 18-97 CSJ)

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA, GUATEMALA.**

Tiene competencia en el departamento de Guatemala y en materia de familia, su sede está en la ciudad capital (actualmente en la Torre de Tribunales).

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA, GUATEMALA.**

Tiene competencia en el departamento de Guatemala y en materia de familia, su sede está en la ciudad capital (actualmente en la Torre de Tribunales).

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA, GUATEMALA.**

Tiene competencia en el departamento de Guatemala y en materia de familia, su sede está en la ciudad capital (actualmente en la Torre de Tribunales).

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA, GUATEMALA.**

Tiene competencia en el departamento de Guatemala y en materia de familia, su sede está en la ciudad capital (actualmente en la Torre de Tribunales).

#### JUZGADO QUINTO DE FAMILIA, GUATEMALA.

Tiene competencia en el departamento de Guatemala y en materia de familia, su sede está en la ciudad capital (actualmente en la Torre de Tribunales).

#### JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MENORES.

Tiene competencia en la ciudad capital y para proteger integralmente a la familia y en especial a los menores de edad, su sede está en la ciudad capital -actualmente en la Torre de Tribunales- (Acdo. 47-80 CSJ).

#### JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MENORES.

Tiene competencia en los departamentos que se mencionarán a continuación y para proteger integralmente a la familia y en especial a los menores de edad, su sede está en la ciudad capital (actualmente en la Torre de Tribunales):

- a) San Marcos;
- b) Huehuetenango;
- c) El Quiché;
- d) Quetzaltenango;
- e) Solola;
- f) Baja Verapaz;
- g) Chimaltenango;
- h) Izabal;
- i) El Progreso;
- j) Jalapa;
- k) Santa Rosa. (Acdo. 47-80 CSJ).

#### JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MENORES.

Tiene competencia en los departamentos que se mencionarán a continuación y para proteger integralmente a la familia y en especial a los menores de edad, su sede está en la ciudad capital (actualmente en la Torre de Tribunales):

- a) Retalhuleu;
- b) Alta Verapaz;
- c) Petén;
- d) Sacatepéquez;
- e) Suchitepéquez;
- f) Escuintla;
- g) Chiquimula;
- h) Zacapa;
- i) Jutiapa;
- j) Totonicapán. (Acdo. 47-80 CSJ).

A partir del veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete entrará a regir el Decreto número 78-96 del Congreso de la República de Guatemala, que contiene el Código de la Niñez y de la Juventud, el cual en los artículos 130, 131, 132, 133 y 187, establece los órganos jurisdiccionales que tendrán competencia en esta materia, son los siguientes:

- a) Juzgados de la Niñez y la Juventud;
- b) Juzgados para Jóvenes en conflicto con la ley penal;
- c) Juzgado de control de Ejecución de Medidas de Jóvenes;



- a) Juzgado de Paz de Guastatoya, El Progreso;
- b) Juzgado de Paz de San Agustín Acasaguastlan, El Progreso;
- c) Juzgado de Paz de Sanarate, El Progreso;
- d) Juzgado de Paz de Morazan, El Progreso;
- e) Juzgado de Paz de San Cristobal Acasaguastlan, El Progreso;
- f) Juzgado de Paz de San Antonio La Paz, El Progreso. (Acdo. 8-94 CSJ)

**TRIBUNAL DE SENTENCIA DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO.**

Este tribunal conocerá y resolverá en los procesos penales que le correspondan. (Acdo. 41-96 CSJ)

**DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SACATEPEQUEZ.**

Tiene competencia en materia civil, trabajo y previsión social (Acdo. 26-84 CSJ), familia, económico coactivo, penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, su sede está en el municipio de Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez; y competencia por razón de grado sobre los juzgados de paz en materia civil, familia, trabajo y previsión social y penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, siguientes:

- a) Juzgado de Paz de Antigua Guatemala, Sacatepéquez;
- b) Juzgado de Paz de Ciudad Vieja, Sacatepéquez;
- c) Juzgado de Paz de San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez;
- d) Juzgado de Paz de Sumpango, Sacatepéquez;
- e) Juzgado de Paz de Jocotenango, Sacatepéquez;
- f) Juzgado de Paz de San Miguel Dueñas, Sacatepéquez;
- g) Juzgado de Paz de Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez;
- h) Juzgado de Paz de Santiago Sacatepéquez, Sacatepéquez;
- i) Juzgado de Paz de San Juan Alotenango, Sacatepéquez. (Acdo. 8-94 CSJ)

**TRIBUNAL DE SENTENCIA DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.**

Este tribunal conocerá y resolverá en los procesos penales que le correspondan. (Acdo. 41-96 CSJ)

**DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.**

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHIMALTENANGO.**

Tiene competencia en materia económico coactivo, su sede está en el municipio de Chimaltenango, departamento de Chimaltenango; y competencia por razón de grado sobre los juzgados de paz siguientes:

- a) Juzgado Primero de Paz de Chimaltenango, Chimaltenango;
- b) Juzgado Segundo de Paz de Chimaltenango, Chimaltenango;
- c) Juzgado de Paz de Patzicía, Chimaltenango;
- d) Juzgado de Paz de San Martín Jilotepeque, Chimaltenango;
- e) Juzgado de Paz de Tecpán Guatemala, Chimaltenango;
- f) Juzgado de Paz de San Juan Comalapa, Chimaltenango;
- g) Juzgado de Paz de San Miguel Pochuta, Chimaltenango;
- h) Juzgado de Paz de Zaragoza, Chimaltenango;
- i) Juzgado de Paz San Andrés Itzapa, Chimaltenango;
- j) Juzgado de Paz Patzún, Chimaltenango;
- k) Juzgado de Paz de San José Poaquil, Chimaltenango. (Acdo. 9-94 CSJ)

**TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE DE CHIMALTENANGO.**

Su sede está en el municipio de Chimaltenango, departamento de Chimaltenango, es competente para conocer del juicio oral y pronunciará la sentencia respectiva en los procesos por los delitos que la ley determina y a partir del auto de apertura a juicio, dictados por:

- a) Juzgado Segundo de Primera Instancia de Chimaltenango; y
- b) Juzgado de Primera Instancia de Sacatepéquez. (Acdos. 9-94, 27-95 CSJ)

**CONSEJO DE GUERRA DE CHIMALTENANGO.**

Es un órgano jurisdiccional de carácter temporal y se integra de conformidad con lo establecido en el numeral 3o. del artículo 2o. de la segunda parte del Decreto No. 214-1878 del Congreso de la República, que fue modificado mediante artículo 546 del Código Procesal Penal, contenido en el Decreto No. 51-92 del Congreso de la República, por el Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Chimaltenango y dos oficiales superiores del Ejército de Guatemala, nombrados por la Corte Suprema de Justicia, conforme ternas presentadas por el Ministerio de la Defensa.

Es competente para dictar sentencia en los delitos comunes o delitos militares conexos con delitos o faltas comunes cometidos por militares. (Acdo. 13-94 Art. 3o. CSJ).

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHIMALTENANGO.**

Tiene competencia en materia civil y penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, su sede está en el municipio de Chimaltenango, departamento de Chimaltenango; competencia por razón de grado y en las materias antes mencionadas sobre los juzgados de paz siguientes:

- a) Juzgado Primero de Paz de Chimaltenango, Chimaltenango;
- b) Juzgado Segundo de Paz de Chimaltenango, Chimaltenango;
- c) Juzgado de Paz de Patzicia, Chimaltenango;
- d) Juzgado de Paz de San Martín Jilotepeque, Chimaltenango;
- e) Juzgado de Paz de Tecpán Guatemala, Chimaltenango;
- f) Juzgado de Paz de San Juan Comalapa, Chimaltenango;
- g) Juzgado de Paz de San Miguel Puchuta, Chimaltenango;
- h) Juzgado de Paz de Zaragoza, Chimaltenango;
- i) Juzgado de Paz San Andrés Itzapa, Chimaltenango;
- j) Juzgado de Paz Patzún, Chimaltenango;
- k) Juzgado de Paz de San José Poaquil, Chimaltenango. (Acdos. 26-84 y 8-94 CSJ)

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL Y DE FAMILIA DE CHIMALTENANGO.**

Tiene competencia en materia laboral y familia en el departamento de Chimaltenango, conocerá en lo laboral de los juicios individuales, colectivos y punitivos de conformidad con la ley. (Acdo. 16-97 CSJ)

**TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.**

Con sede en Chimaltenango, le corresponde la zona económica número tres para el conocimiento de los conflictos colectivos de carácter económico social, comprende los departamentos de:

- a) Chimaltenango;
- b) Sololá; y
- c) Sacatepéquez. (Acdo. 18-97 CSJ)

**DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA.**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONOMICO COACTIVO DE ESCUINTLA.**

Tiene competencia en el departamento de Escuintla y en materia civil y económico coactivo, su sede está en el municipio de Escuintla, departamento de Escuintla; competencia por razón de grado y en materia civil sobre los juzgados de paz de ese departamento. (Acdos. 13-91, 21-91, 10-92 CSJ)

**JUZGADO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL Y DE FAMILIA DE ESCUINTLA.**

Tiene competencia en materia de trabajo y previsión social y familia, su sede está en el municipio de Escuintla, departamento de Escuintla; competencia por razón de grado y en esas materias sobre los juzgados de paz que se indican en el apartado siguiente. (Acdos. 10-92, 26-84 CSJ)

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESCUINTLA.**

Tiene competencia en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, su sede está en el municipio de Escuintla, departamento de Escuintla; y competencia por razón de grado y en esa materia sobre los juzgados de paz siguientes:

- a) Juzgado Primero de Paz de Escuintla;
- b) Juzgado Segundo de Paz de Escuintla;
- c) Juzgado de Paz de La Gomera, Escuintla;
- d) Juzgado de Paz de la Nueva Concepción, Escuintla;
- e) Juzgado de Paz de Palin, Escuintla;
- f) Juzgado de Paz de Puerto de San José, Escuintla;
- g) Juzgado de Paz de Santa Lucia Cotzumalguapa, Escuintla;
- h) Juzgado de Paz de Tiquisate, Escuintla;
- i) Juzgado de Paz de Iztapa, Escuintla;
- j) Juzgado de Paz de Siquinala, Escuintla;
- k) Juzgado de Paz de La Democracia, Escuintla;
- l) Juzgado de Paz de Masagua, Escuintla;
- m) Juzgado de Paz de Guanazacapa, Escuintla. (Acdo. 8-94 CSJ)

**TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE DE ESCUINTLA.**

Su sede está en el municipio de Escuintla, departamento de Escuintla, es competente para conocer del juicio oral y pronunciará la sentencia respectiva en los procesos por los delitos que la ley determina y a partir del auto de apertura a juicio, dictados por el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Escuintla. (Acdos. 9-94, 27-95 CSJ)

**CONSEJO DE GUERRA DE ESCUINTLA.**

Es un órgano jurisdiccional de carácter temporal y se integra de conformidad con lo establecido en el numeral 3c. del artículo 2c. de la segunda parte del Decreto No. 214-1878 del Congreso de la República, que fue modificado mediante artículo 546 del Código Procesal Penal, contenido en el Decreto No. 51-92 del Congreso de la República, por el

Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Escuintla y dos oficiales superiores del Ejército de Guatemala, nombrados por la Corte Suprema de Justicia, conforme ternas presentadas por el Ministerio de la Defensa.

Es competente para dictar sentencia en los delitos comunes o delitos militares conexos con delitos o faltas comunes cometidos por militares. (Acdo. 13-94 Art. 3o. CSJ).

#### **TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.**

Con sede en Escuintla, le corresponde la zona económica número cuatro para el conocimiento de los conflictos colectivos de carácter económico social, comprende el departamento de Escuintla. (Acdo. 18-97 CSJ)

#### **DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.**

##### **JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA ROSA.**

Tiene competencia en materia de familia y económico coactivo, su sede está en el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa; y competencia por razón de grado y en materia de familia sobre los juzgados de paz siguientes:

- a) Juzgado de Paz de Cuilapa, Santa Rosa;
- b) Juzgado de Paz de Barberena, Santa Rosa;
- c) Juzgado de Paz de Chiquimulilla, Santa Rosa;
- d) Juzgado de Paz de Nueva Santa Rosa, Santa Rosa;
- e) Juzgado de Paz de Taxisco, Santa Rosa;
- f) Juzgado de Paz de Pueblo Nuevo Viñas, Santa Rosa;
- g) Juzgado de Paz de Santa María Ixhuatan, Santa Rosa;
- h) Juzgado de Paz de San Rafael Las Flores, Santa Rosa;
- i) Juzgado de Paz de Guazacapan, Santa Rosa;
- j) Juzgado de Paz de Oratorio, Santa Rosa.

(Acdos. 52-71, 54-71, 9-94, 12-97 CSJ)

##### **TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE DE SANTA ROSA.**

Su sede está en el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, es competente para conocer del juicio oral y pronunciará la sentencia respectiva en los procesos por los delitos que la ley determina y a partir del auto de apertura a juicio, dictados por el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Santa Rosa. (Acdos. 9-94, 27-95 CSJ)

##### **CONSEJO DE GUERRA DE SANTA ROSA.**

Es un órgano jurisdiccional de carácter temporal y se integra de conformidad con lo establecido en el numeral 3o. del artículo 2o. de la segunda parte del Decreto No. 214-1878 del Congreso de la República, que fue modificado mediante artículo 546 del Código Procesal Penal, contenido en el Decreto No. 51-92 del Congreso de la República, por el Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Santa Rosa y dos oficiales superiores del Ejército de Guatemala, nombrados por la Corte Suprema de Justicia, conforme ternas presentadas por el Ministerio de la Defensa.

Es competente para dictar sentencia en los delitos comunes o delitos militares conexos con delitos o faltas comunes cometidos por militares. (Acdo. 13-94 Art. 3o. CSJ).

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA ROSA.**

Tiene competencia en materia civil, trabajo y previsión social (Acdo. 26-84 CSJ), penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, su sede está en el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa; y competencia por razón de grado y en esas materias sobre los juzgados de paz siguientes:

- a) Juzgado de Paz de Cuilapa, Santa Rosa;
- b) Juzgado de Paz de Barberena, Santa Rosa;
- c) Juzgado de Paz de Chiquimulilla, Santa Rosa;
- d) Juzgado de Paz de Nueva Santa Rosa, Santa Rosa;
- e) Juzgado de Paz de Taxisco, Santa Rosa;
- f) Juzgado de Paz de Pueblo Nuevo Viñas, Santa Rosa;
- g) Juzgado de Paz de Santa María Ixhuatan, Santa Rosa;
- h) Juzgado de Paz de San Rafael Las Flores, Santa Rosa;
- i) Juzgado de Paz de Guazacapan, Santa Rosa.

(Acdos. 52-71, 54-71, 8-94 CSJ)

**DEPARTAMENTO DE SOLOLA.****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SOLOLA.**

Tiene competencia en materia civil, trabajo y previsión social (Acdo. 26-84 CSJ), familia, económico coactivo, penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, su sede está en el municipio de Sololá, departamento de Sololá; y competencia por razón de grado sobre los juzgados de paz en materia civil, trabajo y previsión social, familia, penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente siguientes:

- a) Juzgado de Paz de Sololá, Sololá;
- b) Juzgado de Paz de Nahula, Sololá;
- c) Juzgado de Paz de Panajachel, Sololá;
- d) Juzgado de Paz de San Lucas Tolimán, Sololá;
- e) Juzgado de Paz de Santiago Atitlán, Sololá (Acdo. 14-91 CSJ);
- f) Juzgado de Paz de San Pedro La Laguna, Sololá;
- g) Juzgado de Paz de Santa Catarina Ixtahuacan, Sololá;
- h) Juzgado de Paz de Santa Lucía Utatlán, Sololá. (Acdo. 8-94 CSJ)

**TRIBUNAL DE SENTENCIA DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLA.**

Este tribunal conocerá y resolverá en los procesos penales que le correspondan. (Acdo. 41-96 CSJ)

**DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN.****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOTONICAPAN.**

Tiene competencia en materia civil, trabajo y previsión social (Acdo. 26-84 CSJ), familia, económico coactivo, penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, su sede está en el municipio de Totoncapán, departamento de Totoncapán; y competencia por razón de grado sobre los juzgados de paz en materia civil, trabajo y previsión social, familia, penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente siguientes:

- a) Juzgado de Paz de Totoncapán, Totoncapán;
- b) Juzgado de Paz de Momostenango, Totoncapán;
- c) Juzgado de Paz de San Francisco El Alto, Totoncapán.

(Acdo. 8-94 CSJ)

**TRIBUNAL DE SENTENCIA DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN.**

Este tribunal conocerá y resolverá en los procesos penales que le correspondan. (Acdo. 41-96 CSJ)

#### DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.

##### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE QUETZALTENANGO.

Tiene competencia en materia civil, su sede está en el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango; y competencia por razón de grado sobre los juzgados de paz en esa materia siguientes:

- a) Juzgado Primero de Paz de Quetzaltenango, Quetzaltenango;
- b) Juzgado Segundo de Paz de Quetzaltenango, Quetzaltenango;
- c) Juzgado Tercero de Paz de Quetzaltenango, Quetzaltenango;
- d) Juzgado de Paz de San Juan Ostuncalco, Quetzaltenango;
- e) Juzgado de Paz de San Carlos Sija, Quetzaltenango;
- f) Juzgado de Paz de Salcaja, Quetzaltenango;
- g) Juzgado de Paz de Cantel, Quetzaltenango;
- h) Juzgado de Paz de Palestina De los Altos, Quetzaltenango;
- i) Juzgado de Paz de Zunil, Quetzaltenango;
- j) Juzgado de Paz de Olinstepeque, Quetzaltenango (Acdo. 35-93, 3-97 CSJ);
- k) Juzgado de Paz de San Mateo (antes San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango) (Acdo. 30-95 CSJ);
- l) Juzgado de Paz de El Palmar, Quetzaltenango;
- m) Juzgado de Paz de Sibilía, Quetzaltenango;
- n) Juzgado de Paz de Cabrican, Quetzaltenango.

##### JUZGADO DE FAMILIA DE QUETZALTENANGO.

Tiene competencia en materia de familia, su sede está en el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango; y competencia por razón de grado y en esa materia sobre los juzgados de paz mencionados en el apartado anterior. (Acdo. 26-84 CSJ)

##### JUZGADO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL Y ECONOMICO COACTIVO DE QUETZALTENANGO.

Tiene competencia en materia de trabajo y previsión social y económico coactivo, su sede está en el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango; y competencia por razón de grado y en materia de trabajo y previsión social sobre los juzgados de paz indicados en el apartado siguiente. (Acdo. 26-84 CSJ)

##### JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE QUETZALTENANGO.

Tiene competencia en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, su sede está en el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango; y competencia por razón de grado sobre los juzgados de paz en esa materia, siguientes:

- a) Juzgado Primero de Paz de Quetzaltenango, Quetzaltenango;
- b) Juzgado Segundo de Paz de Quetzaltenango, Quetzaltenango;
- c) Juzgado Tercero de Paz de Quetzaltenango, Quetzaltenango;
- d) Juzgado de Paz de San Juan Ostuncalco, Quetzaltenango;
- e) Juzgado de Paz de San Carlos Sija, Quetzaltenango;
- f) Juzgado de Paz de Salcaja, Quetzaltenango;
- g) Juzgado de Paz de Cantel, Quetzaltenango;
- h) Juzgado de Paz de Palestina De los Altos, Quetzaltenango;
- i) Juzgado de Paz de Zunil, Quetzaltenango;

- j) Juzgado de Paz de Olinstepeque, Quetzaltenango (Acdo. 35-93. 3-97 CSJ);
- k) Juzgado de Paz de San Mateo (antes San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango) (Acdo. 30-95 CSJ);
- l) Juzgado de Paz de El Palmar, Quetzaltenango;
- m) Juzgado de Paz de Sibilia, Quetzaltenango;
- n) Juzgado de Paz de Cabrican, Quetzaltenango. (Acdo. 8-94 CSJ)

**TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE DE QUETZALTENANGO.**

Su sede está en el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, es competente para conocer del juicio oral y pronunciará la sentencia respectiva en los procesos por los delitos que la ley determina y a partir del auto de apertura a juicio, dictados por los juzgados siguientes:

- a) Juzgado Segundo de Primera Instancia de Quetzaltenango;
- b) Juzgado de Primera Instancia de Totonicapán. (Acodos. 9-94, 27-95 CSJ)

**CONSEJO DE GUERRA DE QUETZALTENANGO.**

Es un órgano jurisdiccional de carácter temporal y se integra de conformidad con lo establecido en el numeral 3o. del artículo 2o. de la segunda parte del Decreto No. 214-1878 del Congreso de la República, que fue modificado mediante artículo 546 del Código Procesal Penal, contenido en el Decreto No. 51-92 del Congreso de la República, por el Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Quetzaltenango y dos oficiales superiores del Ejército de Guatemala, nombrados por la Corte Suprema de Justicia, conforme ternas presentadas por el Ministerio de la Defensa.

Es competente para dictar sentencia en los delitos comunes o delitos militares conexos con delitos o faltas comunes cometidos por militares. (Acdo. 13-94 Art. 3o. CSJ).

**JUZGADO MILITAR DE PRIMERA INSTANCIA DE QUETZALTENANGO.**

Cesó en sus funciones mediante el Decreto número 41-96 del Congreso de la República. Su sede estaba en el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango y tenía competencia en los departamentos de Huehuetenango, San Marcos, Quetzaltenango, Totonicapán y Sololá. Trasladó los procesos que se tramitaban al Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento donde se cometió el hecho, y donde no existe se trasladó al Juzgado de Primera Instancia correspondiente (Acdds. 13-94, 26-96 CSJ).

**TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.**

Con sede en Quetzaltenango, le corresponde la zona económica número siete para el conocimiento de los conflictos colectivos de carácter económico social, comprende los departamentos de:

- a) Quetzaltenango;
- b) El Quiché;
- c) Totonicapán;
- d) Huehuetenango;
- e) San Marcos. (Acdo. 18-97 CSJ)

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE COATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.**

Tiene competencia en materia económico coactivo, su sede está en el municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango; y competencia por razón de grado sobre los juzgados de paz siguientes:

- a) Juzgado de Paz de Coatepeque, Quetzaltenango;
- b) Juzgado de Paz de Colomba, Quetzaltenango;
- c) Juzgado de Paz de Flores Costa Cuca, Quetzaltenango;
- d) Juzgado de Paz de Génova, Quetzaltenango;
- e) Juzgado de Paz de Nuevo Progreso, San Marcos;
- f) Juzgado de Paz de Ocós, San Marcos;
- g) Juzgado de Paz de Tecún Umán, San Marcos;
- h) Juzgado de Paz de la Reforma, San Marcos; (Acdos. 1778, 44-84, 9-94, 16-97 CSJ)

**TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.**

Su sede está en el municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, es competente para conocer del juicio oral y pronunciará la sentencia respectiva en los procesos por los delitos que la ley determina y a partir del auto de apertura a juicio, dictado por el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Coatepeque, Quetzaltenango. (Acdos. 9-94, 27-95 CSJ)

**CONSEJO DE GUERRA DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.**

Es un órgano jurisdiccional de carácter temporal y se integra de conformidad con lo establecido en el numeral 3o. del artículo 2o. de la segunda parte del Decreto No. 214-1878 del Congreso de la República, que fue modificado mediante artículo 546 del Código Procesal Penal, contenido en el Decreto No. 51-92 del Congreso de la República, por el Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Coatepeque, Quetzaltenango y dos oficiales superiores del Ejército de Guatemala, nombrados por la Corte Suprema de Justicia, conforme ternas presentadas por el Ministerio de la Defensa.

Es competente para dictar sentencia en los delitos comunes o delitos militares conexos con delitos o faltas comunes cometidos por militares. (Acdo. 13-94 Art. 3o. CSJ).

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.**

Tiene competencia en materia civil y penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, su sede está en el municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango; y competencia por razón de grado sobre los juzgados de paz en materia civil, trabajo y previsión social, penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente siguientes:

- a) Juzgado de Paz de Coatepeque, Quetzaltenango;
- b) Juzgado de Paz de Colomba, Quetzaltenango;
- c) Juzgado de Paz de Flores Costa Cuca, Quetzaltenango;
- d) Juzgado de Paz de Génova, Quetzaltenango;
- e) Juzgado de Paz de Nuevo Progreso, San Marcos;
- f) Juzgado de Paz de Ocós, San Marcos;
- g) Juzgado de Paz de Tecún Umán, San Marcos;
- h) Juzgado de Paz de la Reforma, San Marcos. (Acdos. 8-94, 16-97 CSJ)

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL Y DE FAMILIA DE COATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.**

Tiene competencia en materia laboral y familia en el municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, conocerá en lo laboral de los juicios individuales, colectivos y punitivos de conformidad con la ley. (Acdo. 18-97 CSJ)

**DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ.**

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SUCHITEPEQUEZ.**

Tiene competencia en materia económico coactivo, su sede está en el municipio de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez; y competencia por razón de grado sobre los juzgados de paz siguientes:

- a) Juzgado Primero de Paz de Mazatenango, Suchitepéquez;
- b) Juzgado Segundo de Paz de Mazatenango, Suchitepéquez;
- c) Juzgado de Paz de Chicacao, Suchitepéquez;
- d) Juzgado de Paz de Cuyotenango, Suchitepéquez;
- e) Juzgado de Paz de Patulul, Suchitepéquez;
- f) Juzgado de Paz de San Antonio Suchitepéquez, Suchitepéquez;
- g) Juzgado de Paz de Rio Bravo, Suchitepéquez;
- h) Juzgado de Paz de San Lorenzo, Suchitepéquez;
- i) Juzgado de Paz de Santo Domingo Suchitepéquez;
- j) Juzgado de Paz de San Pablo Jocopilas, Suchitepéquez;
- k) Juzgado de Paz de Samayac, Suchitepéquez;
- l) Juzgado de Paz de San Francisco Zapotitlán, Suchitepéquez;
- m) Juzgado de Paz de Santa Barbara, Suchitepéquez;
- n) Juzgado de Paz de Santo Tomás La Unión, Suchitepéquez;
- ñ) Juzgado de Paz de San José El Idolo, Suchitepéquez. (Acdos. 9-94, 16-97 CSJ)

**TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE DE SUCHITEPEQUEZ.**

Su sede está en el municipio de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez, es competente para conocer del juicio oral y pronunciará la sentencia respectiva en los procesos por los delitos que la ley determina y a partir del auto de apertura a juicio, dictado por el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Suchitepéquez. (Acdos. 9-94, 27-95 CSJ)

**CONSEJO DE GUERRA DE SUCHITEPEQUEZ.**

Es un órgano jurisdiccional de caracter temporal y se integra de conformidad con lo establecido en el numeral 3o. del artículo 2o. de la segunda parte del Decreto No. 214-1878 del Congreso de la República, que fue modificado mediante artículo 546 del Código Procesal Penal, contenido en el Decreto No. 51-92 del Congreso de la República, por el Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Suchitepéquez y dos oficiales superiores del Ejército de Guatemala, nombrados por la Corte Suprema de Justicia, conforme ternas presentadas por el Ministerio de la Defensa.

Es competente para dictar sentencia en los delitos comunes o delitos militares conexos con delitos o faltas comunes cometidos por militares. (Acdo. 13-94 Art. 3o. CSJ).

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SUCHITEPEQUEZ.**

Tiene competencia en materia civil y penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, su sede está en el municipio de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez; y competencia por razón de grado sobre los juzgados de paz en esas materias siguientes:

- a) Juzgado Primero de Paz de Mazatenango, Suchitepéquez;
- b) Juzgado Segundo de Paz de Mazatenango, Suchitepéquez;
- c) Juzgado de Paz de Chicacao, Suchitepéquez;
- d) Juzgado de Paz de Cuyotenango, Suchitepéquez;
- e) Juzgado de Paz de Patulul, Suchitepéquez;
- f) Juzgado de Paz de San Antonio Suchitepéquez, Suchitepéquez;
- g) Juzgado de Paz de Rio Bravo, Suchitepéquez;
- h) Juzgado de Paz de San Lorenzo, Suchitepéquez;
- i) Juzgado de Paz de Santo Domingo Suchitepéquez;
- j) Juzgado de Paz de San Pablo Jocopilas, Suchitepéquez;
- k) Juzgado de Paz de Samayac, Suchitepéquez;
- l) Juzgado de Paz de San Francisco Zapotitlán, Suchitepéquez;
- m) Juzgado de Paz de Santa Barbara, Suchitepéquez;
- n) Juzgado de Paz de Santo Tomás La Unión, Suchitepéquez;
- ñ) Juzgado de Paz de San José El Idolo, Suchitepéquez. (Acdos. 8-94, 16-97 CSJ)

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL Y DE FAMILIA DE SUCHITEPEQUEZ.**

Tiene competencia en materia laboral y familia en el departamento de Suchitepéquez, conocerá en lo laboral de los juicios individuales, colectivos y punitivos de conformidad con la ley. (Acdo. 16-97 CSJ)

#### **DEPARTAMENTO DE RETALHULEU.**

##### **JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE RETALHULEU.**

Tiene competencia en materia económico coactivo, su sede está en el municipio de Retalhuleu, departamento de Retalhuleu; y competencia por razón de grado sobre los juzgados de paz siguientes:

- a) Juzgado de Paz de Retalhuleu, Retalhuleu;
  - b) Juzgado de Paz de Champerico, Retalhuleu;
  - c) Juzgado de Paz de San Felipe Retalhuleu, Retalhuleu.
- (Acdos. 9-94, 16-97 CSJ)

##### **TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE DE RETALHULEU.**

Su sede está en el municipio de Retalhuleu, departamento de Retalhuleu, es competente para conocer del juicio oral y pronunciará la sentencia respectiva en los procesos por los delitos que la ley determina y a partir del auto de apertura a juicio, dictado por el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Retalhuleu. (Acdos. 9-94, 27-95 CSJ)

##### **CONSEJO DE GUERRA DE RETALHULEU.**

Es un órgano jurisdiccional de caracter temporal y se integra de conformidad con lo establecido en el numeral 3o. del artículo 2o. de la segunda parte del Decreto No. 214-1878 del Congreso de la República, que fue modificado mediante artículo 546 del Código Procesal Penal, contenido en el Decreto No. 51-92 del Congreso de la República, por el Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra

- ñ) Juzgado de Paz de Pajapita, San Marcos;
- o) Juzgado de Paz de San José Ojetenam, San Marcos;
- p) Juzgado de Paz de Comitancillo, San Marcos;
- q) Juzgado de Paz de San Cristobal Cucho, San Marcos. (Acdos. 8-94, 16-97 CSJ)

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL Y DE FAMILIA DE SAN MARCOS.**

Tiene competencia en materia laboral y familia en el departamento de San Marcos, conocerá en lo laboral de los juicios individuales, colectivos y punitivos de conformidad con la ley. (Acdo. 16-97 CSJ)

**DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.**

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE HUEHUETENANGO.**

Tiene competencia en materia de familia y económico coactivo, su sede está en el municipio de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango; y competencia por razón de grado sobre los juzgados de paz en materia de familia siguientes:

- a) Juzgado Primero de Paz de Huehuetenango, Huehuetenango;
- b) Juzgado Segundo de Paz de Huehuetenango, Huehuetenango;
- c) Juzgado de Paz de Santa Cruz Barillas, Huehuetenango;
- d) Juzgado de Paz de Chiantla, Huehuetenango;
- e) Juzgado de Paz de Jacaltenango, Huehuetenango;
- f) Juzgado de Paz de La Democracia, Huehuetenango;
- g) Juzgado de Paz de Cuilco, Huehuetenango;
- h) Juzgado de Paz de San Ildefonso Ixtahuacan, Huehuetenango;
- i) Juzgado de Paz de Soloma, Huehuetenango;
- j) Juzgado de Paz de Aguacatan, Huehuetenango;
- k) Juzgado de Paz de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango;
- l) Juzgado de Paz de San Antonio Huista, Huehuetenango;
- m) Juzgado de Paz de Nentón, Huehuetenango;
- n) Juzgado de Paz de San Pedro Necta, Huehuetenango;
- ñ) Juzgado de Paz de Colotenango, Huehuetenango;
- o) Juzgado de Paz de San Miguel Acatán, Huehuetenango;
- p) Juzgado de Paz de San Sebastián Huehuetenango, Huehuetenango;
- q) Juzgado de Paz de Malacatancito, Huehuetenango. (Acdos. 52-71, 55-71, 9-94 CSJ)

**TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE DE HUEHUETENANGO.**

Su sede está en el municipio de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, es competente para conocer del juicio oral y pronunciará la sentencia respectiva en los procesos por los delitos que la ley determina y a partir del auto de apertura a juicio, dictado por el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Huehuetenango. (Acdos. 9-94, 27-95 CSJ)

**CONSEJO DE GUERRA DE HUEHUETENANGO.**

Es un órgano jurisdiccional de carácter temporal y se integra de conformidad con lo establecido en el numeral 3o. del artículo 2o. de la segunda parte del Decreto No. 214-1878 del Congreso de la República, que fue modificado mediante artículo 546 del Código Procesal Penal, contenido en el Decreto No. 51-92 del Congreso de la República, por el

Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Huehuetenango y dos oficiales superiores del Ejército de Guatemala, nombrados por la Corte Suprema de Justicia, conforme ternas presentadas por el Ministerio de la Defensa.

Es competente para dictar sentencia en los delitos comunes o delitos militares conexos con delitos o faltas comunes cometidos por militares. (Acdo. 13-94 Art. 3o. CSJ).

#### JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE HUEHUETENANGO.

Tiene competencia en materia civil, trabajo y previsión social (Acdo. 26-84 CSJ), penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, su sede está en el municipio de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango; y competencia por razón de grado sobre los juzgados de paz en esas materias siguientes:

- a) Juzgado Primero de Paz de Huehuetenango, Huehuetenango;
  - b) Juzgado Segundo de Paz de Huehuetenango, Huehuetenango;
  - c) Juzgado de Paz de Santa Cruz Barillas, Huehuetenango;
  - d) Juzgado de Paz de Chiantla, Huehuetenango;
  - e) Juzgado de Paz de Jacaltenango, Huehuetenango;
  - f) Juzgado de Paz de La Democracia, Huehuetenango;
  - g) Juzgado de Paz de Cuilco, Huehuetenango;
  - h) Juzgado de Paz de San Ildefonso Ixtahuacan, Huehuetenango;
  - i) Juzgado de Paz de Soloma, Huehuetenango;
  - j) Juzgado de Paz de Aguacatan, Huehuetenango;
  - k) Juzgado de Paz de Todos Santos Cuchumatan, Huehuetenango;
  - l) Juzgado de Paz de San Antonio Huista, Huehuetenango;
  - m) Juzgado de Paz de Nentón, Huehuetenango;
  - n) Juzgado de Paz de San Pedro Necta, Huehuetenango;
  - ñ) Juzgado de Paz de Colotenango, Huehuetenango;
  - o) Juzgado de Paz de San Miguel Acatán, Huehuetenango;
  - p) Juzgado de Paz de San Sebastián Huehuetenango, Huehuetenango;
  - q) Juzgado de Paz de Malacatancito, Huehuetenango.
- (Acdos. 52-71, 55-71, 8-94 CSJ)

#### DEPARTAMENTO DE EL QUICHE.

##### JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE EL QUICHE.

Tiene competencia en materia de familia y económico coactivo, su sede esta en el municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de El Quiché; y competencia por razón de grado sobre los juzgados de paz en materia de familia siguientes:

- a) Juzgado de Paz de Santa Cruz del Quiché, El Quiché;
- b) Juzgado de Paz de Santo Tomás Chichicastenango, El Quiché;
- c) Juzgado de Paz de Joyabaj, El Quiché;
- d) Juzgado de Paz de Santa María Nebaj, El Quiché;
- e) Juzgado de Paz de Sacapulas, El Quiché;
- f) Juzgado de Paz de San Andrés Sajcabaja, El Quiché;
- g) Juzgado de Paz de Pachalum, El Quiché;
- h) Juzgado de Paz de Zacualpa, El Quiché;
- i) Juzgado de Paz de San Gaspar Chajul, El Quiché;
- j) Juzgado de Paz de San Juan Cotzal, El Quiché;
- k) Juzgado de Paz de Chicaman, El Quiché;
- l) Juzgado de Paz de San Miguel Uspantán, El Quiché;
- m) Juzgado de Paz de San Antonio Ilotenango, El Quiché;

- n) Juzgado de Paz de San Pedro Jocopilas, El Quiché;  
 ñ) Juzgado de Paz de Chinique, El Quiché. (Acodos. 23-93, 9-94 CSJ)

**TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE DE EL QUICHE.**

Su sede está en el municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de El Quiché, es competente para conocer del juicio oral y pronunciará la sentencia respectiva en los procesos por los delitos que la ley determina y a partir del auto de apertura a juicio, dictados por los juzgados siguientes:

- a) Juzgado Segundo de Primera Instancia de El Quiché;  
 b) Juzgado Tercero de Primera Instancia de El Quiché, con sede en Santa María Nebaj;  
 c) Juzgado de Primera Instancia de Sololá.  
 (Acodos. 9-94. 27-95, 13-96 CSJ)

**CONSEJO DE GUERRA DE EL QUICHE.**

Es un órgano jurisdiccional de carácter temporal y se integra de conformidad con lo establecido en el numeral 3o. del artículo 2o. de la segunda parte del Decreto No. 214-1878 del Congreso de la República, que fue modificado mediante artículo 546 del Código Procesal Penal, contenido en el Decreto No. 51-92 del Congreso de la República, por el Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de El Quiché y dos oficiales superiores del Ejército de Guatemala, nombrados por la Corte Suprema de Justicia, conforme ternas presentadas por el Ministerio de la Defensa.

Es competente para dictar sentencia en los delitos comunes o delitos militares conexos con delitos o faltas comunes cometidos por militares. (Acdo. 13-94 Art. 3o. CSJ).

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE EL QUICHE.**

Tiene competencia en materia civil, trabajo y previsión social (Acdo. 26-84 CSJ). penal. narcoactividad y delitos contra el ambiente, su sede está en el municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de El Quiché; y competencia por razón de grado sobre los juzgados de paz en esas materias. siguientes:

- a) Juzgado de Paz de Santa Cruz del Quiché, El Quiché;  
 b) Juzgado de Paz de Santo Tomás Chichicastenango, El Quiché;  
 c) Juzgado de Paz de Joyabaj, El Quiché;  
 d) Juzgado de Paz de San Andrés Sajcabaja, El Quiché;  
 e) Juzgado de Paz de Pachalum, El Quiché;  
 f) Juzgado de Paz de Zacualpa, El Quiché;  
 g) Juzgado de Paz de San Antonio Ilotenango, El Quiché;  
 h) Juzgado de Paz de San Pedro Jocopilas, El Quiché;  
 i) Juzgado de Paz de Chinique, El Quiché; y competencia territorial en los siguientes municipios:  
 j) Municipio de San Bartolomé Jocotenango;  
 k) Municipio de Patzité;  
 l) Municipio de Santa Lucía La Reforma;  
 m) Municipio de Chiché;  
 n) Municipio de Canillá. (Acodos. 23-93, 8-94, 13-96 CSJ)

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE EL QUICHE.**

Tiene competencia en materia civil, trabajo y previsión social (Acdo. 26-84 CSJ), penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente y familia, su sede está en el municipio de Nebaj, departamento de El Quiché; y ejerce competencia territorial sobre los municipios siguientes:

- a) Santa María Nebaj;
- b) San Gaspar Chajul;
- c) San Juan Cotzal;
- d) Sacapulas;
- e) Cunén;
- f) San Miguel Uspantán;
- g) Chicamán. (Acdo. 13-96 CSJ)

#### **JUZGADO MILITAR DE PRIMERA INSTANCIA DE EL QUICHE.**

Cesó en sus funciones mediante el Decreto número 41-96 del Congreso de la República. Su sede estaba en el municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de El Quiché y tenía competencia en los departamentos de El Quiché, Chimaltenango y Sacatepéquez. Trasladó los procesos que se tramitaban al Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento donde se cometió el hecho, y donde no existe se trasladó al Juzgado de Primera Instancia correspondiente (Acdos. 13-94, 26-96 CSJ).

#### **DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ.**

##### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BAJA VERAPAZ.**

Tiene competencia en materia civil, trabajo y previsión social (Acdo. 26-84 CSJ), familia, económico coactivo, penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, su sede está en el municipio de Salamá, departamento de Baja Verapaz; y competencia por razón de grado sobre los juzgados de paz en materia civil, trabajo y previsión social, familia y penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente siguientes:

- a) Juzgado de Paz de Salamá, Baja Verapaz;
- b) Juzgado de Paz de Granados, Baja Verapaz;
- c) Juzgado de Paz de Rabinal, Baja Verapaz. (Acdo. 8-94 CSJ)

##### **TRIBUNAL DE SENTENCIA DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ.**

Este tribunal conocerá y resolverá en los procesos penales que le correspondan. (Acdo. 41-96 CSJ)

#### **DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.**

##### **JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALTA VERAPAZ.**

Tiene competencia en materia económico coactivo, su sede está en el municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz; y competencia por razón de grado sobre los juzgados de paz siguientes:

- a) Juzgado Primero de Paz de Cobán, Alta Verapaz;
- b) Juzgado de Paz de Cahabón, Alta Verapaz;
- c) Juzgado de Paz de Fray Bartolomé De Las Casas, Alta Verapaz;
- d) Juzgado de Paz de Panzos, Alta Verapaz;
- e) Juzgado de Paz de San Cristobal Verapaz, Alta Verapaz;
- f) Juzgado de Paz de San Pedro Carcha, Alta Verapaz;
- g) Juzgado de Paz de Senahu, Alta Verapaz;
- h) Juzgado de Paz de Tactic, Alta Verapaz;

- i) Juzgado de Paz de Tucurú, Alta Verapaz;
- j) Juzgado de Paz de Chisec, Alta Verapaz;
- k) Juzgado de Paz de Playa Grande, Ixcán, El Quiché. (Acdo. 9-94 CSJ)

**TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE DE ALTA VERAPAZ.**

Su sede está en el municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz, es competente para conocer del juicio oral y pronunciará la sentencia respectiva en los procesos por los delitos que la ley determina y a partir del auto de aprehensión de juicio, dictados por los juzgados siguientes:

- a) Juzgado Segundo de Primera Instancia de Alta Verapaz;
- b) Juzgado de Primera Instancia de Baja Verapaz (Acdo. 9-94, 27-95 CSJ)

**CONSEJO DE GUERRA DE ALTA VERAPAZ**

Es un órgano jurisdiccional de carácter temporal y es integral de conformidad con lo establecido en el numeral 3o. del artículo 2o. de la segunda parte del Decreto No. 214-1878 del Congreso de la República, que fue modificado mediante el artículo 546 del Código Procesal Penal contenido en el Decreto No. 51-92 del Congreso de la República, por el Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Alta Verapaz y dos oficiales superiores del Ejército de Guatemala, nombrados por la Corte Suprema de Justicia, conforme a ternas presentadas por el Ministerio de la Defensa.

Es competente para dictar sentencia en los delitos comunes o delitos militares conexos con delitos o faltas comunes cometidos por militares. (Acdo. 13-94 Art. 3o. CSJ)

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALTA VERAPAZ**

Tiene competencia en materia civil y penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, su sede está en el municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz; y competencia por razón de grado sobre los juzgados de paz en esas materias, siguientes:

- a) Juzgado Primero de Paz de Cobán, Alta Verapaz;
- b) Juzgado de Paz de Cahabón, Alta Verapaz;
- c) Juzgado de Paz de Fray Bartolomé De Las Casas, Alta Verapaz;
- d) Juzgado de Paz de Panzos, Alta Verapaz;
- e) Juzgado de Paz de San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz;
- f) Juzgado de Paz de San Pedro Carchá, Alta Verapaz;
- g) Juzgado de Paz de Senahu, Alta Verapaz;
- h) Juzgado de Paz de Tactic, Alta Verapaz;
- i) Juzgado de Paz de Tucurú, Alta Verapaz;
- j) Juzgado de Paz de Chisec, Alta Verapaz;
- k) Juzgado de Paz de Ixcán, El Quiché (Acdos. 6-93, 8-94 CSJ).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL Y DE FAMILIA DE ALTA VERAPAZ.**

Tiene competencia en materia laboral y familia, en el departamento de Alta Verapaz, conocerá en lo laboral de los juicios individuales, colectivos y punitivos, de conformidad con la ley. (Acdo. 16-97 CSJ)

**TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.**

Con sede en la ciudad de Cobán, departamento de Alta Verapaz, le corresponde la zona económica número dos para el conocimiento de los conflictos colectivos de carácter económico social, comprende los departamentos de:

- a) Alta Verapaz; y
- b) Baja Verapaz. (Acdo. 18-97 CSJ)

**DEPARTAMENTO DE PETEN.****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PETEN.**

Tiene competencia en materia civil, trabajo y previsión social (Acdo. 26-84 CSJ), familia, económico coactivo y penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, su sede está en el municipio de San Benito, Petén; y competencia por razón de grado sobre los juzgados de paz en materia civil, trabajo y previsión social, familia, penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente siguientes:

- a) Juzgado de Paz de San Benito, Petén;
- b) Juzgado de Paz de Melchor de Mencos, Petén;
- c) Juzgado de Paz de Poptún, Petén;
- d) Juzgado de Paz de Sayaxche, Petén. (Acdo. 8-94 CSJ)

**TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE DE PETEN.**

Es competente para conocer del juicio oral y pronunciará la sentencia respectiva en los procesos por los delitos que la ley determina y a partir del auto de apertura a juicio, dictados por el Juzgado de Primera Instancia de Petén. (Acdo. 14-96 CSJ)

**CONSEJO DE GUERRA DE PETEN.**

Es un órgano jurisdiccional de carácter temporal y se integra de conformidad con lo establecido en el numeral 3o. del artículo 2o. de la segunda parte del Decreto No. 214-1878 del Congreso de la República, que fue modificado mediante artículo 546 del Código Procesal Penal, contenido en el Decreto No. 51-92 del Congreso de la República, por el Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Petén y dos oficiales superiores del Ejército de Guatemala, nombrados por la Corte Suprema de Justicia, conforme ternas presentadas por el Ministerio de la Defensa.

Es competente para dictar sentencia en los delitos comunes o delitos militares conexos con delitos o faltas comunes cometidos por militares. (Acdo. 13-94, 14-96 CSJ).

**DEFARTAMENTO DE IZABAL.****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE IZABAL.**

Tiene competencia en materia económico coactivo, su sede está en el municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal; y competencia por razón de grado sobre los juzgados de paz siguientes:

- a) Juzgado de Paz de Puerto Barrios, Izabal;
- b) Juzgado de Paz El Estor, Izabal;
- c) Juzgado de Paz de Livingston, Izabal;
- d) Juzgado de Paz de Los Amates, Izabal;
- e) Juzgado de Paz de Morales, Izabal. (Acdos. 9-94, 16-97 CSJ)

**TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE DE IZABAL.**

Su sede está en el municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal, es competente para conocer del juicio oral y pronunciará la sentencia respectiva en los procesos por los delitos que la ley determina y a partir del auto de apertura a juicio, dictado por el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Izabal. (Acdos. 9-94, 27-95 CSJ)

**CONSEJO DE GUERRA DE IZABAL.**

Es un órgano jurisdiccional de carácter temporal y se integra de conformidad con lo establecido en el numeral 3o. del artículo 2o. de la segunda parte del Decreto No. 214-1878 del Congreso de la República que fue modificado mediante artículo 546 del Código Procesal Penal contenido en el Decreto No. 51-92 del Congreso de la República, por el Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Izabal y dos oficiales superiores del Ejército de Guatemala, nombrados por la Corte Suprema de Justicia, conforme ternas presentadas por el Ministerio de la Defensa.

Es competente para dictar sentencia en los delitos comunes o delitos militares conexos con delitos o faltas comunes cometidos por militares. (Acdo. 13-94 Art. 3o. CSJ).

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE IZABAL.**

Tiene competencia en materia civil y penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, su sede está en el municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal; y competencia por razón de grado sobre los juzgados de paz en esas materias, siguientes:

- a) Juzgado de Paz de Puerto Barrios, Izabal;
- b) Juzgado de Paz El Estor, Izabal;
- c) Juzgado de Paz de Livingston, Izabal;
- d) Juzgado de Paz de Los Amates, Izabal;
- e) Juzgado de Paz de Morales, Izabal. (Acdos. 8-94, 16-97 CSJ)

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL Y DE FAMILIA DE IZABAL.**

Tiene competencia en materia laboral y familia en el departamento de Izabal, conocerá en lo laboral de los juicios individuales, colectivos y punitivos de conformidad con la ley. (Acdo. 16-97 CSJ)

**TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.**

Con sede en Puerto Barrios, departamento de Izabal, le corresponde la zona económica número cinco para el conocimiento de los conflictos colectivos de carácter económico social, comprende los departamentos de:

- a) Izabal;
- b) Chiquimula; y
- c) Zacapa. (Acdo. 18-97 CSJ)

**DEPARTAMENTO DE ZACAPA.**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ZACAPA.**

Tiene competencia en materia civil, trabajo, y previsión social. (Acdo. 26-84 CSJ), familia, económico coactivo, penal.

narcoactividad y delitos contra el ambiente, su sede está en el municipio de Zacapa, departamento de Zacapa; y competencia por razón de grado sobre los juzgados de paz en materia civil, trabajo y previsión social, familia, penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente siguientes:

- a) Juzgado de Paz de Zacapa, Zacapa;
- b) Juzgado de Paz de Gualán, Zacapa;
- c) Juzgado de Paz de Teculután, Zacapa;
- d) Juzgado de Paz de La Unión, Zacapa;
- e) Juzgado de Paz de Cabañas, Zacapa. (Acdo. 8-94 CSJ)

#### **JUZGADO MILITAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ZACAPA.**

Cesó en sus funciones mediante el Decreto número 41-96 del Congreso de la República. Su sede estaba en el municipio de Zacapa, departamento de Zacapa y tenía competencia en los departamentos de Izabal, Zacapa, Chiquimula, Petén y El Progreso. Trasladó los procesos que se tramitaban al Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento donde se cometió el hecho, y donde no existe se trasladó al Juzgado de Primera Instancia correspondiente (Acdos. 13-94, 26-96 CSJ).

#### **TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE DE ZACAPA.**

Es competente para conocer del juicio oral y pronunciará la sentencia respectiva en los procesos por los delitos que la ley determina y a partir del auto de apertura a juicio, dictados por el Juzgado de Primera Instancia de Zacapa. (Acdo. 14-96 CSJ)

#### **CONSEJO DE GUERRA DE ZACAPA.**

Es un órgano jurisdiccional de carácter temporal y se integra de conformidad con lo establecido en el numeral 3o. del artículo 2o. de la segunda parte del Decreto No. 214-187E del Congreso de la República, que fue modificado mediante artículo 546 del Código Procesal Penal, contenido en el Decreto No. 51-92 del Congreso de la República, por el Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Zacapa y dos oficiales superiores del Ejército de Guatemala, nombrados por la Corte Suprema de Justicia, conforme ternas presentadas por el Ministerio de la Defensa.

Es competente para dictar sentencia en los delitos comunes o delitos militares conexos con delitos o faltas comunes cometidos por militares. (Acdo. 13-94, 14-96 CSJ).

#### **DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA.**

##### **JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHIQUIMULA.**

Tiene competencia en materia de familia y económico coactivo, su sede está en el municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula; y competencia por razón de grado sobre los juzgados de paz en materia de familia siguientes:

- a) Juzgado de Paz de Chiquimula, Chiquimula;
- b) Juzgado de Paz de Esquipulas, Chiquimula;
- c) Juzgado de Paz de Jccotán, Chiquimula;
- d) Juzgado de Paz de Quezaltepeque, Chiquimula;
- e) Juzgado de Paz de Ipala, Chiquimula. (Acdo. 9-94 CSJ)

##### **TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA**

**EL AMBIENTE DE CHIQUIMULA.**

Su sede está en el municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula, es competente para conocer del juicio oral y pronunciará la sentencia respectiva en los procesos por los delitos que la ley determina y a partir del auto de apertura de juicio, dictados por los juzgados siguientes:

- a) Juzgado Segundo de Primera Instancia de Chiquimula;
- b) Juzgado de Primera Instancia de Zacapa, hasta que empiece a funcionar el de ese departamento. (Acdos. 9-94, 27-95, 14-96 CSJ)

**CONSEJO DE GUERRA DE CHIQUIMULA.**

Es un órgano jurisdiccional de carácter temporal y se integra de conformidad con lo establecido en el numeral 3o. del artículo 2o. de la segunda parte del Decreto No. 214-1878 del Congreso de la República, que fue modificado mediante artículo 546 del Código Procesal Penal, contenido en el Decreto No. 51-92 del Congreso de la República, por el Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Chiquimula y dos oficiales superiores del Ejército de Guatemala, nombrados por la Corte Suprema de Justicia, conforme ternas presentadas por el Ministerio de la Defensa.

Es competente para dictar sentencia en los delitos comunes o delitos militares conexos con delitos o faltas comunes cometidos por militares. (Acdo. 13-94 Art. 3o. CSJ).

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHIQUIMULA.**

Tiene competencia en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, civil y trabajo y previsión social (Acdo. 26-84 CSJ), su sede está en el municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula; y competencia por razón de grado sobre los juzgados de paz en esas materias, siguientes:

- a) Juzgado de Paz de Chiquimula, Chiquimula;
- b) Juzgado de Paz de Esquipulas, Chiquimula;
- c) Juzgado de Paz de Jocotán, Chiquimula;
- d) Juzgado de Paz de Quezaltepeque, Chiquimula;
- e) Juzgado de Paz de Ipala, Chiquimula. (Acdo. 8-94 CSJ)

**DEPARTAMENTO DE JALAPA.****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JALAPA.**

Tiene competencia en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, civil, trabajo y previsión social (Acdo. 26-84 CSJ), familia y económico coactivo, su sede está en el municipio de Jalapa, departamento de Jalapa; y competencia por razón de grado sobre los juzgados de paz en materia civil, trabajo y previsión social, familia y penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente siguientes:

- a) Juzgado de Paz de Jalapa, Jalapa;
- b) Juzgado de Paz de Monjas, Jalapa;
- c) Juzgado de Paz de Mataquescuintla, Jalapa;
- d) Juzgado de Paz de San Pedro Pinula, Jalapa;
- e) Juzgado de Paz de San Manuel Chaparrón, Jalapa;
- f) Juzgado de Paz San Luis Jilotepeque, Jalapa;
- g) Juzgado de Paz de San Carlos Alzatate, Jalapa. (Acdo. 8-94 CSJ)

**JUZGADO MILITAR DE PRIMERA INSTANCIA DE JALAPA.**

Cesó en sus funciones mediante el Decreto número 41-96 del Congreso de la República. Su sede estaba en el municipio de Jalapa, departamento de Jalapa y tenía competencia en los departamentos de Jutiapa, Santa Rosa, Jalapa, Alta Verapaz y Baja Verapaz. Trasladó los procesos que se tramitaban al Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento donde se cometió el hecho, y donde no existe se trasladó al Juzgado de Primera Instancia correspondiente (Acodos. 13-94, 26-96 CSJ).

**TRIBUNAL DE SENTENCIA DEL DEPARTAMENTO DE JALAPA.**

Este tribunal conocerá y resolverá en los procesos penales que le correspondan. (Acdo. 41-96 CSJ)

**DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE JUTIAPA.**

Tiene competencia en materia económico coactivo, su sede está en el municipio de Jutiapa, departamento de Jutiapa; y competencia por razón de grado sobre los juzgados de paz siguientes:

- a) Juzgado de Paz de Jutiapa, Jutiapa;
- b) Juzgado de Paz de Asunción Mita, Jutiapa;
- c) Juzgado de Paz de Atescatempa, Jutiapa;
- d) Juzgado de Paz de Jalpatagua, Jutiapa;
- e) Juzgado de Paz de Quesada, Jutiapa;
- f) Juzgado de Paz de El Progreso, Jutiapa;
- g) Juzgado de Paz de Moyuta, Jutiapa;
- h) Juzgado de Paz de Santa Catarina Mita, Jutiapa;
- i) Juzgado de Paz de Yupiltepeque, Jutiapa;
- j) Juzgado de Paz de El Adelanto, Jutiapa;
- k) Juzgado de Paz de Zapotitlan, Jutiapa;
- l) Juzgado de Paz de Comapa, Jutiapa;
- m) Juzgado de Paz de Pasaco, Jutiapa;
- n) Juzgado de Paz de Conguaco, Jutiapa;
- ñ) Juzgado de Paz de Agua Blanca, Jutiapa;
- o) Juzgado de Paz de San José Acatempa, Jutiapa. (Acodos. 9-94, 16-97 CSJ)

**TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE DE JUTIAPA.**

Su sede está en el municipio de Jutiapa, departamento de Jutiapa, es competente para conocer del juicio oral y pronunciará la sentencia respectiva en los procesos por los delitos que la ley determina y a partir del auto de apertura a juicio, dictados por los juzgados siguientes:

- a) Juzgado Segundo de Primera Instancia de Jutiapa;
- b) Juzgado de Primera Instancia de Jalapa. (Acodos. 9-94, 27-95 CSJ)

**CONSEJO DE GUERRA DE JUTIAPA.**

Es un órgano jurisdiccional de carácter temporal y se integra de conformidad con lo establecido en el numeral 3o. del artículo 2o. de la segunda parte del Decreto No. 214-1878 del Congreso de la República, que fue modificado mediante artículo 546 del Código Procesal Penal, contenido en el Decreto No. 51-92 del Congreso de la República, por el

Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Jutiapa y dos oficiales superiores del Ejército de Guatemala, nombrados por la Corte Suprema de Justicia, conforme ternas presentadas por el Ministerio de la Defensa.

Es competente para dictar sentencia en los delitos comunes o delitos militares conexos con delitos o faltas comunes cometidos por militares. (Acdo. 13-94 Art. 3o. CSJ).

#### **JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE JUTIAPA.**

Tiene competencia en materia civil y penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, su sede está en el municipio de Jutiapa, departamento de Jutiapa; y competencia por razón de grado sobre los juzgados de paz en esas materias, siguientes:

- a) Juzgado de Paz de Jutiapa, Jutiapa;
- b) Juzgado de Paz de Asunción Mita, Jutiapa;
- c) Juzgado de Paz de Atescatempa, Jutiapa;
- d) Juzgado de Paz de Jalpatagua, Jutiapa;
- e) Juzgado de Paz de Quesada, Jutiapa (Acdo. 15-91 CSJ);
- f) Juzgado de Paz de El Progreso, Jutiapa;
- g) Juzgado de Paz de Moyuta, Jutiapa;
- h) Juzgado de Paz de Santa Catarina Mita, Jutiapa;
- i) Juzgado de Paz de Yupiltepeque, Jutiapa;
- j) Juzgado de Paz de El Adelanto, Jutiapa;
- k) Juzgado de Paz de Zapotitlan, Jutiapa;
- l) Juzgado de Paz de Comapa, Jutiapa;
- m) Juzgado de Paz de Pasaco, Jutiapa;
- n) Juzgado de Paz de Conguaco, Jutiapa;
- ñ) Juzgado de Paz de Agua Blanca, Jutiapa;
- o) Juzgado de Paz de San José Acatempa, Jutiapa. (Acodos. 8-94, 16-97 CSJ)

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL Y DE FAMILIA DE JUTIAPA.**

Tiene competencia en materia laboral y familia en el departamento de Jutiapa, conocerá en lo laboral de los juicios individuales, colectivos y punitivos de conformidad con la ley. (Acdo. 16-97 CSJ)

#### **TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.**

Con sede en Jutiapa, le corresponde la zona económica número seis para el conocimiento de los conflictos colectivos de carácter económico social, comprende los departamentos de:

- a) Jutiapa;
- b) Jalapa; y
- c) Santa Rosa. (Acdo. 18-97 CSJ)

#### **ACCION DE AMPARO.**

Los jueces de primera instancia del orden común, en sus respectivas jurisdicciones, conocerán de los amparos que se interpongan en contra de:

- a) Los administradores de rentas;
- b) Los jueces menores;
- c) Los jefes y demás empleados de policía;
- d) Los alcaldes y corporaciones municipales no comprendidos en el artículo anterior;
- e) Los demás funcionarios, autoridades y empleados de cualquier fuero o ramo no especificados en los artículos

anteriores;

f) Las entidades de derecho privado. (Arto. 14 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.)

#### TITULO IV

### JUZGADOS MENORES

#### 4.1. INTEGRACION

Los juzgados menores son presididos por un juez, el que no necesariamente tiene que ser Abogado y Notario; tiene el personal auxiliar judicial siguiente: un secretario, oficiales, notificadores, un comisario, además otras personas de apoyo.

La Ley del Organismo Judicial regula lo relacionado con estos juzgados en los artículos del 101 al 107, de los que se considera necesario, para una mejor comprensión, transcribir los artículos siguientes: "Artículo 101. Juzgados de paz. Los juzgados menores se denominan juzgados de paz, a menos que por su especial naturaleza la ley o la Corte Suprema de Justicia les de distinta denominación.

La Corte Suprema de Justicia establecerá los juzgados menores en el número y en los lugares que considere convenientes a la buena administración de justicia.

Artículo 102. Sede. En cada cabecera departamental debe haber por lo menos un juzgado de paz. En lo que respecta a los municipios, la Corte Suprema de Justicia cuando lo considere conveniente, puede, atendiendo a la distancia y al número de habitantes, extender la jurisdicción territorial de los juzgados de paz a más de un municipio.

La Corte Suprema de Justicia podrá fijar sedes y distritos con independencia de la circunscripción municipal."

#### 4.2. JUZGADOS COMARCALES \*

Es necesario analizar la razón del por qué algunos juzgados menores, se les denomina juzgados comarcales y no de paz como lo establece la ley, que en ningún momento se refiere a juzgados comarcales, sin embargo, el artículo 101 antes transcrito, menciona que los juzgados menores se denominan juzgados de paz, -aquí lo importante- a menos que por su especial naturaleza la ley o la Corte Suprema de Justicia les dé distinta denominación. Ahora correspondería analizar cuál es la especial naturaleza que la Corte Suprema de Justicia le da a estos juzgados al denominarlos comarcales, y radica en la división del territorio que comprende varias poblaciones, esto significa que un Juzgado Comarcal tiene competencia para conocer en varios municipios.

En la Constitución Política de la República de Guatemala, sancionada y promulgada el 31 de mayo de 1,985, se estableció que ninguna autoridad municipal podría desempeñar funciones

judiciales y que en un plazo no mayor de dos años, a partir del 14 de enero de 1,986 deberían desligarse los juzados de las municipalidades y el Organismo Judicial debería nombrar las autoridades jurisdiccionales específicas "regionalizando y designando jueces en donde corresponda". El mandato constitucional se cumplió con la creación de la figura de Juzgados Comarcales, que no son más que juzgados menores o de paz, que tienen competencia territorial en varios municipios, o en uno y en aldeas y poblaciones de otro.

En este trabajo se identificará los juzgados comarcales poniendo un asterisco a continuación de la designación de éste.

#### 4.3. JUZGADOS DE PAZ EN LA REPUBLICA

El Organismo Judicial se fija como política prioritaria, el establecimiento de Juzgados de Paz en cada uno de los municipios de la República; el que se hará progresivamente, atendiendo al número de habitantes, extensión territorial y a los informes que se obtengan de los Juzgados de Primera Instancia sobre el número de conflictos que se observan en cada municipio y que requieren la intervención de un órgano jurisdiccional.

El establecimiento de Juzgados de Paz, en cumplimiento de lo previsto en el apartado anterior, será aprobado por la Corte Suprema de Justicia previo estudio que realice la Presidencia del Organismo Judicial para cada caso.

#### 4.4. COMPETENCIA DE CADA JUZGADO

En general los juzgados de paz, tienen competencia para conocer en materia civil, mercantil (Acdo. 3-91 CSJ), familia (Acdo. 4-91 CSJ, art. 60. Ley de Tribunales de Familia), trabajo y previsión social (art. 291 Código de Trabajo), penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente (art. 488 del Código Procesal Penal); sin embargo, hay algunos que conocen únicamente de una materia, que puede ser civil y mercantil; penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente; y en asuntos de tránsito.

#### DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

##### JUZGADO PRIMERO DE PAZ CIVIL, GUATEMALA.

Tiene competencia en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala y en materia civil y mercantil, su sede está en esta ciudad -actualmente en la Torre de Tribunales- (Acdo. 53-71 CSJ).

##### JUZGADO SEGUNDO DE PAZ CIVIL, GUATEMALA.

Tiene competencia en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala y en materia civil y mercantil, su sede está en la ciudad capital -actualmente en la Torre de Tribunales- (Acdo. 53-71 CSJ).

##### JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL, GUATEMALA.

Tiene competencia en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala y en materia civil y mercantil, su sede está en la ciudad capital -actualmente en la Torre de Tribunales- (Acdo. 53-71 CSJ).

**JUZGADO CUARTO DE PAZ CIVIL, GUATEMALA.**

Tiene competencia en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala y en materia civil y mercantil, su sede está en la ciudad capital -actualmente en la Torre de Tribunales-(Acdo. 53-71 CSJ).

**JUZGADO QUINTO DE PAZ CIVIL, GUATEMALA.**

Tiene competencia en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala y en materia civil y mercantil, su sede está en la ciudad capital -actualmente en la Torre de Tribunales- (Acdo. 53-71 CSJ).

**JUZGADO SEXTO DE PAZ CIVIL, GUATEMALA.**

Tiene competencia en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala y en materia civil y mercantil, su sede está en la ciudad capital -actualmente en la Torre de Tribunales-(Acdo. 52-71 CSJ)

**JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL, GUATEMALA.**

Tiene competencia en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala y en materia civil y mercantil, su sede está en la ciudad capital -actualmente en la Torre de Tribunales- (Acdo. 18-96 CSJ)

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL, GUATEMALA.**

Tiene competencia en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala y en materia civil y mercantil, su sede está en la ciudad capital -actualmente en la Torre de Tribunales- (Acdo. 18-96 CSJ)

**JUZGADO PRIMERO DE PAZ PENAL, GUATEMALA.**

No existe. El personal, local y el mobiliario, por decisión de la Corte Suprema de Justicia y que consta en acuerdos, paso a formar el Juzgado de Primera Instancia Penal de Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Turno. (Acdos. 14-94, 15-94, 13-95 CSJ)

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ PENAL, GUATEMALA.**

Tiene competencia en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, su sede está en la ciudad capital (actualmente en la Torre de Tribunales) y tiene competencia territorial en:

- a) zona 1 de la ciudad capital; y
- b) zona 2 de la ciudad capital. (Acdo 14-94, 15-94 CSJ)

**JUZGADO TERCERO DE PAZ PENAL, GUATEMALA.**

Tiene competencia en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, su sede está en la ciudad capital (actualmente en la Torre de Tribunales) y tiene competencia territorial en:

- a) zona 4 de la ciudad capital; y
- b) zona 8 de la ciudad capital. (Acdo. 14-94, 15-94 CSJ)

**JUZGADO CUARTO DE PAZ PENAL, GUATEMALA.**

Tiene competencia en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, su sede está en la zona 5 de la ciudad capital y tiene competencia territorial en:

- a) zona 5 de la ciudad capital; y
- b) zona 15 de la ciudad capital. (Acdo. 14-94, 15-94 CSJ)

**JUZGADO QUINTO DE PAZ PENAL, GUATEMALA.**

Tiene competencia en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, su sede está en la ciudad capital (actualmente en la Torre de Tribunales) y tiene competencia territorial en la zona 11 de la ciudad capital. (Acdo. 14-94, 15-94 CSJ)

**JUZGADO SEXTO DE PAZ PENAL, GUATEMALA.**

Tiene competencia en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, su sede está en la ciudad capital (actualmente en la zona 21, Colonia Venezuela) y tiene competencia territorial en:

- a) zona 12 de la ciudad capital, salvo las colonias de esa zona que aparecen en el apartado del Juzgado Segundo de Paz de Villa Nueva; y
- b) zona 21 de la ciudad capital. (Acdo 14-94, 15-94, 31-96 CSJ)

**JUZGADO SEPTIMO DE PAZ PENAL, GUATEMALA.**

Tiene competencia en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, su sede está en la zona uno ( 11 Av. 4-25) de la ciudad capital y tiene competencia territorial en la zona 3 de la ciudad capital. (Acdo 14-94, 15-94 CSJ)

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ PENAL, GUATEMALA.**

Tiene competencia en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, su sede está en la zona uno (11 Av. 4-19) de la ciudad capital y tiene competencia territorial en la zona 16 de la ciudad capital. (Acdo 14-94, 15-94 CSJ)

**JUZGADO NOVENO DE PAZ PENAL, GUATEMALA.**

Tiene competencia en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, su sede está en la zona tres (40 calle 6-13) de la ciudad capital y tiene competencia territorial en:

- a) zona 7 de la ciudad capital; y
- b) zona 19 de la ciudad capital. (Acdo 14-94, 15-94, 40-96 CSJ)

**JUZGADO DECIMO DE PAZ PENAL, GUATEMALA.**

Tiene competencia en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, su sede está en la ciudad capital (actualmente en la Torre de Tribunales) y tiene competencia territorial en:

- a) zona 10 de la ciudad capital; y
- b) zona 14 de la ciudad capital. (acdo. 14-94, 15-94 CSJ)

**JUZGADO UNDECIMO DE PAZ PENAL, GUATEMALA.**

Tiene competencia en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, su sede está en la ciudad capital (actualmente en la Torre de Tribunales) y tiene competencia

territorial en:

- a) zona 9 de la ciudad capital; y
- b) zona 13 de la ciudad capital. (Acodos. 52-71; 14-94, 15-94 CSJ)

**JUZGADO DUODECIMO DE PAZ PENAL, GUATEMALA.**

Tiene competencia en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, con respecto a las faltas, su sede está en la ciudad capital zona dieciocho y tiene competencia territorial en:

- a) zona 17 de la ciudad capital;
- b) zona 25 de la ciudad capital;
- c) zona 6 de la ciudad capital; y
- d) zona 18 de la ciudad capital. (Acodos. 14-94, 15-94, 13-95 CSJ)

**JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE TRANSITO, GUATEMALA.**

Tiene competencia para conocer: a) las faltas de tránsito que se originen en el municipio de Guatemala; b) las contravenciones al Reglamento para el Control de Pesos y Dimensiones de Vehículos, Automotores y sus combinaciones, que se originen en toda la República. (Acdo. 41-94 CSJ). Su sede está en la ciudad capital -actualmente en la Torre de Tribunales- (Acodos. 40-94, 18-96, 27-96 CSJ)

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ TRANSITO, GUATEMALA.**

Tiene competencia para conocer: a) las faltas de tránsito que se originen en el municipio de Guatemala; b) las contravenciones al Reglamento para el Control de Pesos y Dimensiones de Vehículos, Automotores y sus combinaciones, que se originen en toda la República. (Acdo. 41-94 CSJ). Su sede está en la ciudad capital -actualmente en la Torre de Tribunales- (Acodos. 40-94, 18-96, 27-96 CSJ).

**JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE TURNO DEL RAMO PENAL, GUATEMALA.**

Tiene competencia en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, su sede está en la zona tres de la ciudad capital (avenida del Cementerio 18-26), labora en forma ininterrumpida de las 15.30 horas de un día, a las 8.00 horas del día siguiente, así como los días sábados, domingos, asuetos decretados y permisos acordados por la Corte Suprema de Justicia o la Presidencia del Organismo Judicial. (Acdo. 15-94 CSJ)

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DE TURNO DEL RAMO PENAL, GUATEMALA.**

Tiene competencia en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, su sede está en la zona dieciocho de la ciudad capital (Final Colonia Atlántida), labora en forma ininterrumpida de las 15.30 horas de un día, a las 8.00 horas del día siguiente, así como los días sábados, domingos, asuetos decretados y permisos acordados por la Corte Suprema de Justicia o la Presidencia del Organismo Judicial. (Acdo. 15-94 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE PALENCIA, GUATEMALA. \***

Su sede está en la Aldea Lavarreda, zona dieciocho, ciudad de Guatemala y tiene competencia territorial en los municipios del departamento de Guatemala siguientes:

[  ]

[  ]

- a) Palencia; y
- b) San José del Golfo. (Acidos. 14-94, 15-94 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA.**

Su sede está en el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala y ejerce jurisdicción únicamente en ese municipio. (Acidos. 32-88, 14-94, 15-94 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAN MIGUEL PETAPA, GUATEMALA.**

Su sede está en el municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala y tiene competencia territorial únicamente en ese municipio. (Acidos. 14-94, 15-94, 31-96 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE AMATITLAN, GUATEMALA.**

Su sede está en el municipio de Amatitlán, departamento de Guatemala y tiene competencia territorial únicamente en ese municipio. (Acidos. 14-94, 15-94 CSJ)

**JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE MIXCO, GUATEMALA.**

Su sede está en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala (turnos en horas y días inhábiles) y tiene competencia territorial en:

- a) zona uno;
- b) zona dos;
- c) zona ocho;
- d) zona nueve;
- e) zona diez de ese municipio. (Acidos. 34-92, 14-94, 15-94, 43-96, 13-97 CSJ)

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DE MIXCO, GUATEMALA.**

Su sede está en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala (turnos en horas y días inhábiles) y tiene competencia territorial en:

- a) zona tres;
- b) zona cuatro;
- c) zona cinco;
- d) zona seis;
- e) zona siete;
- f) zona once; y
- g) conocerá de los asuntos que sucedan en la zona 19 de la ciudad capital, Colonia La Florida. (Acidos. 34-92, 14-94, 15-94, 40-96, 43-96, 13-97 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SANTA CATARINA PINULA, GUATEMALA.**

Su sede está en la zona diez de la ciudad capital (20 calle 19-89) y tiene competencia territorial únicamente en ese municipio. (Acidos. 14-94, 15-94 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAN JOSE PINULA, GUATEMALA. \***

Su sede está en el municipio de San José Pinula, departamento de Guatemala y tiene competencia territorial en los municipios del departamento de Guatemala siguientes:

- a) San José Pinula; y
- b) Fraijanes. (Acidos. 14-94, 15-94 CSJ)

**JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE VILLA NUEVA, GUATEMALA.**

Su sede está en el municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala y tiene competencia territorial únicamente en ese

municipio. (Acdos. 34-92, 14-94, 15-94 CSJ)

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DE VILLA NUEVA, GUATEMALA. \***

Su sede está actualmente en la Colonia Villa Lobos I, zona doce de la ciudad capital y tiene competencia territorial en las colonias siguientes:

- a) Mezquital, zona 12 de Villa Nueva;
- b) Villalobos, zona 12 de la ciudad capital;
- c) Castañas, zona 11 de la ciudad capital;
- d) Las Charcas, zona 11 de la ciudad capital;
- e) Las Terrazas, zona 8 de Mixco, Guatemala;
- f) Ciudad Peronia;
- g) Residenciales Primavera;
- g) Lotificación Javier, zona 12 de la ciudad capital; y
- h) Lotificación Monte María, zona 12 de la ciudad capital.
- i) La competencia territorial de la zona 12 de la ciudad capital que no esta establecida en este juzgado cooresponde al Juzgado Sexto de Paz Penal. (Acdos. 34-92, 14-94, 15-94 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE VILLA CANALES, GUATEMALA.**

Su sede está en el municipio de Villa Canales, departamento de Guatemala y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdos. 31-88, 14-94, 15-94 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE CHINAUTLA, GUATEMALA. \***

Su sede está actualmente en la Colonia La Esperanza, zona seis de la ciudad capital y tiene competencia territorial en los municipios del departamento de Guatemala siguientes:

- a) Chinautla;
- b) San Pedro Ayampuc; y
- c) Chuarrancho. (Acdos. 30-88, 166-88, 14-94, 15-94 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ, GUATEMALA. \***

Su sede está en el municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala y tiene competencia territorial en los municipios del departamento de Guatemala siguientes:

- a) San Juan Sacatepéquez; y
- b) San Raymundo. (Acdos. 164-88, 14-94, 15-94 CSJ)

**DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.**

**JUZGADO DE PAZ DE COBAN, ALTA VERAPAZ. \***

Su sede está en el municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz y tiene competencia territorial en los municipios del departamento de Alta Verapaz siguientes:

- a) Cobán; y
- b) San Juan Chamelco. (Acdo. 11-88 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE CAHABON, ALTA VERAPAZ. \***

Su sede está en el municipio de Cahabón, departamento de Alta Verapaz y tiene competencia territorial en los municipios del departamento de Alta Verapaz siguientes:

- a) Cahabón;
- b) Lanquín; y
- c) Chahal. (Acdo. 15-88 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, ALTA VERAPAZ. \***

Su sede está en el municipio de Fray Bartolomé de las Casas, departamento de Alta Verapaz y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acds. 12-88, 173-88 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE PANZOS, ALTA VERAPAZ. \***

Su sede está en el municipio de Panzós, departamento de Alta Verapaz y tiene competencia territorial en los municipios de ese departamento siguientes:

- a) Panzos;
- b) Tamahú. (Acdo. 13-88 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAN CRISTOBAL VERAPAZ, ALTA VERAPAZ. \***

Su sede está en el municipio de San Cristóbal Verapaz, departamento de Alta Verapaz y tiene competencia territorial en los municipios del departamento de Alta Verapaz siguientes:

- a) San Cristóbal Verapaz; y
- b) Santa Cruz Verapaz. (Acdo. 14-88 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAN PEDRO CARCHA, ALTA VERAPAZ.**

Su sede está en el municipio de San Pedro Carcha, departamento de Alta Verapaz y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SENAHU, ALTA VERAPAZ.**

Su sede está en el municipio de Senahú, departamento de Alta Verapaz y tiene competencia territorial únicamente en ese municipio.

**JUZGADO DE PAZ DE TACTIC, ALTA VERAPAZ. \***

Su sede está en el municipio de Tactic, departamento de Alta Verapaz y tiene competencia territorial en los municipios, siguientes:

- a) Tactic, Alta Verapaz; y
- b) Purulhá, Baja Verapaz.

**JUZGADO DE PAZ DE TUCURU, ALTA VERAPAZ. \***

Su sede está en el municipio de Tucurú, departamento de Alta Verapaz y tiene competencia territorial en los municipios del departamento de Alta Verapaz, siguientes:

- a) Tucurú; y
- b) Tamahú.

**JUZGADO DE PAZ DE CHISEC, ALTA VERAPAZ.**

Su sede está en el municipio de Chisec, departamento de Alta Verapaz y tiene competencia territorial únicamente en ese municipio.

**JUZGADO DE PAZ DE IXCAN, EL QUICHE.**

Su sede está en Playa Grande, departamento de El Quiché y tiene competencia territorial únicamente en ese municipio. (Acdos. 172-88, 39-92, 6-93 CSJ)

**DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO.**

**JUZGADO DE PAZ DE GUASTATOYA, EL PROGRESO. \***

Su sede está en el municipio de Guastatoya, departamento de El Progreso y tiene competencia territorial en los municipios del departamento de El Progreso siguientes:

- a) Guastatoya; y
- b) El Jicaro. (Acdos. 24-88, 32-94 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAN AGUSTIN ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO.**

Su sede está en el municipio de San Agustín Acasaguastlán, departamento de El Progreso y tiene competencia territorial únicamente en ese municipio.

**JUZGADO DE PAZ DE SANARATE, EL PROGRESO. \***

Su sede está en el municipio de Sanarate, departamento de El Progreso y tiene competencia territorial en los municipios del departamento de El Progreso, siguientes:

- a) Sanarate; y
- b) Sansare. (Acdos. 25-88, 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE MORAZAN, EL PROGRESO.**

Su sede está en el municipio de Morazán, departamento de El Progreso y tiene competencia territorial únicamente en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO.**

Su sede está en el municipio de San Cristobal Acasaguastlán, departamento de El Progreso y tiene competencia territorial únicamente en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAN ANTONIO LA PAZ, EL PROGRESO.**

Su sede está en el municipio de San Antonio La Paz, departamento de El Progreso y tiene competencia territorial únicamente en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ.**

**JUZGADO DE PAZ DE SALAMA, BAJA VERAPAZ. \***

Su sede está en el municipio de Salamá, departamento de Baja Verapaz y tiene competencia territorial en los municipios del departamento de Baja Verapaz, siguientes:

- a) Salamá;
- b) San Miguel Chicaj;
- c) San Jerónimo; y
- d) Purulhá. (Acdo. 16-88 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE GRANADOS, BAJA VERAPAZ. \***

Su sede está en el municipio de Granados, departamento de Baja Verapaz y tiene competencia territorial en los municipios del departamento de Baja Verapaz, siguientes:

- a) Granados; y
- b) El Chol. (Acdos. 165-88, 176-88 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE RABINAL, BAJA VERAPAZ. \***

Su sede está en el municipio de Rabinal, departamento de Baja Verapaz y tiene competencia territorial en los municipios del departamento de Baja Verapaz, siguientes:

- a) Rabinal; y
- b) Cubulco. (Acdos. 17-88, 166-88 CSJ)

## DEPARTAMENTO DE PETEN.

## JUZGADO DE PAZ DE SAN BENITO, PETEN. \*

Su sede está en el municipio de San Benito, departamento de Petén y tiene competencia territorial en los municipios del departamento de Petén, siguientes:

- a) San Benito;
- b) Flores;
- c) Santa Ana;
- d) San José;
- e) San Andrés;
- f) San Francisco; y
- g) Santa Elena. (Acdo. 49-88 CSJ)

## JUZGADO DE PAZ DE MELCHOR DE MENCOS, PETEN.

Su sede está en el municipio de Melchor de Mencos, departamento de Petén y tiene competencia territorial únicamente en ese municipio.

## JUZGADO DE PAZ DE POPTUN, PETEN. \*

Su sede está en el municipio de Poptún, departamento de Petén y tiene competencia territorial en los municipios del departamento de Petén, siguientes:

- a) Poptún;
- b) San Luis; y
- c) Dolores. (Acdo. 50-88 CSJ)

## JUZGADO DE PAZ DE SAYAXCHE, PETEN. \*

Su sede está en el municipio de Sayaxché, departamento de Petén y tiene competencia territorial en los municipios del departamento de Petén, siguientes:

- a) Sayaxché; y
- b) La Libertad. (Acdo. 51-88 CSJ)

## DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA.

## JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE ESCUINTLA, ESCUINTLA.

Su sede está en el municipio de Escuintla, departamento de Escuintla y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdos. 26-88, 34-92 CSJ)

## JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DE ESCUINTLA, ESCUINTLA.

Su sede está en el municipio de Escuintla, departamento de Escuintla y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdos. 27-88, 34-92 CSJ)

## JUZGADO DE PAZ DE LA GOMERA, ESCUINTLA.

Su sede está en el municipio de La Gomera, departamento de Escuintla y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 29-88 CSJ)

## JUZGADO DE PAZ DE NUEVA CONCEPCION, ESCUINTLA.

Su sede está en el municipio de Nueva Concepción, departamento de Escuintla y tiene competencia territorial en ese municipio.

## JUZGADO DE PAZ DE PALIN, ESCUINTLA. \*

Su sede está en el municipio de Palín, departamento de

Escuintla y tiene competencia territorial en los municipios siguientes:

- a) Palín, Escuintla; y
- b) San Vicente Pacaya, Escuintla.

**JUZGADO DE PAZ DE SAN JOSE, (PUERTO) ESCUINTLA.**

Su sede está en el municipio de San José (Puerto), departamento de Escuintla y tiene competencia territorial en ese municipio.

**JUZGADO DE PAZ DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA. \***

Su sede está en el municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, departamento de Escuintla y tiene competencia territorial en los municipios siguientes:

- a) Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla; y
- b) Yepocapa, Chimaltenango. (Acdo. 28-88, 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE TIQUISATE, ESCUINTLA.**

Su sede está en el municipio de Tiquisate, departamento de Escuintla y tiene competencia territorial en ese municipio.

**JUZGADO DE PAZ DE IZTAPA, ESCUINTLA.**

Su sede está en el municipio de Iztapa, departamento de Escuintla y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SIQUINALA, ESCUINTLA.**

Su sede está en el municipio de Siquinala, departamento de Escuintla y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE LA DEMOCRACIA, ESCUINTLA.**

Su sede está en el municipio de La Democracia, departamento de Escuintla y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE MASAGUA, ESCUINTLA.**

Su sede está en el municipio de Masagua, departamento de Escuintla y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE GUANAGAZAPA, ESCUINTLA.**

Su sede está en el municipio de Guanagazapa, departamento de Escuintla y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**DEPARTAMENTO DE JALAPA.**

**JUZGADO DE PAZ DE JALAPA, JALAPA.**

Su sede está en el municipio de Jalapa, departamento de Jalapa y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 161-88 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE MONJAS, JALAPA.**

Su sede está en el municipio de Monjas, departamento de Jalapa y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 161-88, 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE MATAQUESCUINTLA, JALAPA.**

Su sede está en el municipio de Mataquescuintla, departamento de Jalapa y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 166-88 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA.**

Su sede está en el municipio de San Pedro Pinula, departamento de Jalapa y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdos. 42-88, 17-92, 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAN MANUEL CHAPARRON, JALAPA.**

Su sede está en el municipio de San Manuel Chaparron, departamento de Jalapa y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAN LUIS JILOTEPEQUE, JALAPA.**

Su sede está en el municipio de San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAN CARLOS ALZATATE, JALAPA.**

Su sede está en el municipio de San Carlos Alzatate, departamento de Jalapa y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.****JUZGADO DE PAZ DE JUTIAPA, JUTIAPA.**

Su sede está en el municipio de Jutiapa, departamento de Jutiapa y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdos. 44-88, 15-91, 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ ASUNCION MITA, JUTIAPA.**

Su sede está en el municipio de Asunción Mita, departamento de Jutiapa y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdos. 45-88, 269-89, 18-92, 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE ATESCATEMPA, JUTIAPA.**

Su sede está en el municipio de Atescatempa, departamento de Jutiapa y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdos. 46-88, 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE JALPATAGUA, JUTIAPA. \***

Su sede está en el municipio de Jalpatagua, departamento de Jutiapa y tiene competencia territorial en ese municipio y Jérez. (Acdo. 47-88 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE QUESADA, JUTIAPA.**

Su sede está en el municipio de Quesada, departamento de Jutiapa y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 15-91 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE EL PROGRESO, JUTIAPA.**

Su sede está en el municipio de El Progreso, departamento de Jutiapa y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdos. 267-89, 268-89 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE MOYUTA, JUTIAPA.**

Su sede está en el municipio de Moyuta, departamento de Jutiapa y tiene competencia territorial en ese municipio y el de Conguaco. (Acodos. 48-88, 34-92, 12-97 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SANTA CATARINA MITA, JUTIAPA.**

Su sede está en el municipio de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acodos. 269-89, 18-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE YUPILTEPEQUE, JUTIAPA.**

Su sede está en el municipio de Yupiltepeque, departamento de Jutiapa y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE EL ADELANTO, JUTIAPA.**

Su sede está en el municipio de El Adelanto, departamento de Jutiapa y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE ZAPOTITLAN, JUTIAPA.**

Su sede está en el municipio de Zapotilán, departamento de Jutiapa y tiene competencia territorial en ese municipio.

**JUZGADO DE PAZ DE COMAPA, JUTIAPA.**

Su sede está en el municipio de Comapa, departamento de Jutiapa y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE PASACO, JUTIAPA.**

Su sede está en el municipio de Pasaco, departamento de Jutiapa y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE AGUA BLANCA, JUTIAPA.**

Su sede está en el municipio de Agua Blanca, departamento de Jutiapa y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAN JOSE ACATEMPA, JUTIAPA.**

Su sede está en el municipio de San José Acatempa, departamento de Jutiapa y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.**

**JUZGADO DE PAZ CUILAPA, SANTA ROSA.**

Su sede está en el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acodos. 74-88, 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE BARBERENA, SANTA ROSA. \***

Su sede está en el municipio de Barberena, departamento de Santa Rosa y tiene competencia territorial en los municipios siguientes:

- a) Barberena, Santa Rosa; y
- b) Santa Cruz Naranjo, Santa Rosa. (Acodos. 75-88, 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA. \***

Su sede está en el municipio de Chiquimulilla, departamento de Santa Rosa y tiene competencia territorial en los municipios siguientes:

- a) Chiquimulilla, Santa Rosa; y
- b) San Juan Tecuaco, Santa Rosa. (Acidos. 76-88, 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE NUEVA SANTA ROSA, SANTA ROSA. \***

Su sede está en el municipio de Nueva Santa Rosa, departamento de Santa Rosa y tiene competencia territorial en los municipios siguientes:

- a) Nueva Santa Rosa, Santa Rosa;
- b) Santa Rosa de Lima, Santa Rosa; y
- c) Casillas, Santa Rosa. (Acidos. 77-88, 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE TAXISCO, SANTA ROSA.**

Su sede está en el municipio de Taxisco, departamento de Santa Rosa y tiene competencia territorial en ese municipio.

**JUZGADO DE PAZ DE PUEBLO NUEVO VIÑAS, SANTA ROSA.**

Su sede está en el municipio de Pueblo Nuevo Viñas, departamento de Santa Rosa y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SANTA MARIA IXHUATAN, SANTA ROSA. \***

Su sede está en el municipio de Santa María Ixhuatán, departamento de Santa Rosa y tiene competencia territorial en los municipios siguientes:

- a) Santa María Ixhuatán, Santa Rosa; y
- b) Oratorio, Santa Rosa. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAN RAFAEL LAS FLORES, SANTA ROSA.**

Su sede está en el municipio de San Rafael Las Flores, departamento de Santa Rosa y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE GUAZACAPAN, SANTA ROSA.**

Su sede está en el municipio de Guazacapan, departamento de Santa Rosa y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE ORATORIO, SANTA ROSA.**

Su sede está en el municipio de Oratorio, departamento de Santa Rosa y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92, 12-97 CSJ)

**DEPARTAMENTO DE ZACAPA.**

**JUZGADO DE PAZ DE ZACAPA, ZACAPA. \***

Su sede está en el municipio de Zacapa, departamento de Zacapa y tiene competencia territorial en los municipios siguientes:

- a) Zacapa, Zacapa;
- b) Estanzuela, Zacapa; y
- c) Río Hondo, Zacapa. (Acidos. 88-88, 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE GUALAN, ZACAPA.**

Su sede está en el municipio de Gualán, departamento de Zacapa y tiene competencia territorial en ese municipio

(Acodos. 89-88, 33-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE TECULUTAN, ZACAPA. \***

Su sede está en el municipio de Teculután, departamento de Zacapa y tiene competencia territorial en los municipios siguientes:

- a) Teculután, Zacapa; y
- b) Usumatlán, Zacapa.

**JUZGADO DE PAZ DE LA UNION, ZACAPA.**

Su sede está en el municipio de La Unión, departamento de Zacapa y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 33-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE CABAÑAS, ZACAPA. \***

Su sede está en el municipio de Cabañas, departamento de Zacapa y tiene competencia territorial en los municipios siguientes:

- a) Cabañas, Zacapa;
- b) Huité, Zacapa; y
- c) San Diego, Zacapa. (Acdo. 34-92 CSJ)

**DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA.**

**JUZGADO DE PAZ DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA.**

Su sede está en el municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acodos. 21-88, 16-92, 19-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE ESQUIPULAS, CHIQUIMULA. \***

Su sede está en el municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula y tiene competencia territorial en los municipios siguientes:

- a) Esquipulas, Chiquimula;
- b) Concepción Las Minas, Chiquimula. (Acdo. 8-88 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE JOCOTAN, CHIQUIMULA. \***

Su sede está en el municipio de Jocotán, departamento de Chiquimula y tiene competencia territorial en los municipios siguientes:

- a) Jocotán, Chiquimula;
- b) San Juan Ermita, Chiquimula;
- c) Olopa, Chiquimula; y
- d) Camotán, Chiquimula. (Acdo. 23-88 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA. \***

Su sede está en el municipio de Quezaltepeque, departamento de Chiquimula y tiene competencia territorial en los municipios siguientes:

- a) Quezaltepeque, Chiquimula;
- b) San Jacinto, Chiquimula. (Acodos. 22-88, 19-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE IPALA, CHIQUIMULA.**

Su sede está en el municipio de Ipala, departamento de Chiquimula y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acodos. 265-89, 19-92 CSJ)

**DEPARTAMENTO DE IZABAL.**

**JUZGADO DE PAZ DE PUERTO BARRIOS, IZABAL.**

Su sede está en el municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE EL ESTOR, IZABAL.**

Su sede está en el municipio de El Estor, departamento de Izabal y tiene competencia territorial en ese municipio.

**JUZGADO DE PAZ DE LIVINGSTON, IZABAL.**

Su sede está en el municipio de Livingston, departamento de Izabal y tiene competencia territorial en ese municipio.

**JUZGADO DE PAZ DE LOS AMATES, IZABAL.**

Su sede está en el municipio de Los Amates, departamento de Izabal y tiene competencia territorial en ese municipio.

**JUZGADO DE PAZ DE MORALES, IZABAL.**

Su sede está en el municipio de Morales, departamento de Izabal y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.****JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO. \***

Su sede está en el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango y tiene competencia territorial en los municipios de Quetzaltenango siguientes:

- a) Quetzaltenango; y
- b) Almolonga. (Acdos. 52-88, 34-92 CSJ)

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DE QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO. \***

Su sede está en el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdos. 53-88, 34-92, 30-95 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DEL RAMO CIVIL DE QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO. \***

Su sede está en el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango y tiene competencia territorial en los municipios de Quetzaltenango siguientes:

- a) Quetzaltenango;
- b) Almolonga. (Acdo. 52-83 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE OSTUNCALCO, QUETZALTENANGO. \***

Su sede está en el municipio de San Juan Ostuncalco, departamento de Quetzaltenango y tiene competencia territorial en los municipios de Quetzaltenango siguientes:

- a) San Juan Ostuncalco;
- b) Concepción Quiquirichapa;
- c) Cajolá;
- d) San Martín Sacatepéquez; y
- e) San Miguel Siguilá. (Acdos. 35-93, 30-95, 56-88, 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAN CARLOS SIJA, QUETZALTENANGO.**

Su sede está en el municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango y tiene competencia territorial en ese municipio.

**JUZGADO DE PAZ DE SALCAJA, QUETZALTENANGO. \***

Su sede está en el municipio de Salcaja, departamento de Quetzaltenango y tiene competencia territorial en los municipios de Quetzaltenango siguientes:

- a) Salcaja; y
- b) Olinstepeque. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE CANTEL, QUETZALTENANGO.**

Su sede está en el municipio de Cantel, departamento de Quetzaltenango y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE PALESTINA DE LOS ALTOS, QUETZALTENANGO.**

Su sede está en el municipio de Palestina De Los Altos, departamento de Quetzaltenango y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE ZUNIL, QUETZALTENANGO.**

Su sede está en el municipio de Zunil, departamento de Quetzaltenango y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE OLINTEPEQUE, QUETZALTENANGO. \***

Su sede está en el municipio de Olinstepeque, departamento de Quetzaltenango, temporalmente tiene competencia territorial en los municipios de Quetzaltenango siguientes:

- a) Olinstepeque; y
- b) San Francisco La Unión. (Acdos. 34-92, 35-93, 30-95, 3-97 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAN MATEO, QUETZALTENANGO. \***

Su sede está en el municipio de San Mateo, departamento de Quetzaltenango y tiene competencia territorial en los municipios de Quetzaltenango siguientes:

- a) San Mateo; y
- b) La Esperanza. (Acdo. 30-95 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE EL PALMAR, QUETZALTENANGO.**

Su sede está en el municipio de El Palmar, departamento de Quetzaltenango y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SIBILIA, QUETZALTENANGO.**

Su sede está en el municipio de Sibilia, departamento de Quetzaltenango y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE CABRICAN, QUETZALTENANGO. \***

Su sede está en el municipio de Cabricán, departamento de Quetzaltenango y tiene competencia territorial en los municipios de Quetzaltenango siguientes:

- a) Cabricán; y
- b) Huitán. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.**

Su sede está en el municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango y tiene competencia territorial en ese municipio.

**JUZGADO DE PAZ DE COLOMBA, QUETZALTENANGO.**

Su sede está en el municipio de Colomba, departamento de Quetzaltenango y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acodos. 54-88, 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE FLORES COSTA CUCA, QUETZALTENANGO.**

Su sede está en el municipio de Flores Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acodos. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE GENOVA, QUETZALTENANGO.**

Su sede está en el municipio de Génova, departamento de Quetzaltenango y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.****JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO. \***

Su sede está en el municipio de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango y tiene competencia territorial en los municipios de Huehuetenango siguientes:

- a) Huehuetenango; y
- b) Santa Bárbara. (Acodos. 34-88, 34-92 CSJ)

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DE HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO.**

Su sede está en el municipio de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE BARILLAS, HUEHUETENANGO. \***

Su sede está en el municipio de Barillas, departamento de Huehuetenango y tiene competencia territorial en los municipios de Huehuetenango siguientes:

- a) Barillas;
- b) San Mateo Ixtatán;
- c) Santa Eulalia. (Acdo. 39-88 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE CHIANTLA, HUEHUETENANGO.**

Su sede está en el municipio de Chiantla, departamento de Huehuetenango y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acodos. 36-88, 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE JACALTENANGO, HUEHUETENANGO. \***

Su sede está en el municipio de Jacaltenango, departamento de Huehuetenango y tiene competencia territorial en los municipios de Huehuetenango siguientes:

- a) Jacaltenango; y
- b) Concepción. (Acodos. 38-88, 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO. \***

Su sede está en el municipio de La Democracia, departamento de Huehuetenango y tiene competencia territorial en los municipios de Huehuetenango siguientes:

- a) La Democracia; y
- b) La Libertad. (Acdo. 37-88 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE CUILCO, HUEHUETENANGO.**

Su sede está en el municipio de Cuilco, departamento de

Huehuetenango y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 163-88 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACAN, HUEHUETENANGO.** Su sede está en Ixtahuacán, departamento de Huehuetenango y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdos. 35-88, 166-88 c), 25-93 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SOLOMA, HUEHUETENANGO. \***

Su sede está en el municipio de Soloma, departamento de Huehuetenango y tiene competencia territorial en los municipios de Huehuetenango siguientes:

- a) Soloma;
- b) San Juan Ixcoy;
- c) San Rafael La Independencia;
- d) San Sebastián Coatan. (Acdos. 40-88, 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE AGUACATAN, HUEHUETENANGO.**

Su sede está en el municipio de Aguacatán, departamento de Huehuetenango y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO.**

Su sede está en el municipio de Todos Santos Cuchumatan, departamento de Huehuetenango y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ SAN ANTONIO HUISTA, HUEHUETENANGO. \***

Su sede está en el municipio de San Antonio Huista, departamento de Huehuetenango y tiene competencia territorial en los municipios de Huehuetenango siguientes:

- a) San Antonio Huista; y
- b) Santa Ana Huista. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE NENTON, HUEHUETENANGO.**

Su sede está en el municipio de Nentón, departamento de Huehuetenango y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAN PEDRO NECTA, HUEHUETENANGO. \***

Su sede está en el municipio de San Pedro Necta, departamento de Huehuetenango y tiene competencia territorial en los municipios de Huehuetenango siguientes:

- a) San Pedro Necta; y
- b) Santiago Chimaltenango. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE COLOTENANGO, HUEHUETENANGO. \***

Su sede está en el municipio de Colotenango, departamento de Huehuetenango y tiene competencia territorial en los municipios de Huehuetenango siguientes:

- a) Colotenango;
- b) San Juan Atitán; y
- c) San Gaspar Ixchil. (Acdos. 25-93, 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ SAN MIGUEL ACATAN, HUEHUETENANGO. \***

Su sede está en el municipio de San Miguel Acatán, departamento de Huehuetenango y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO. \***

Su sede está en el municipio de San Sebastián Huehuetenango, departamento de Huehuetenango y tiene competencia territorial en los municipios de Huehuetenango siguientes:

- a) San Sebastián Huehuetenango; y
- b) San Rafael Petzal. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE MALACATANCITO, HUEHUETENANGO.**

Su sede está en el municipio de Malacatancito, departamento de Huehuetenango y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN.**

**JUZGADO DE PAZ DE TOTONICAPAN, TOTONICAPAN. \***

Su sede está en el municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán y tiene competencia territorial en los municipios siguientes:

- a) Totonicapán;
- b) San Cristobal Totonicapán; y
- c) San Andrés Xecul. (Acdo. 86-88 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN.**

Su sede está en el municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán y tiene competencia territorial en ese municipio.

**JUZGADO DE PAZ DE SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN. \***

Su sede está en el municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán y tiene competencia territorial en los municipios de Totonicapán siguientes:

- a) San Francisco El Alto;
- b) San Bartolo; y
- c) Santa María Chiguimula. (Acdo. 87-88 CSJ)

**DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.**

**JUZGADO DE PAZ DE SAN MARCOS, SAN MARCOS. \***

Su sede está en el municipio de San Marcos, departamento de San Marcos y tiene competencia territorial en los municipios de San Marcos siguientes:

- a) San Marcos; y
- b) Esquipulas Palo Gordo. (Acodos. 67-88, 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE EL TUMBADOR, SAN MARCOS.**

Su sede está en el municipio de El Tumbador, departamento de San Marcos y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acodos. 68-88, 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE MALACATAN, SAN MARCOS.**

Su sede está en el municipio de Malacatán, departamento de San Marcos y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acodos. 69-88, 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAN PABLO, SAN MARCOS.**

Su sede está en el municipio de San Pablo, departamento

de San Marcos y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 33-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS. \***

Su sede está en el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos y tiene competencia territorial en los municipios de San Marcos siguientes:

- a) San Pedro Sacatepéquez; y
- b) San Antonio Sacatepéquez. (Acdos. 70-88, 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE TACANA, SAN MARCOS.**

Su sede está en el municipio de Tacaná, departamento de San Marcos y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdos. 72-88, 166-88 f) CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE TAJUMULCO, SAN MARCOS.**

Su sede está en el municipio de Tajumulco, departamento de San Marcos y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdos. 162-88, 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE TEJUTLA, SAN MARCOS. \***

Su sede está en el municipio de Tejutla, departamento de San Marcos y tiene competencia territorial en los municipios de San Marcos siguientes:

- a) Tejutla;
- b) San Miguel Ixtahuacán; y
- c) Sipacapa. (Acdos. 73-88, 166-88 g) CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE CONCEPCION TUTUAPA, SAN MARCOS.**

Su sede está en el municipio de Concepción Tutuapa, departamento de San Marcos y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 33-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE CATARINA, SAN MARCOS.**

Su sede está en el municipio de Catarina, departamento de San Marcos y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAN JOSE EL RODEO, SAN MARCOS.**

Su sede está en el municipio de El Rodeo, departamento de San Marcos y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAN LORENZO, SAN MARCOS. \***

Su sede está en el municipio de San Lorenzo, departamento de San Marcos y tiene competencia territorial en los municipios de San Marcos siguientes:

- a) San Lorenzo;
- b) Río Blanco. (Acdos. 34-92, 24-93 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA, SAN MARCOS.**

Su sede está en el municipio de San Rafael Pie De La Cuesta, departamento de San Marcos y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE IXCHIGUAN, SAN MARCOS. \***

Su sede está en el municipio de Ixchigua, departamento de San Marcos y tiene competencia territorial en los municipios

de San Marcos siguientes:

- a) Ixchiguan:
- b) Sibinal. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE PAJAPITA, SAN MARCOS.**

Su sede está en el municipio de Pajapita, departamento de San Marcos y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAN JOSE OJETENAM, SAN MARCOS.**

Su sede está en el municipio de San José Ojetenam, departamento de San Marcos y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE COMITANCILLO, SAN MARCOS.**

Su sede está en el municipio de Comitancillo, departamento de San Marcos y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAN CRISTOBAL CUCHO, SAN MARCOS.**

Su sede está en el municipio de San Cristobal Cucho, departamento de San Marcos y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 32-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE NUEVO PROGRESO, SAN MARCOS.**

Su sede está en el municipio de Nuevo Progreso, departamento de San Marcos y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE OCOS, SAN MARCOS.**

Su sede está en el municipio de Ocos, departamento de San Marcos y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE TECUN UMAN, AYUTLA, SAN MARCOS.**

Su sede está en el municipio de Tecún Umán, Ayutla departamento de San Marcos y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdos. 71-88, 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE LA REFORMA, SAN MARCOS.**

Su sede está en el municipio de La Reforma, departamento de San Marcos y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**DEPARTAMENTO DE EL QUICHE.**

**JUZGADO DE PAZ DE SANTA CRUZ DEL QUICHE, EL QUICHE. \***

Su sede está en el municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de El Quiché y tiene competencia territorial en los municipios de El Quiché siguientes:

- a) Santa Cruz del Quiché; y
- b) Patzité. (Acdos. 57-88, 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE CHICHICASTENANGO, EL QUICHE.**

Su sede está en el municipio de Chichicastenango, departamento de El Quiché y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdos. 58-88, 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE JOYABAJ, EL QUICHE.**

Su sede está en el municipio de Joyabaj, departamento de El Quiché y tiene competencia territorial en ese municipio.

**JUZGADO DE PAZ DE SANTA MARIA NEBAJ, EL QUICHE. \***

Su sede está en el municipio de Nebaj, departamento de El Quiché y tiene competencia territorial en los municipios de El Quiché siguientes:

- a) Nebaj; y
- b) Cunén.

**JUZGADO DE PAZ DE SACAPULAS, EL QUICHE.**

Su sede está en el municipio de Sacapulas, departamento de El Quiché y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 59-88, 33-92, 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAN ANDRES SAJCABAJA, EL QUICHE. \***

Su sede está en el municipio de San Andrés Sajcabajá, departamento de El Quiché y tiene competencia territorial en los municipios de El Quiché siguientes:

- a) San Andrés Sajcabajá; y
- b) Canillá.

**JUZGADO DE PAZ DE PACHALUM, EL QUICHE.**

Su sede está en el municipio de Pachalum, departamento de El Quiché y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE ZACUALPA, EL QUICHE.**

Su sede está en el municipio de Zacualpa, departamento de El Quiché y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 60-88, 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAN GASPAR CHAJUL, EL QUICHE.**

Su sede está en el municipio de Chajul, departamento de El Quiché y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAN JUAN COTZAL, EL QUICHE.**

Su sede está en el municipio de San Juan Cotzal, departamento de El Quiché y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE CHICAMAN, EL QUICHE.**

Su sede está en el municipio de Chicamán, departamento de El Quiché y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAN MIGUEL USPANTAN, EL QUICHE.**

Su sede está en el municipio de San Miguel Uspantán, departamento de El Quiché y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 33-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAN ANTONIO ILOTENANGO, EL QUICHE.**

Su sede está en el municipio de San Antonio Ilotenango, departamento de El Quiché y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAN PEDRO JOCOPILAS, EL QUICHE. \***

Su sede está en el municipio de San Pedro Jocopilas, departamento de El Quiché y tiene competencia territorial en los municipios siguientes:

- a) San Pedro Jocopilas, el Quiché;
- b) San Bartolomé Jocotenango, El Quiché; y
- c) Santa Lucía La Reforma, Totonicapán. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE CHINIQUE, EL QUICHE.**

Su sede está en el municipio de Chinique, departamento de El Quiché y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.****JUZGADO DE PAZ ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPEQUEZ. \***

Su sede está en el municipio de Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez y tiene competencia territorial en los municipios de Sacatepéquez siguientes:

- a) Antigua Guatemala;
- b) Pastores;
- c) Santa Catarina Barahona; y
- d) Santa María de Jesús. (Acdos. 63-88, 34-92, 7-95 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE CIUDAD VIEJA, SACATEPEQUEZ. \***

Su sede está en el municipio de Ciudad Vieja, departamento de Sacatepéquez y tiene competencia territorial en los municipios de Sacatepéquez siguientes:

- a) Ciudad Vieja; y
- b) San Antonio Aguas Calientes. (Acdos. 64-88, 66-88, 7-95 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ. \***

Su sede está en el municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez y tiene competencia territorial en los municipios de Sacatepéquez siguientes:

- a) San Lucas Sacatepéquez; y
- b) San Bartolomé Milpas Altas. (Acdos. 65-88, 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SUMPANGO, SACATEPEQUEZ. \***

Su sede está en el municipio de Sumpango, departamento de Sacatepéquez y tiene competencia territorial en los municipios de Sacatepéquez siguientes:

- a) Sumpango; y
- b) Santo Domingo Xenacoj. (Acdo. 66-88 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE JOCOTENANGO, SACATEPEQUEZ.**

Su sede está en el municipio de Jocotenango, departamento de Sacatepéquez y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ.**

Su sede está en el municipio de San Miguel Dueñas, departamento de Sacatepéquez y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. \***

Su sede está en el municipio de Santa Lucía Milpas Altas,

departamento de Sacatepéquez y tiene competencia territorial en los municipios de Sacatepéquez siguientes:

- a) Santa Lucía Milpas Altas; y
- b) Magdalena Milpas Altas. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ.**

Su sede está en el municipio de Santiago Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAN JUAN ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ.**

Su sede está en el municipio de Alotenango, departamento de Sacatepéquez y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 32-92 CSJ)

**DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.**

**JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CHIMALTENANGO, CHIMALTENANGO.**

Su sede está en el municipio de Chimaltenango, departamento de Chimaltenango y tiene competencia territorial en ese municipio.

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DE CHIMALTENANGO, CHIMALTENANGO. \***

Su sede está en el municipio de Chimaltenango, departamento de Chimaltenango y tiene competencia territorial en los municipios de Chimaltenango siguientes:

- a) El Tejar; y
- b) Parramos. (Acodos. 18-88, 33-92, 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE PATZICIA, CHIMALTENANGO. \***

Su sede está en el municipio de Patzicia, departamento de Chimaltenango y tiene competencia territorial en los municipios de Chimaltenango siguientes:

- a) Patzicia;
- b) Acatenango; y
- c) Santa Cruz Balanyá.

**JUZGADO DE PAZ DE SAN MARTIN JILOTEPEQUE, CHIMALTENANGO.**

Su sede está en el municipio de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango y tiene competencia territorial en ese municipio.

**JUZGADO DE PAZ DE TECPAN, CHIMALTENANGO. \***

Su sede está en el municipio de Tecpán Guatemala, departamento de Chimaltenango y tiene competencia territorial en los municipios de Chimaltenango siguientes:

- a) Tecpán Guatemala; y
- b) Santa Apolonia. (Acodos. 20-88, 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE COMALAPA, CHIMALTENANGO.**

Su sede está en el municipio de Comalapa, departamento de Chimaltenango y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 33-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAN MIGUEL POCHUTA, CHIMALTENANGO.**

Su sede está en el municipio de Pochuta, departamento de Chimaltenango y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO.**

Su sede está en el municipio de Zaragoza, departamento de Chimaltenango y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO.**

Su sede está en el municipio de San Andrés Itzapa, departamento de Chimaltenango y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE PATZUN, CHIMALTENANGO.**

Su sede está en el municipio de Patzún, departamento de Chimaltenango y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAN JOSE POAQUIL, CHIMALTENANGO.**

Su sede está en el municipio de San José Poaquil, departamento de Chimaltenango y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**DEPARTAMENTO DE SOLOLA.****JUZGADO DE PAZ DE SOLOLA, SOLOLA. \***

Su sede está en el municipio de Sololá, departamento de Sololá y tiene competencia territorial en los municipios de Sololá siguientes:

- a) Sololá;
- b) San José Chacayá;
- c) Concepción; y
- d) Santa Cruz La Laguna. (Acdos. 78-88, 231-88 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE NAHUALA, SOLOLA.**

Su sede está en el municipio de Nahualá, departamento de Sololá y tiene competencia territorial en ese municipio, a excepción de las aldeas que se indican en apartados siguientes. (Acdo. 20-91 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE PANAJACHEL, SOLOLA. \***

Su sede está en el municipio de Panajachel, departamento de Sololá y tiene competencia territorial en los municipios de Sololá siguientes:

- a) Panajachel;
- b) San Andrés Semetabaj; y
- c) Santa Catarina Palopó. (Acdos. 79-88, 230-88 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA. \***

Su sede está en el municipio de San Lucas Tolimán, departamento de Sololá y tiene competencia territorial en los municipios de Sololá siguientes:

- a) San Lucas Tolimán; y
- b) San Antonio Palopó. (Acdos. 80-88, 14-91 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SANTIAGO ATITLAN, SOLOLA.**

Su sede está en el municipio de Santiago Atitlán, departamento de Sololá y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 14-91 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA. \***

Su sede está en el municipio de San Pedro La Laguna, departamento de Sololá y tiene competencia territorial en los municipios de Sololá siguientes:

- a) San Pedro La Laguna;
- b) San Marcos La Laguna;
- c) San Pablo La Laguna;
- d) San Juan La Laguna.

**JUZGADO DE PAZ DE SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA.**

Su sede está en el municipio de Santa Catarina Ixtahuacán, departamento de Sololá y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo.34-93)

**JUZGADO DE PAZ DE SANTA LUCIA UTATLAN, SOLOLA. \***

Su sede está en el municipio de Santa Lucía Utatlán, departamento de Sololá y tiene competencia territorial en los municipios de Sololá siguientes:

- a) Santa Lucía Utatlán;
- b) Santa María Visitación; y
- c) Santa Clara La Laguna. (Acdo. 229-88 CSJ)

**DEPARTAMENTO DE RETALHULEU.**

**JUZGADO DE PAZ DE RETALHULEU, RETALHULEU. \***

Su sede está en el municipio de Retalhuleu, departamento de Retalhuleu y tiene competencia territorial en los municipios de Retalhuleu siguientes:

- a) Retalhuleu;
- b) San Sebastián;
- c) Nuevo San Carlos;
- d) El Asintal. (Acdo. 61-88 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE CHAMPERICO, RETALHULEU.**

Su sede está en el municipio de Champerico, departamento de Retalhuleu y tiene competencia territorial en ese municipio.

**JUZGADO DE PAZ DE SAN FELIPE RETALHULEU, RETALHULEU. \***

Su sede está en el municipio de San Felipe Retalhuleu, departamento de Retalhuleu y tiene competencia territorial en los municipios siguientes:

- a) San Felipe Retalhuleu;
- b) San Martín Zapotitlán; y
- c) Santa Cruz Muluá. (Acdos. 62-88, 152-88, 34-92 CSJ)

**DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ.**

**JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ.**

Su sede está en el municipio de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez y tiene competencia territorial en ese municipio.

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DE MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ. \***

Su sede está en el municipio de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez y tiene competencia territorial en los municipios de Suchitepéquez siguientes:

- a) Mazatenango;
- b) San Gabriel; y

c) San Bernardino. (Acidos. 81-88, 84-88, 20-91, 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE CHICACAO, SUCHITEPEQUEZ.**

Su sede está en el municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acidos. 83-88, 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE CUYOTENANGO, SUCHITEPEQUEZ. \***

Su sede está en el municipio de Cuyotenango, departamento de Suchitepéquez y tiene competencia territorial en los municipios de Suchitepéquez siguientes:

- a) Cuyotenango; y
- b) San Andrés. Villa Seca, Retalhuleu. (Acdo. 151-88 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE PATULUL, SUCHITEPEQUEZ. \***

Su sede está en el municipio de Patulul, departamento de Suchitepéquez y tiene competencia territorial en los municipios de Suchitepéquez siguientes:

- a) Patulul; y
- b) San Juan Bautista. (Acidos. 85-88, 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAN ANTONIO SUCHITEPEQUEZ, SUCHITEPEQUEZ. \***

Su sede está en el municipio de San Antonio Suchitepéquez, departamento de Suchitepéquez y tiene competencia territorial en los municipios de Suchitepéquez siguientes:

- a) San Antonio Suchitepéquez; y
- b) San Miguel Panán. (Acidos. 82-88, 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE RIO BRAVO, SUCHITEPEQUEZ.**

Su sede está en el municipio de Río Bravo, departamento de Suchitepéquez y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAN LORENZO SUCHITEPEQUEZ, SUCHITEPEQUEZ.**

Su sede está en el municipio de San Lorenzo Suchitepéquez, departamento de Suchitepéquez y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SANTO DOMINGO SUCHITEPEQUEZ, SUCHITEPEQUEZ.**

Su sede está en el municipio de Santo Domingo Suchitepéquez, departamento de Suchitepéquez y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAN PABLO JOCOPILAS, SUCHITEPEQUEZ. \***

Su sede está en el municipio de San Pablo Jocopilas, departamento de Suchitepéquez y tiene competencia territorial en los municipios siguientes:

- a) San Pablo Jocopilas, Suchitepéquez;
- b) Finca Chocóla, Suchitepéquez;
- c) Aldea Palacal, Nahualá, Sololá;
- d) Aldea La Ceiba, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá. (Acidos. 34-93, 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAMAYAC, SUCHITEPEQUEZ.**

Su sede está en el municipio de Samayac, departamento de Suchitepéquez y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAN FRANCISCO ZAPOTITLAN, SUCHITEPEQUEZ. \***

Su sede está en el municipio de San Francisco Zapotitlán, departamento de Suchitepéquez y tiene competencia territorial en los municipios siguientes:

- a) San Francisco Zapotitlán, Suchitepéquez;
- b) Pueblo Nuevo, Suchitepéquez;
- c) Zunilito, Suchitepéquez;
- ) Aldea Paquila, Nahualá, Sololá. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SANTA BARBARA, SUCHITEPEQUEZ.**

Su sede está en el municipio de Santa Bárbara, departamento de Suchitepéquez y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SANTO TOMAS LA UNION, SUCHITEPEQUEZ. \***

Su sede está en el municipio de Santo Tomás La Unión, departamento de Suchitepéquez y tiene competencia territorial en los municipios siguientes:

- a) Santo Tomás La Unión, Suchitepéquez;
- b) Aldea Xojola, Nahualá, Sololá;
- c) Aldea Xejuyup, Nahualá, Sololá;
- d) Aldea Cuachinup, Nahualá, Sololá. (Acodos. 34-93, 34-92 CSJ)

**JUZGADO DE PAZ DE SAN JOSE EL IDOLO, SUCHITEPEQUEZ.**

Su sede está en el municipio de San José El Idolo, departamento de Suchitepéquez y tiene competencia territorial en ese municipio. (Acdo. 34-92 CSJ)



## CONCLUSIONES

1. En nuestro medio los vocablos jurisdicción y competencia a veces son utilizados como sinónimos, ya que al referirse a un órgano jurisdiccional se dice que éste ejerce jurisdicción en determinado territorio, sin embargo, debe entenderse que jurisdicción tienen todos los jueces que dirigen los órganos que administran justicia, lo que hace que se diferencien de otros órganos, pero la misma esta limitada por la competencia, que puede ser por razón del territorio, materia y cuantía.
2. La jurisdicción es única y su ejercicio se distribuye en la Corte Suprema de Justicia y en los demás órganos jurisdiccionales que aparecen identificados en esta tesis.
3. La Corte Suprema de Justicia esta integrada por trece magistrados electos por el Congreso de la República, conforme el procedimiento establecido en el artículo 215 de la Constitución Política de la República, y para su funcionamiento esta dividida en tres Cámaras. (Penal, Civil y de Amparo y Antejuicio).
4. Existen órganos jurisdiccionales de segunda instancia que son las Cortes de Apelaciones y otros Tribunales colegiados, los que se indican a continuación: 1) Sala Primera de la Corte de Apelaciones; 2) Sala Segunda de la Corte de Apelaciones; 3) Sala Tercera de la Corte de Apelaciones; 4) Sala Cuarta de la Corte de Apelaciones; 5) Sala Quinta de la Corte de Apelaciones; 6) Sala Sexta de la Corte de Apelaciones; 7) Sala Séptima de la Corte de Apelaciones; 8) Sala Octava de la Corte de Apelaciones; 9) Sala Novena de la Corte de Apelaciones; 10) Sala Décima de la Corte de Apelaciones; 11) Sala Undécima de la Corte de Apelaciones; 12) Sala Duodécima de la Corte de Apelaciones; 13) Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión social; 14) Sala Segunda de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social; 15) Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social; 16) Sala Cuarta de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social (actualmente no esta funcionando); 17) Sala de la Corte de Apelaciones de Familia; 18) Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; 19) Sala Segunda del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; 20) Tribunal de Segunda Instancia de Cuentas; 21) Tribunal de Conflictos de Jurisdicción; 22) Magistratura Coordinadora de la Jurisdicción de Menores.
5. Las Salas de la Corte de Apelaciones son competentes para conocer en materia de amparo y antejuicios en la forma que determina la ley.

6. Algunas Salas de la Corte de Apelaciones solo conocen una materia y otras conocen de varias, este último aspecto se podría considerar como un obstáculo para una eficiente administración de justicia.
7. La competencia territorial y material que tienen algunas Salas de la Corte de Apelaciones, no esta equitativamente distribuida, lo que se verifica en el presente trabajo, ya que algunas Salas tienen competencia en varias materias y competencia territorial en regiones con un número elevado de habitantes, mientras que otras solo conocen de una materia y en regiones con un número menor de habitantes.
8. Guatemala tiene veintidós departamentos, en los que existen juzgados de primera instancia que conocen en materia de familia, económico coactivo, civil, trabajo y previsión social y penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente; y en la mayoría de departamento existe un tribunal de sentencia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente; un consejo de guerra que funciona temporalmente.
9. El departamento de Guatemala tiene los juzgados de primera instancia siguientes: a) siete Juzgados de Primera Instancia Civil; b) once Juzgados de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente; c) un Juzgado de Primera Instancia en el municipio de Amatitlán; d) dos Juzgados de Primera Instancia en el municipio de Mixco; e) un Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Turno; f) un Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Guatemala; g) seis Tribunales de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Guatemala; h) dos Juzgados de Ejecución Penal; i) siete Juzgados de Trabajo y Previsión Social; j) cinco Juzgados de Familia; k) tres Juzgados de Primera Instancia de Menores; l) un Juzgado de Primera Instancia de lo Económico Coactivo; n) un Tribunal de Conciliación y Arbitraje.
10. El departamento de Escuintla tiene los juzgados de primera instancia siguientes: a) un Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo; b) un Juzgado de Trabajo y Previsión Social y de Familia; c) un Juzgado de Primera Instancia, conoce en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente; d) un Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente; e) un Tribunal de Conciliación y Arbitraje.
11. El departamento de Quetzaltenango, tiene los juzgados de primera instancia siguientes: a) un Juzgado de Primera Instancia Civil; b) un Juzgado de Familia; c) un Juzgado de Trabajo y Previsión Social y Económico Coactivo; d) un Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente; e) un Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente en

Quetzaltenango; f) dos Juzgados de Primera Instancia en Coatepeque; g) un Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, en Coatepeque; h) un Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia de Coatepeque, Quetzaltenango; i) un Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

12. El departamento de El Quiché, tiene los juzgados de primera instancia siguientes: a) tres Juzgados de Primera Instancia; y un Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente.
13. En los departamentos de El Progreso, Sacatepéquez, Sololá, Totonicapán, Baja Verapaz, Petén, Zacapa y Jalapa, únicamente existe un Juzgado de Primera Instancia, que conoce en materia civil, familia, económico coactivo, trabajo y previsión social y penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente. Existen acuerdos de la Corte Suprema de Justicia que crean el Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de estos departamentos, sin embargo, aún no están funcionando todos.
14. Los juzgados menores de Guatemala o de paz, pueden ser ordinarios o comarcales, los primeros tienen competencia para conocer únicamente en un municipio o localidad y los comarcales tienen competencia para conocer en varios municipios o localidades.
15. Los juzgados de paz de la República de Guatemala, tienen competencia para conocer en materia civil, familia, trabajo y previsión social, penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, a excepción de algunos juzgados de paz que conocen únicamente civil y mercantil o penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente.
16. Los Juzgados de Paz Primero y Segundo de Tránsito del municipio de Guatemala tienen competencia exclusiva para conocer las faltas de tránsito que se originen en el municipio de Guatemala, sin embargo, es necesario aclarar que los asuntos relativos a tránsito forman parte de la materia penal y no una independiente, como pudiera interpretarse en el Acuerdo 8-94 de la Corte Suprema de Justicia, artículo 3o. incisos A. y B.
17. Por medio de Acuerdo 47-80 de la Corte Suprema de Justicia, se organiza la jurisdicción de menores, pero no se contempla que juzgado tiene jurisdicción para conocer de los casos que ocurran en los municipios de Guatemala, ya que el Juzgado Primero de esa materia, solo puede conocer de los asuntos que acaezcan en la ciudad capital; y el Acuerdo 8-94 de la Corte Suprema de Justicia establece que el Juzgado de Primera Instancia de Mixco puede conocer en esa materia.



## BIBLIOGRAFIA

- 1) ACUERDOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.
- 2) AGUIRRE GODOY, MARIO.  
DERECHO PROCESAL CIVIL GUATEMALTECO. TOMO I - UNION TIPOGRAFICA, 1982 - EDITORIAL ACADEMICA CENTROAMERICANA, GUATEMALA.
- 3) CABANELLAS, GUILLERMO.  
DICCIONARIO ENCICLOPEDICO DE DERECHO USUAL, EDICION REVISADA Y ACTUALIZADA Y AMPLIADA POR LUIS ALCALA ZAMORA Y CASTILLO. BUENOS AIRES, EDITORIAL HELIESTA, 1979.
- 4) CALAMANDREI, PIERO.  
ESTUDIOS SOBRE EL PROCESO CIVIL. BUENOS AIRES, EDITORIAL BIBLIOGRAFICA, ARGENTINA, 1945.
- 5) CODIGO DE TRABAJO, DECRETO NUMERO 1441 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA Y REFORMAS CONTENIDAS EN EL DECRETO NUMERO 64-92 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.
- 6) CODIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, DECRETO LEY 107.
- 7) CODIGO PROCESAL PENAL, DECRETO NUMERO 51-92 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.
- 8) CODIGO TRIBUTARIO, DECRETO 6-91 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.
- 9) CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA. DECRETADA POR LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE, 30 DE MAYO DE 1,985.
- 10) COUTURE, EDUARDO J.  
FUNDAMENTOS DEL DERECHO PROCESAL. MEXICO. EDITORA NACIONAL, 1984.
- 11) LEY DE TRIBUNALES DE FAMILIA, DECRETO LEY No. 206.
- 12) LEY DEL ORGANISMO JUDICIAL. DECRETO NUMERO 2-89 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA Y SUS REFORMAS.
- 13) LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL Y CONTRALORIA DE CUENTAS. DECRETO NUMERO 1126 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.
- 14) MALDONADO AGUIRRE, ALEJANDRO.  
LAS CONSTITUCIONES DE GUATEMALA. EDITORIAL PIEDRA SANTA, GUATEMALA - PRIMERA EDICION 1984.
- 15) NAJERA FARFAN, EFRAIN.  
DERECHO PROCESAL CIVIL. EDITORIAL EROS, GUATEMALA 1970.
- 16) PALLARES, EDUARDO.  
DICCIONARIO DE DERECHO PROCESAL CIVIL. EDITORIAL PORRUA,



S.A. OCTAVA EDICION - MEXICO, 1975.

- 17) PIEDRA SANTA A., JULIO.  
GEOGRAFIA VISUALIZADA DE GUATEMALA,  
EDITORIAL PIEDRA SANTA, DECIMA SEXTA EDICION 1997.
- 18) RUIZ CASTILLO DE JUAREZ, CRISTA.  
HISTORIA DEL DERECHO. GUATEMALA, FEBRERO DE 1991.

ACLARACION:

Los Acuerdos emitidos por la Corte Suprema de Justicia en el periodo comprendido del 19 de julio de 1,996 al 22 de julio de 1,997 son los siguientes:

26-96, 27-96, 29-96, 31-96, 40-96, 41-96, 43-96, 47-96, 3-97,  
5-97, 6-97, 12-97, 13-97, 15-97, 16-97, 17-97, 18-97, 19-97,-  
23-97, 26-97, 27-97, 30-97, 33-97, 38-97.

*Milda de la Cruz*  
cc

A N E X O S





**ORGANOS JURISDICCIONALES DE  
GUATEMALA**

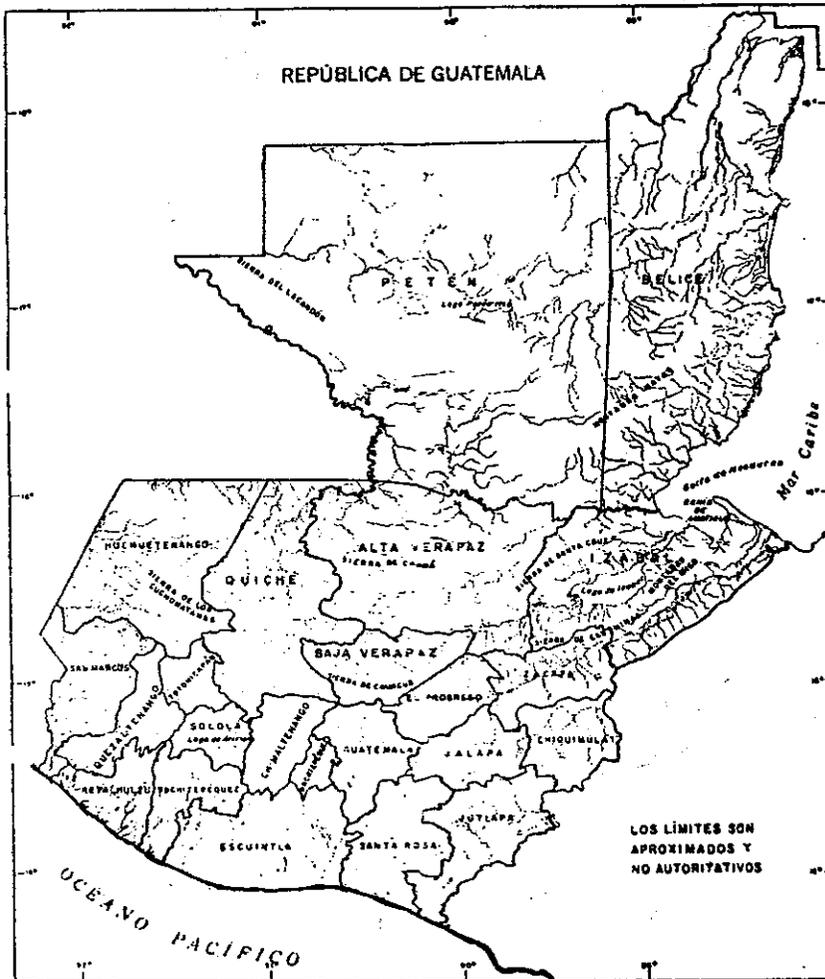
<b>1) DEPARTAMENTO DE GUATEMALA:</b>		
SEGUNDA INSTANCIA	15	TRIBUNALES
PRIMERA INSTANCIA	52	JUZGADOS Y TRIBUNALES
JUZGADOS MENORES	37	JUZGADOS
<b>2) DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO:</b>		
PRIMERA INSTANCIA	2	JUZGADO Y TRIBUNAL
JUZGADOS MENORES	6	JUZGADOS
<b>3) DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ:</b>		
SEGUNDA INSTANCIA	1	TRIBUNAL
PRIMERA INSTANCIA	2	JUZGADO Y TRIBUNAL
JUZGADOS MENORES	9	JUZGADOS
<b>4) DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO:</b>		
PRIMERA INSTANCIA	5	JUZGADOS Y TRIBUNALES
JUZGADOS MENORES	11	JUZGADOS
<b>5) DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA:</b>		
PRIMERA INSTANCIA	5	JUZGADOS Y TRIBUNALES
JUZGADOS MENORES	13	JUZGADOS
<b>6) DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA:</b>		
PRIMERA INSTANCIA	3	JUZGADOS Y TRIBUNAL
JUZGADOS MENORES	10	JUZGADOS
<b>7) DEPARTAMENTO DE SOLOLA:</b>		
PRIMERA INSTANCIA	2	JUZGADO Y TRIBUNAL
JUZGADOS MENORES	8	JUZGADOS
<b>8) DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN:</b>		
PRIMERA INSTANCIA	2	JUZGADO Y TRIBUNAL
JUZGADOS MENORES	3	JUZGADOS
<b>9) DEPARTAMENTO DE QUEZALTENANGO:</b>		
SEGUNDA INSTANCIA	2	TRIBUNALES
PRIMERA INSTANCIA	10	JUZGADOS Y



JUZGADOS MENORES	18	TRIBUNALES JUZGADOS	
10) DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ:			
SEGUNDA INSTANCIA	1	TRIBUNAL	
PRIMERA INSTANCIA	4	JUZGADOS	Y
JUZGADOS MENORES	15	TRIBUNAL JUZGADOS	
11) DEPARTAMENTO DE RETALHULEU:			
SEGUNDA INSTANCIA	1	TRIBUNAL	
PRIMERA INSTANCIA	4	JUZGADOS	Y
JUZGADOS MENORES	3	TRIBUNALES JUZGADOS	
12) DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS:			
PRIMERA INSTANCIA	4	JUZGADOS	Y
JUZGADOS MENORES	22	TRIBUNAL JUZGADOS	
13) DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO:			
PRIMERA INSTANCIA	3	JUZGADOS	Y
JUZGADOS MENORES	18	TRIBUNAL JUZGADOS	
14) DEPARTAMENTO DE EL QUICHE:			
PRIMERA INSTANCIA	4	JUZGADOS	Y
JUZGADOS MENORES	15	TRIBUNAL JUZGADOS	
15) DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ:			
PRIMERA INSTANCIA	2	JUZGADO	Y
JUZGADOS MENORES	3	TRIBUNAL JUZGADOS	
16) DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ:			
PRIMERA INSTANCIA	5	JUZGADOS	Y
JUZGADOS MENORES	11	TRIBUNALES JUZGADOS	
17) DEPARTAMENTO DE PETEN:			
PRIMERA INSTANCIA	2	JUZGADO	Y
JUZGADOS MENORES	4	TRIBUNAL JUZGADOS	
18) DEPARTAMENTO DE IZABAL:			
PRIMERA INSTANCIA	5	JUZGADOS	Y
		TRIBUNALES	

JUZGADOS MENORES	5	JUZGADOS	
19) DEPARTAMENTO DE ZACAPA:			
SEGUNDA INSTANCIA	1	TRIBUNAL	
PRIMERA INSTANCIA	2	JUZGADO	Y
		TRIBUNAL	
JUZGADOS MENORES	5	JUZGADOS	
20) DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA:			
PRIMERA INSTANCIA	3	JUZGADOS	Y
		TRIBUNAL	
JUZGADOS MENORES	5	JUZGADOS	
21) DEPARTAMENTO DE JALAPA:			
SEGUNDA INSTANCIA	1	TRIBUNAL	
PRIMERA INSTANCIA	2	JUZGADO	Y
		TRIBUNAL	
JUZGADOS MENORES	7	JUZGADOS	
22) DEPARTAMENTO DE JUTIAPA:			
PRIMERA INSTANCIA	5	JUZGADOS	Y
		TRIBUNALES	
JUZGADOS MENORES	15	JUZGADOS	





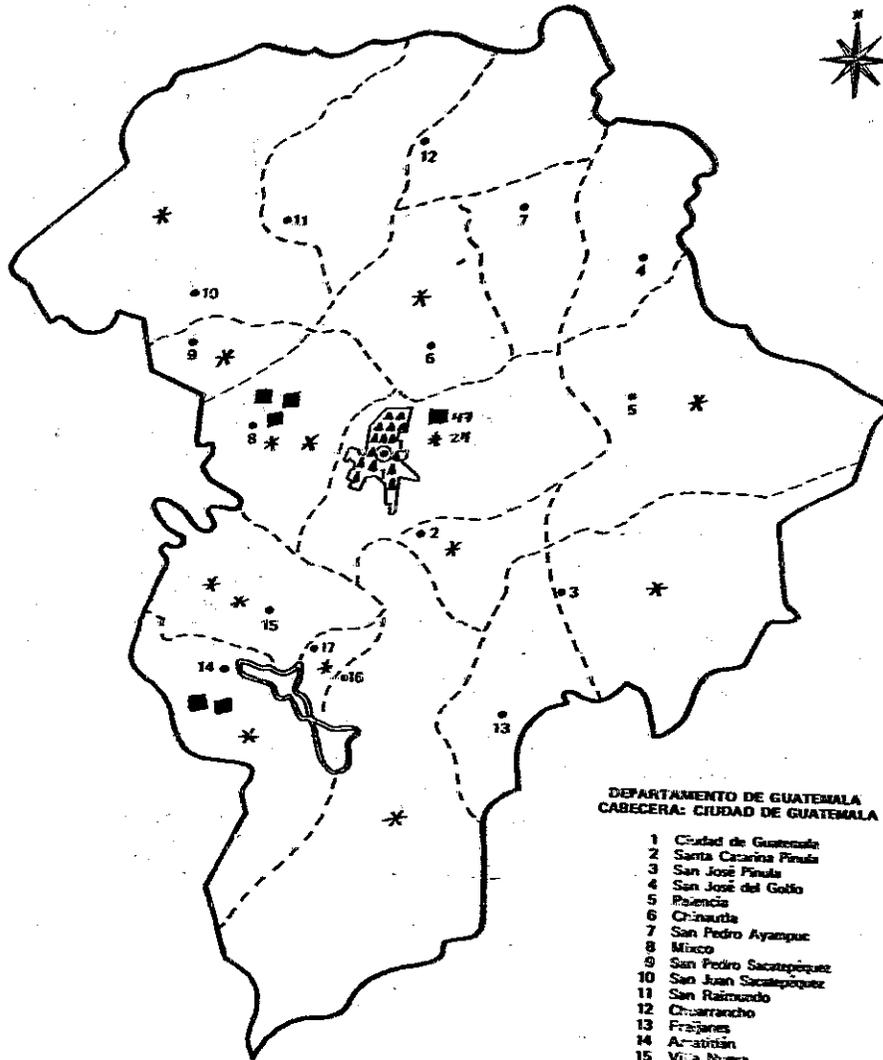
\*Población de Guatemala 9,745,000 habitantes

ORGANOS JURISDICCIONALES DE GUATEMALA

Segunda Instancia	22
Primera Instancia	129
Juzgados Menores	243
TOTAL	394

Tribunales y Juzgados

\* Piedra Santa Acandí, Julio. Geografía Visualizada. Editorial Piedra Santa. Décima Sexta Edición 1997.



**DEPARTAMENTO DE GUATEMALA  
CABECERA: CIUDAD DE GUATEMALA**

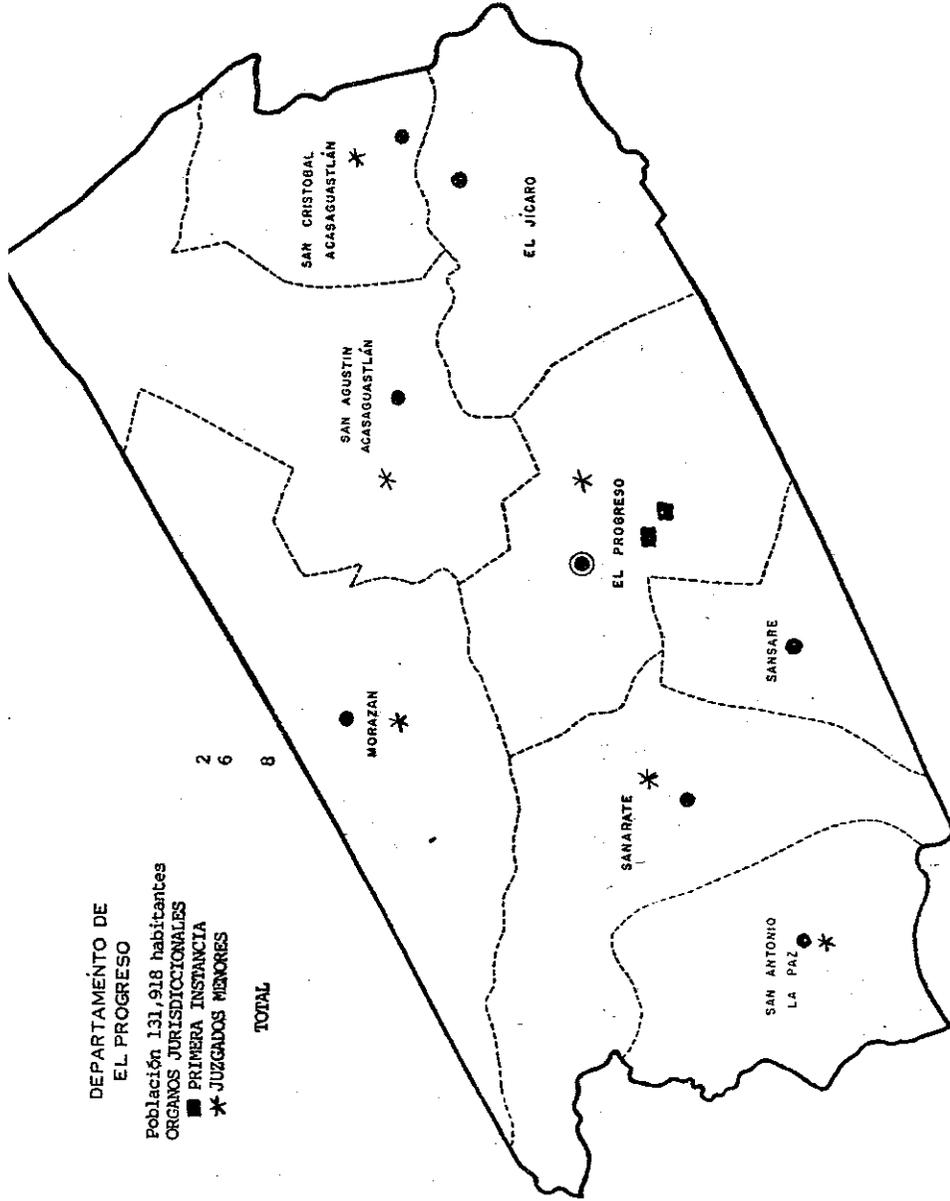
- 1 Ciudad de Guatemala
- 2 Santa Catarina Pinula
- 3 San José Pinula
- 4 San José del Golfo
- 5 Patzún
- 6 Chisec
- 7 San Pedro Ayampuc
- 8 Mixco
- 9 San Pedro Sacatepéquez
- 10 San Juan Sacatepéquez
- 11 San Raimundo
- 12 Chusarrancho
- 13 Frajanes
- 14 Arastitán
- 15 Villa Nueva
- 16 Villa Canales
- 17 Petapa

Población 1.968.660 habitantes  
**ORGANOS JURISDICCIONALES**  
 ▲ SEGUNDA INSTANCIA  
 ■ PRIMERA INSTANCIA  
 \* JUZGADOS MENORES

15  
 52  
 37

TOTAL

104 TRIBUNALES Y JUZGADOS



DEPARTAMENTO DE  
EL PROGRESO

Población 131,918 habitantes

ORGANOS JURISDICCIONALES

■ PRIMERA INSTANCIA

\* JUZGADOS MENORES

2  
6  
8

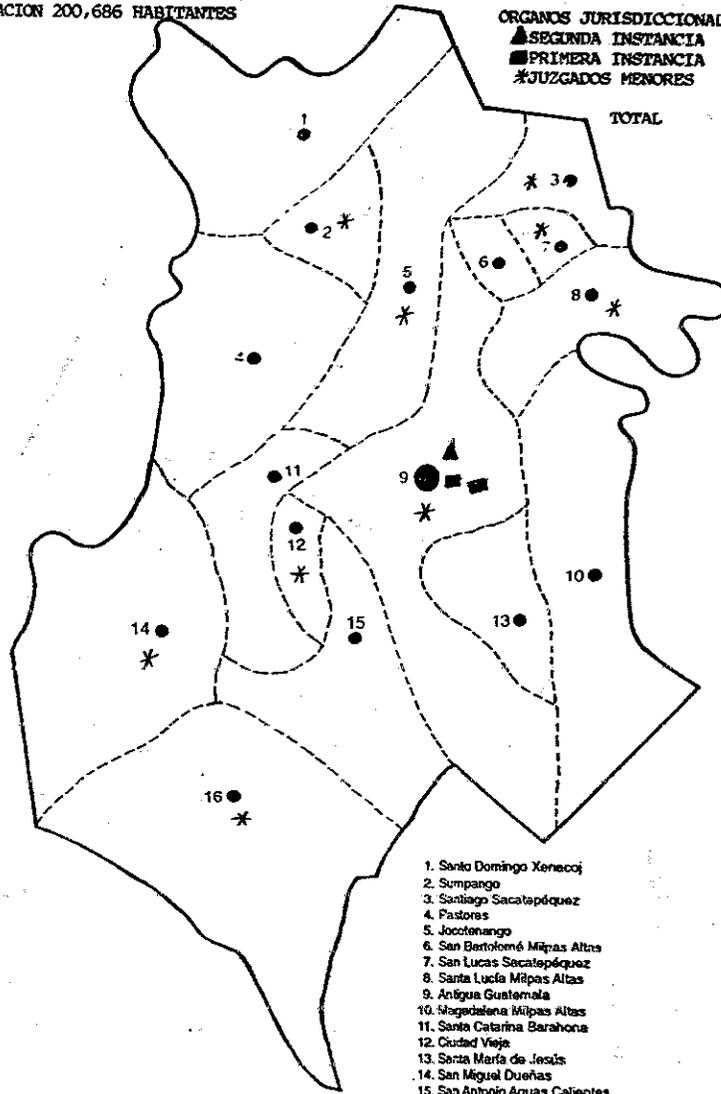
TOTAL

**DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**

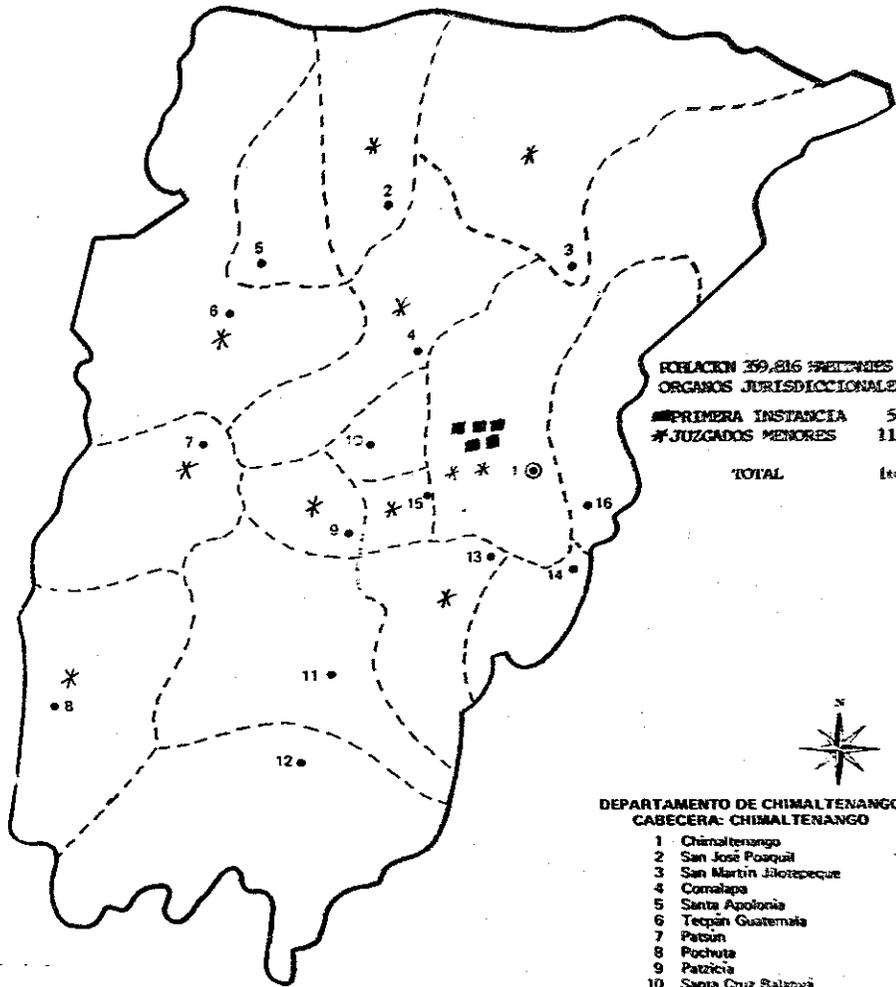
POBLACION 200,686 HABITANTES

**ORGANOS JURISDICCIONALES**

▲ SEGUNDA INSTANCIA	1
■ PRIMERA INSTANCIA	2
* JUZGADOS MENORES	9
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>



1. Santo Domingo Xenecoj
2. Sumpango
3. Santiago Sacatepéquez
4. Pastores
5. Jocotenango
6. San Bartolomé Milpas Altas
7. San Lucas Sacatepéquez
8. Santa Lucía Milpas Altas
9. Antigua Guatemala
10. Magdalena Milpas Altas
11. Santa Catarina Barahona
12. Ciudad Vieja
13. Santa María de Jesús
14. San Miguel Dueñas
15. San Antonio Aguas Calientes
16. Alotenango



POBLACION 259,216 HABITANTES  
ORGANOS JURISDICCIONALES

■ PRIMERA INSTANCIA	5
* JUZGADOS MENORES	11
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>

**DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO**  
**CABECERA: CHIMALTENANGO**

- 1 Chimaltenango
- 2 San José Poaquil
- 3 San Martín Jilotepeque
- 4 Comalapa
- 5 Santa Apolonia
- 6 Tecpán Guatemala
- 7 Patzún
- 8 Pochuta
- 9 Patzicá
- 10 Santa Cruz Salamá
- 11 Acatenango
- 12 Yepocapa
- 13 San Andrés Itzapa
- 14 Ferramos
- 15 Zaragoza
- 16 El Tejar

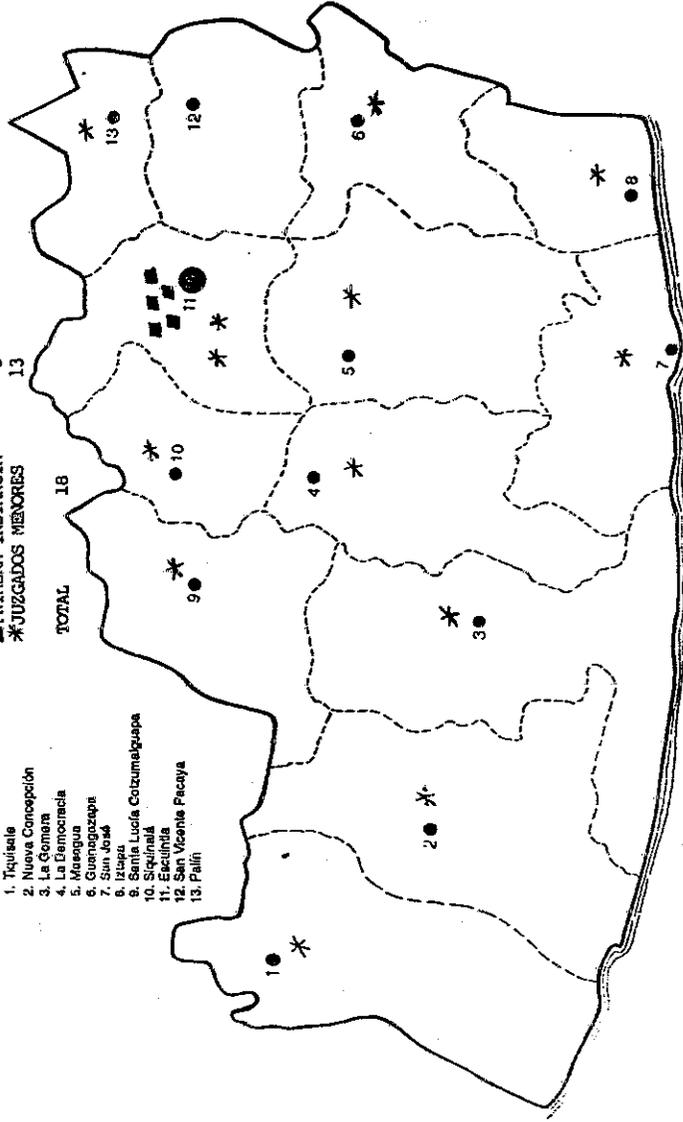
# DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA

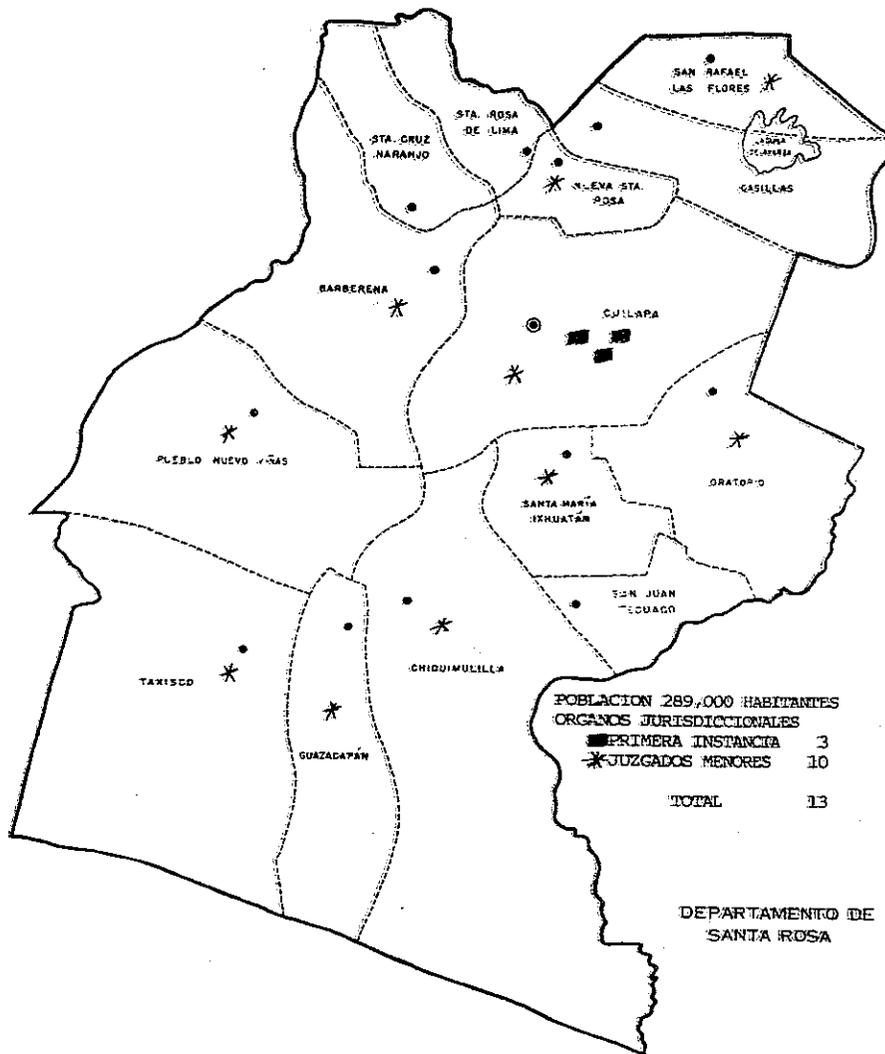
POBLACION 551,956 HABITANTES  
ORGANOS JURISDICCIONALES

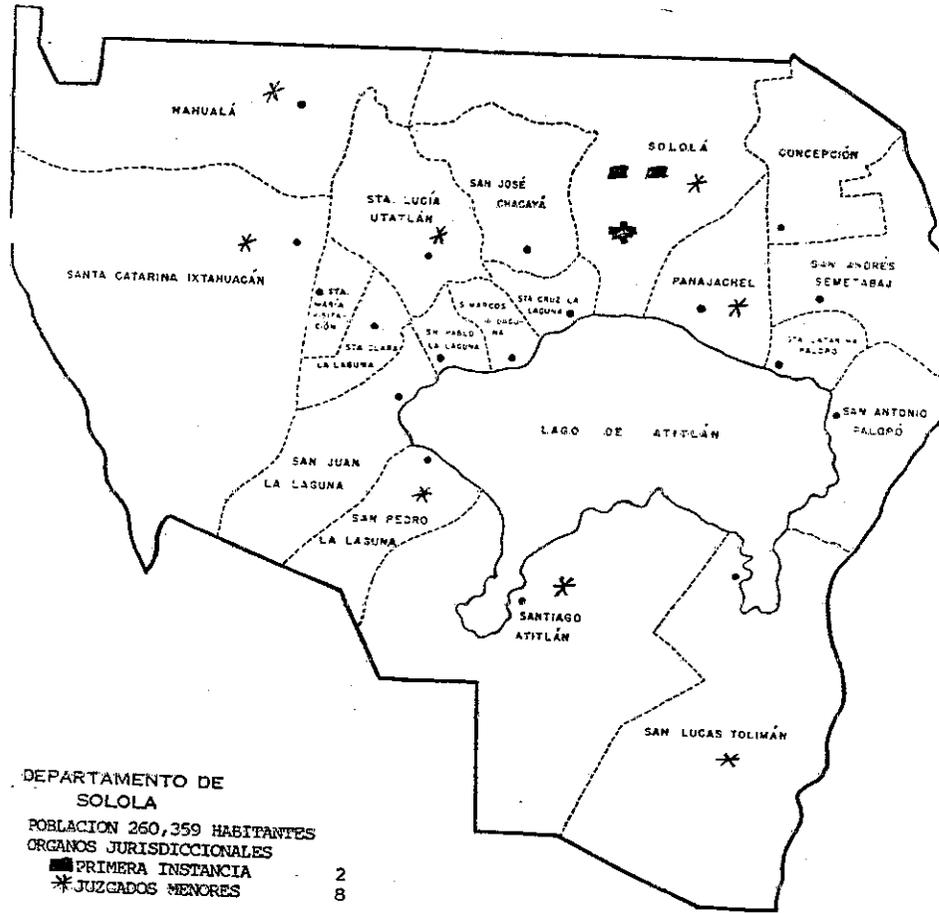
■ PRIMERA INSTANCIA 5  
\* JUZGADOS MENORES 13

TOTAL 18

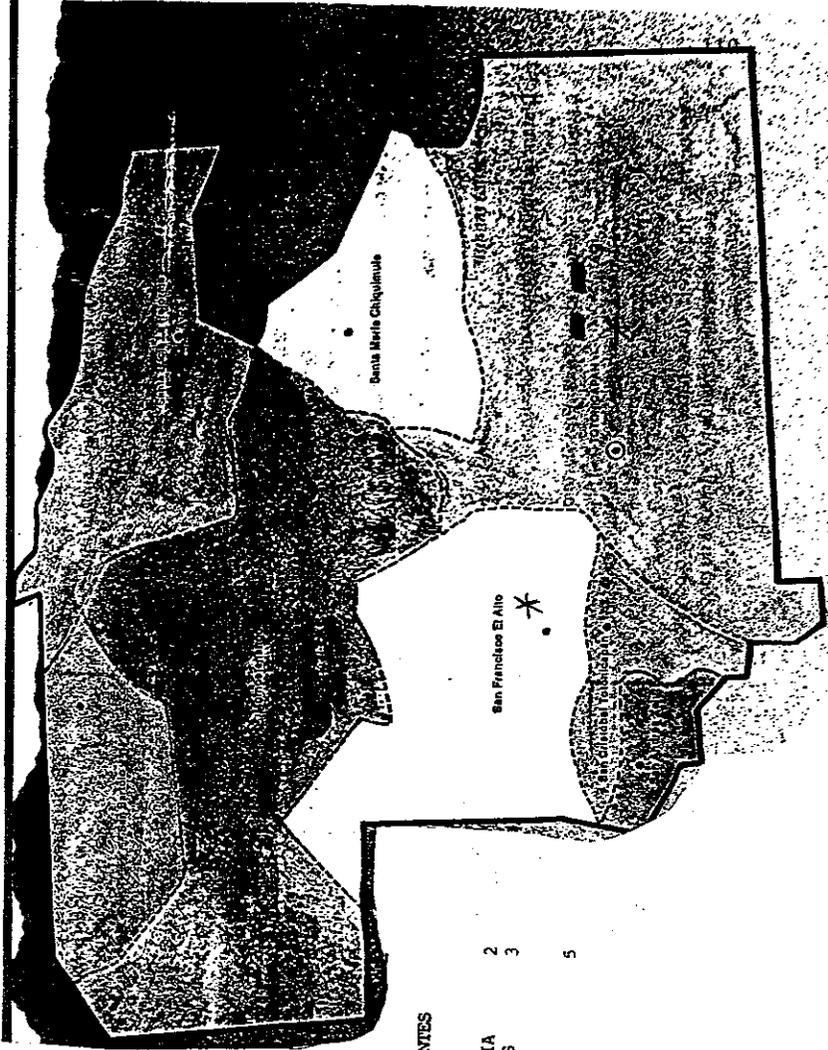
- 1. Tiquisale
- 2. Nueva Concepción
- 3. La Gomera
- 4. La Democracia
- 5. Masagua
- 6. Guenagozapu
- 7. San José
- 8. Santa Lucía Cotzumelguapa
- 10. Siquinamá
- 11. Escuintla
- 12. San Vicente Pacaya
- 13. Palín







# TOTONICAPAN



POBLACION 314,631 HABITANTES  
 ORGANOS JURISDICCIONALES

■ PRIMERA INSTANCIA	2
* JUZGADOS MENORES	3
TOTAL	5



DEPARTAMENTO DE  
QUEZALTENANGO

POBLACION 568,263 HABITANTES

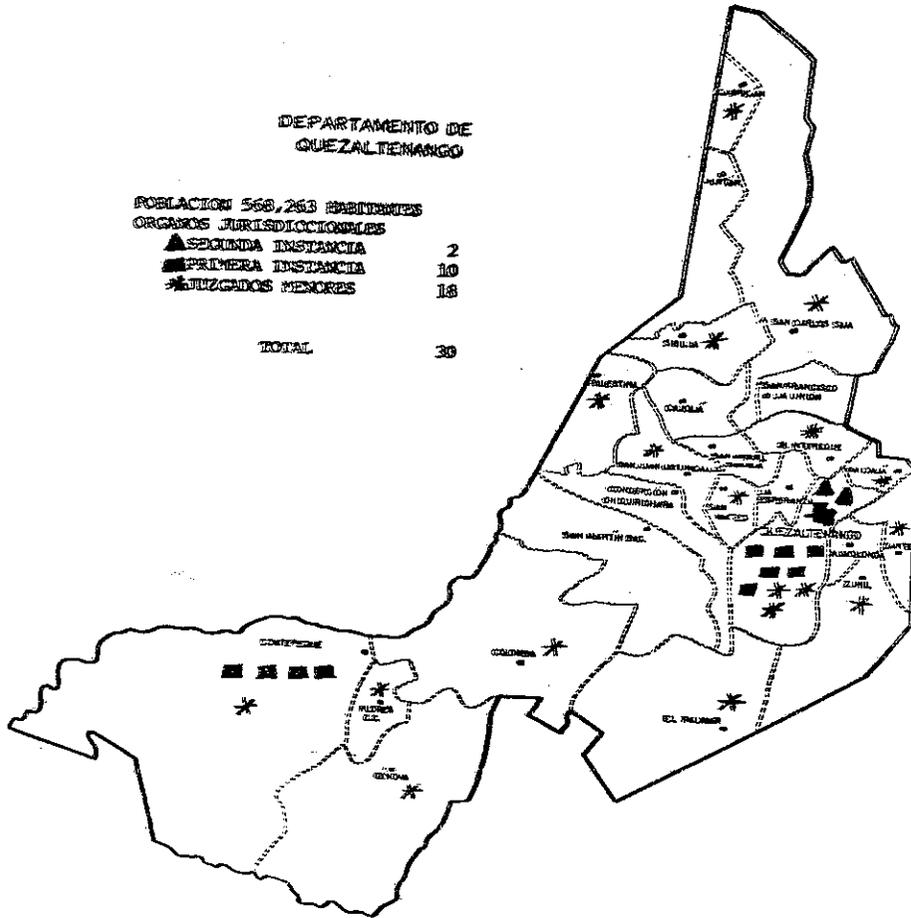
ORGANOS JURISDICCIONALES

▲ SEGUNDA INSTANCIA 2

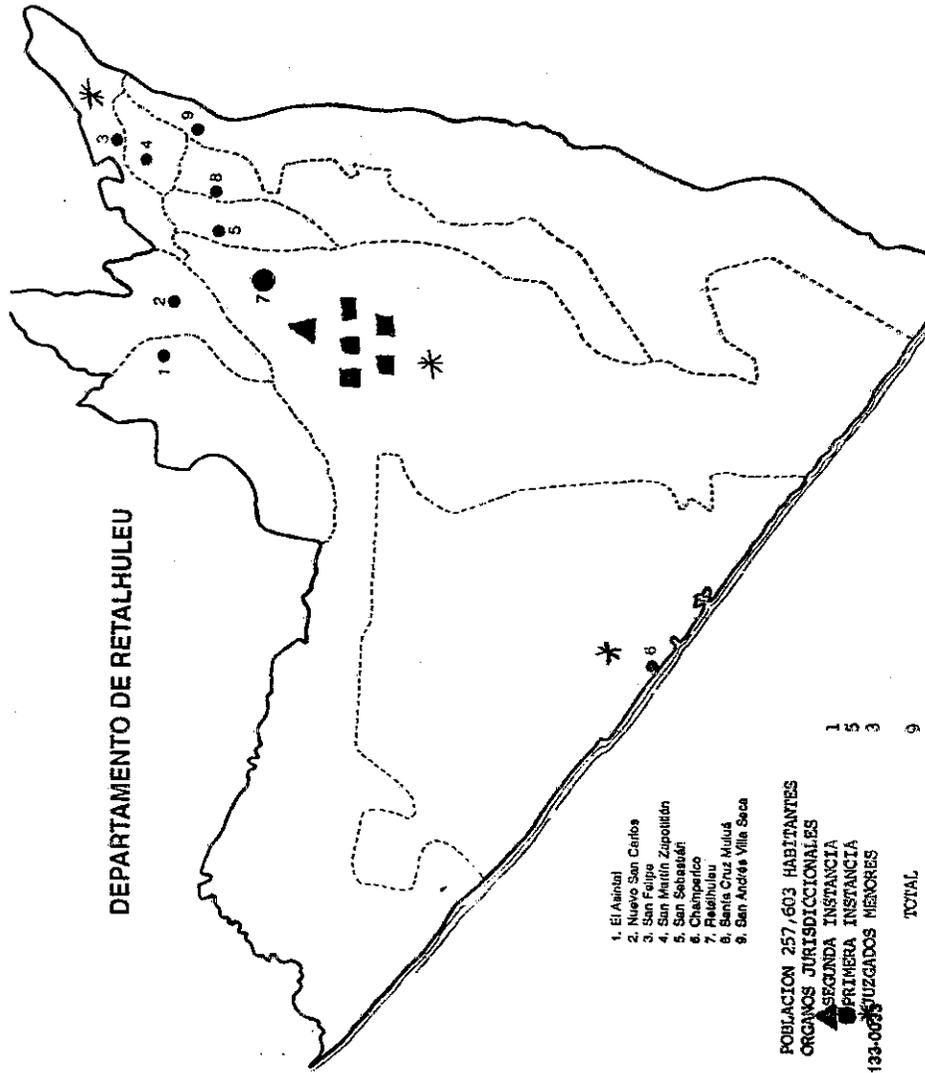
■ PRIMERA INSTANCIA 10

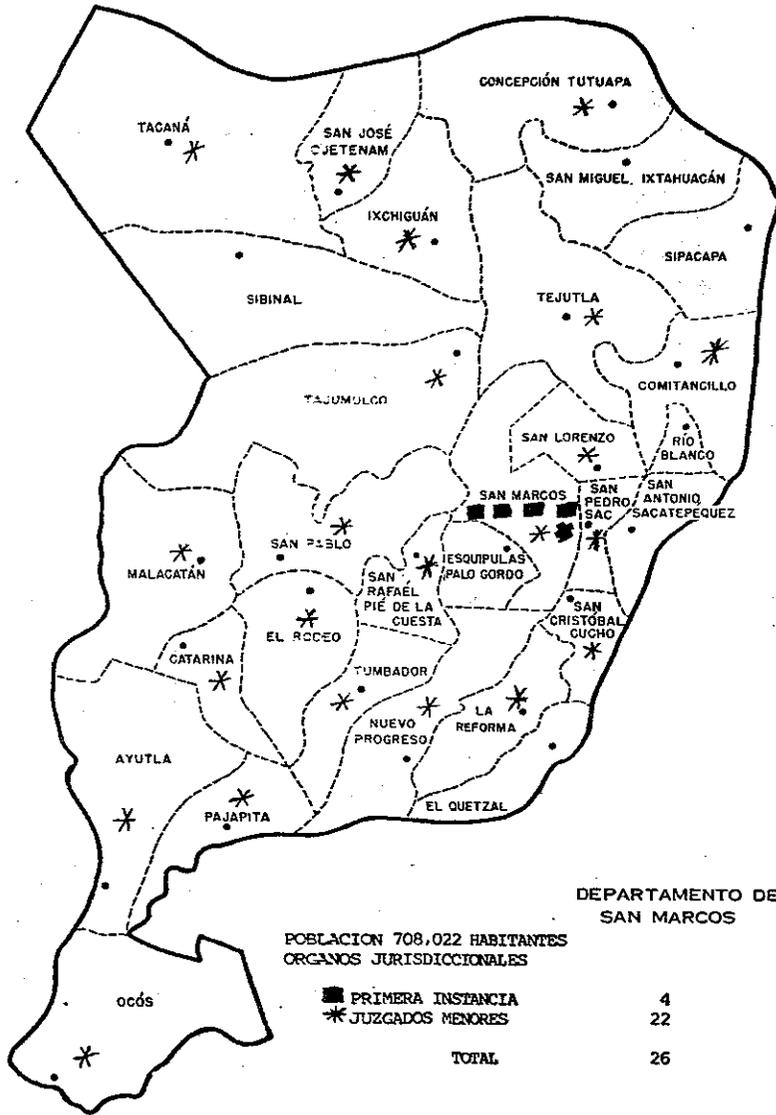
\* JUZGADOS MENORES 18

TOTAL 30



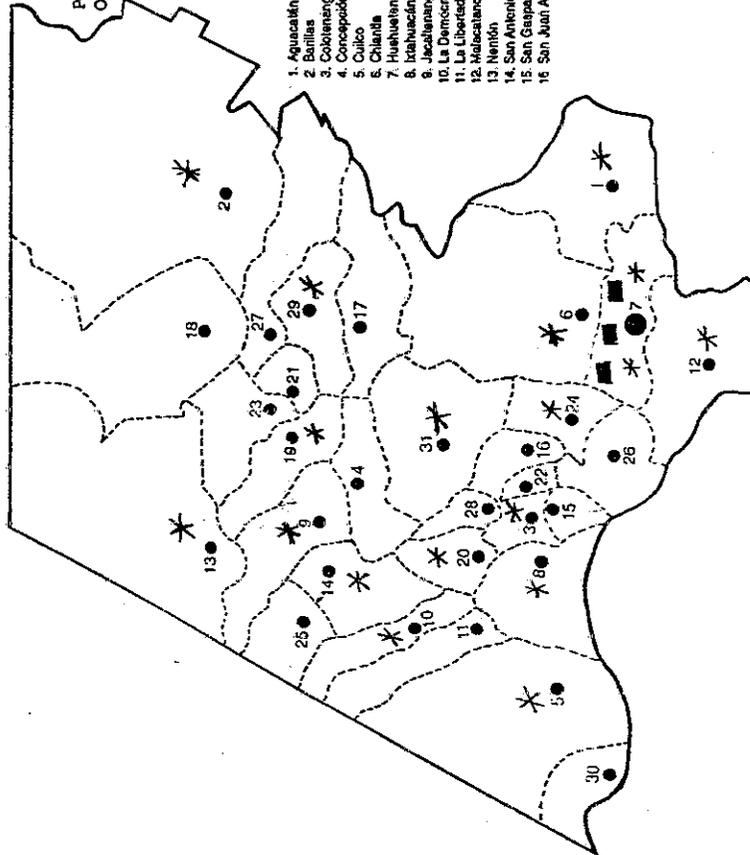






DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

POBLACION 719,516 HABITANTES  
 ORGANOS JURISDICCIONALES  
 ■ PRIMERA INSTANCIA 3  
 \* JUZGADOS MENORES 18  
 TOTAL 21



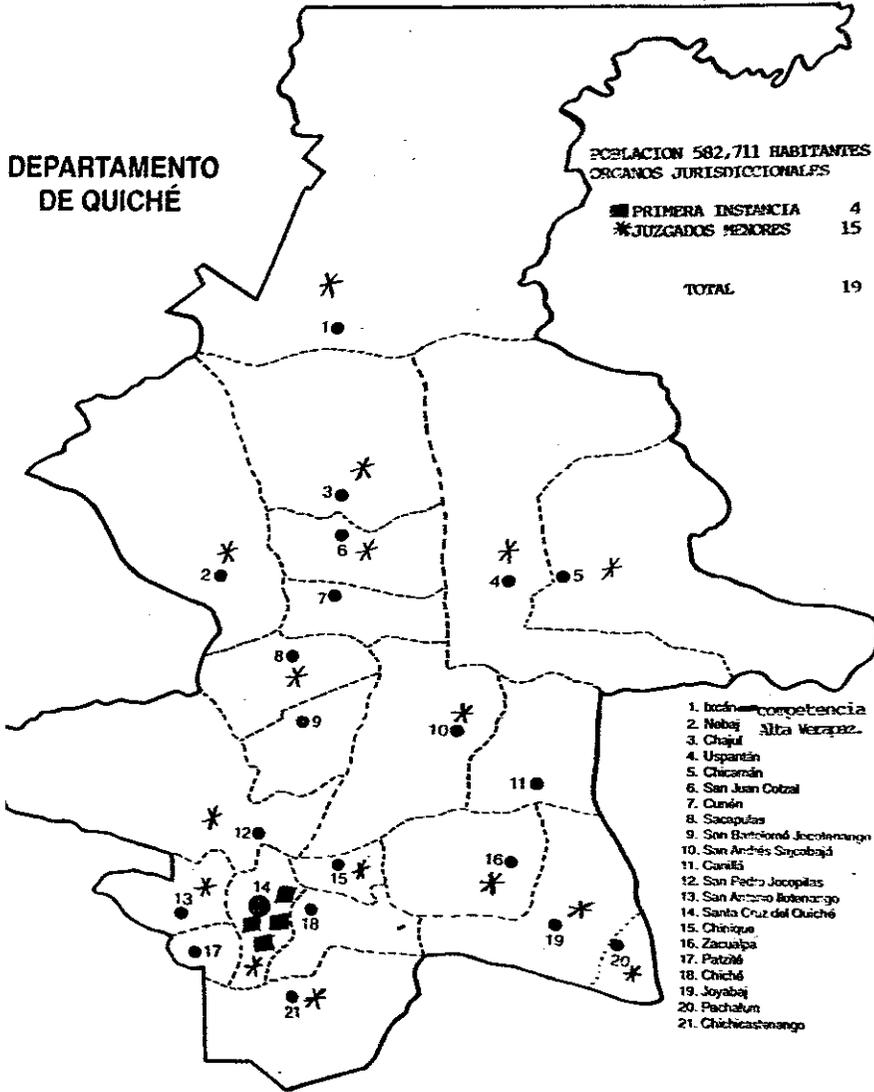
- |                        |                                 |
|------------------------|---------------------------------|
| 1. Aguacatán           | 17. San Juan Ixcay              |
| 2. Benillas            | 18. San Mateo Ixtatán           |
| 3. Coblenzango         | 19. San Miguel Acatán           |
| 4. Concepción Huista   | 20. San Pedro Necta             |
| 5. Culco               | 21. San Rafael La Independencia |
| 6. Chiantla            | 22. San Rafael Petzal           |
| 7. Huehuetenango       | 23. San Sebastián Coatlán       |
| 8. Ixcabucán           | 24. San Sebastián Huehuetenango |
| 9. Jecaltenango        | 25. Santa Ana Huista            |
| 10. La Democracia      | 26. Santa Bárbara               |
| 11. La Libertad        | 27. Santa Eulalia               |
| 12. Melchancillo       | 28. Santiago Chimaltenango      |
| 13. Nentón             | 29. Solesma                     |
| 14. San Antonio Huista | 30. Yucubidá                    |
| 15. San Gaspar Ixil    | 31. Todos Santos Chucumután     |
| 16. San Juan Atitlán   |                                 |

DEPARTAMENTO DE QUICHÉ

POBLACION 582,711 HABITANTES  
ORGANOS JURISDICCIONALES

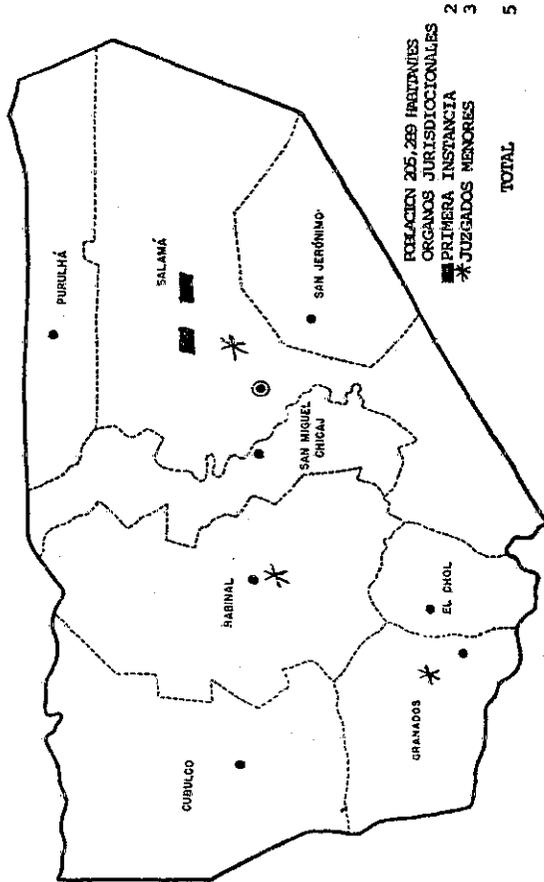
■ PRIMERA INSTANCIA 4  
\* JUZGADOS MENORES 15

TOTAL 19

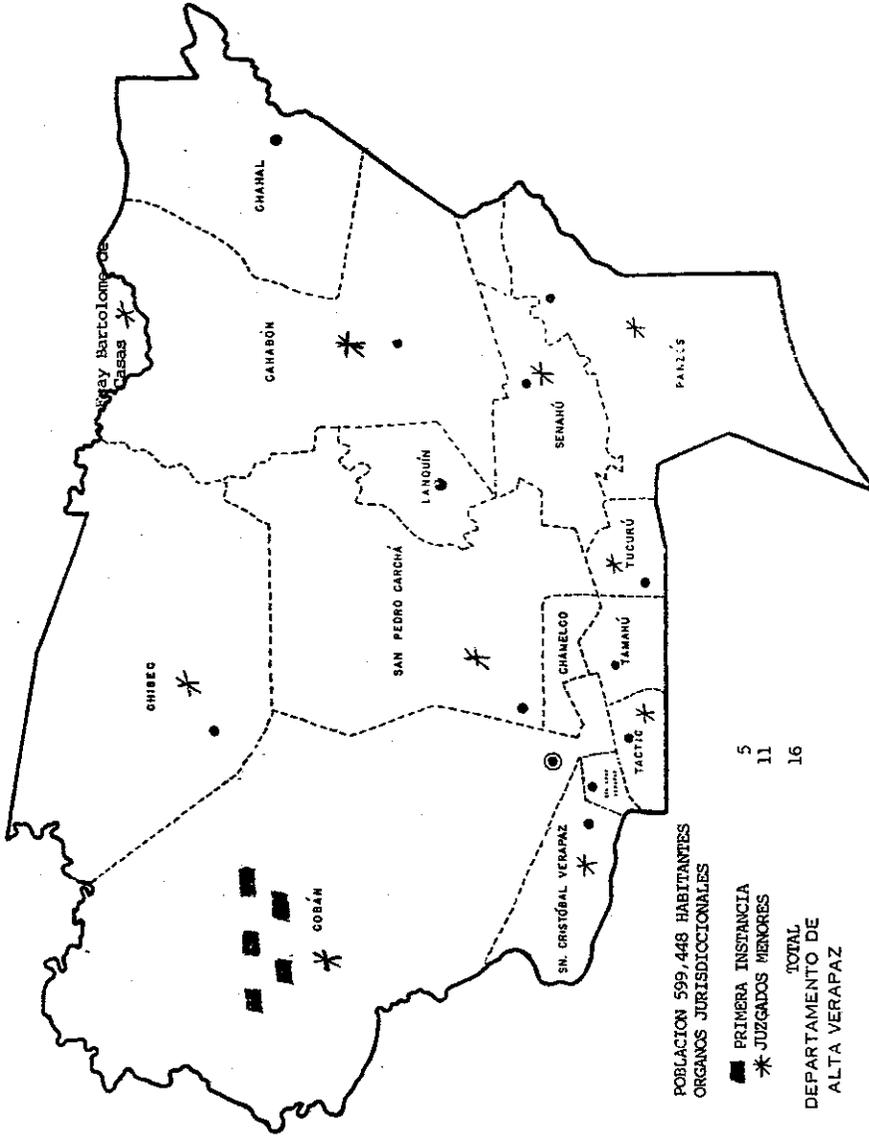


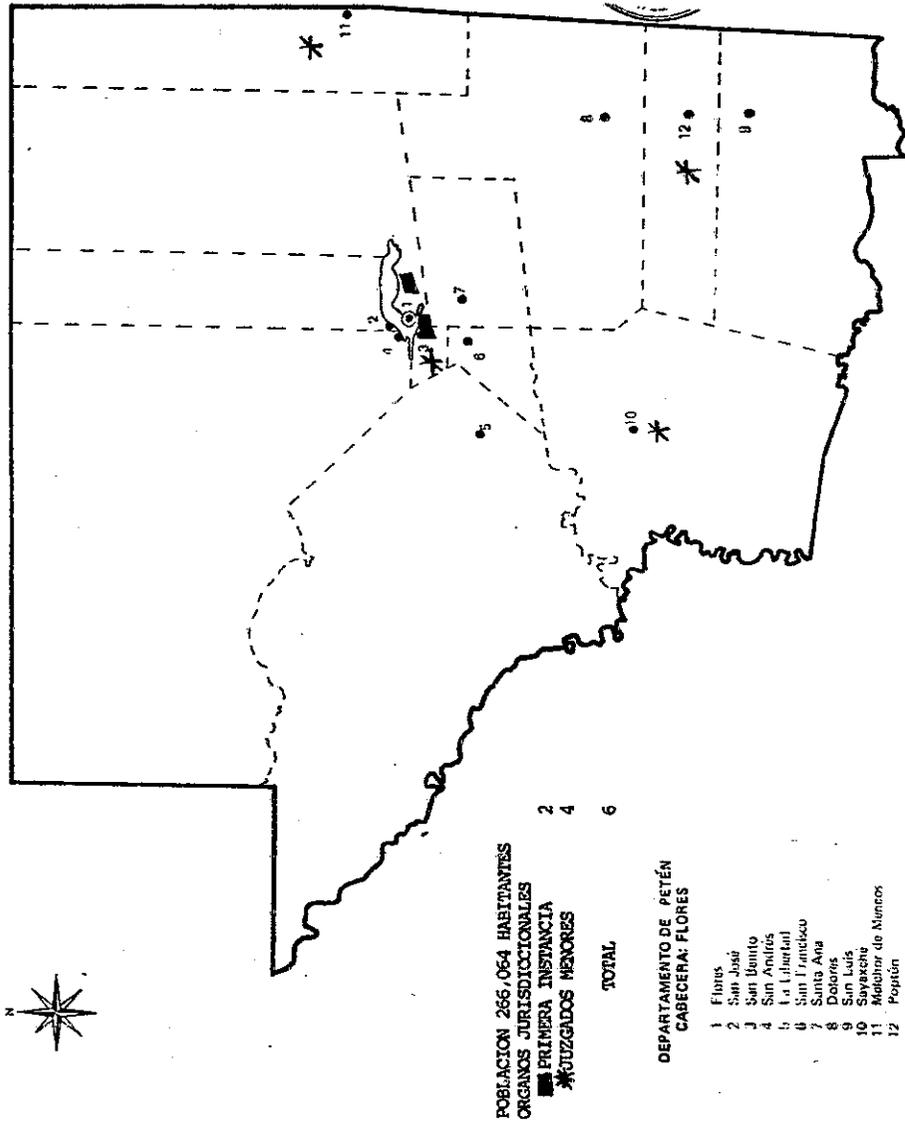
- 1. Ixcán — competencia Juzgado
- 2. Nebaj Alta Verapaz.
- 3. Chajul
- 4. Uspantán
- 5. Chucumán
- 6. San Juan Cotzal
- 7. Cusmá
- 8. Sacapulas
- 9. San Bartolomé Jucuymaná
- 10. San Andrés Saccolabaj
- 11. Cusitán
- 12. San Pedro Jacopilas
- 13. San Antonio Itotenango
- 14. Santa Cruz del Quiché
- 15. Chiniq'á
- 16. Zacualpa
- 17. Patzún
- 18. Chiché
- 19. Joyabaj
- 20. Pochobun
- 21. Chichicastenango

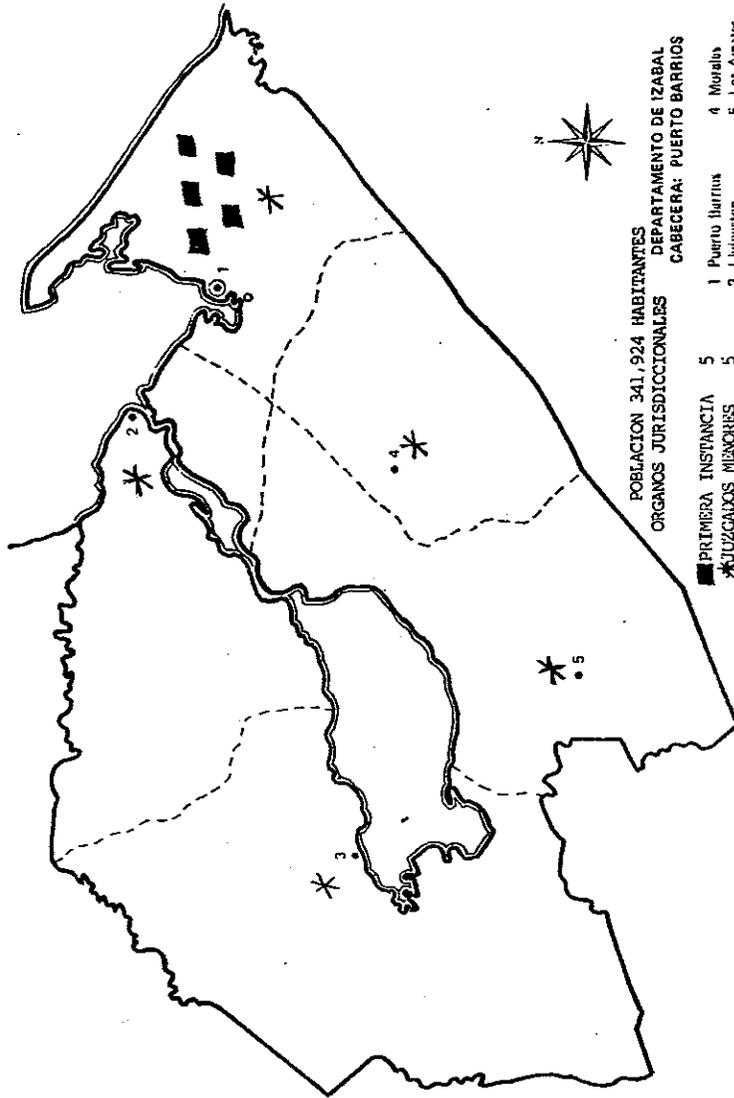


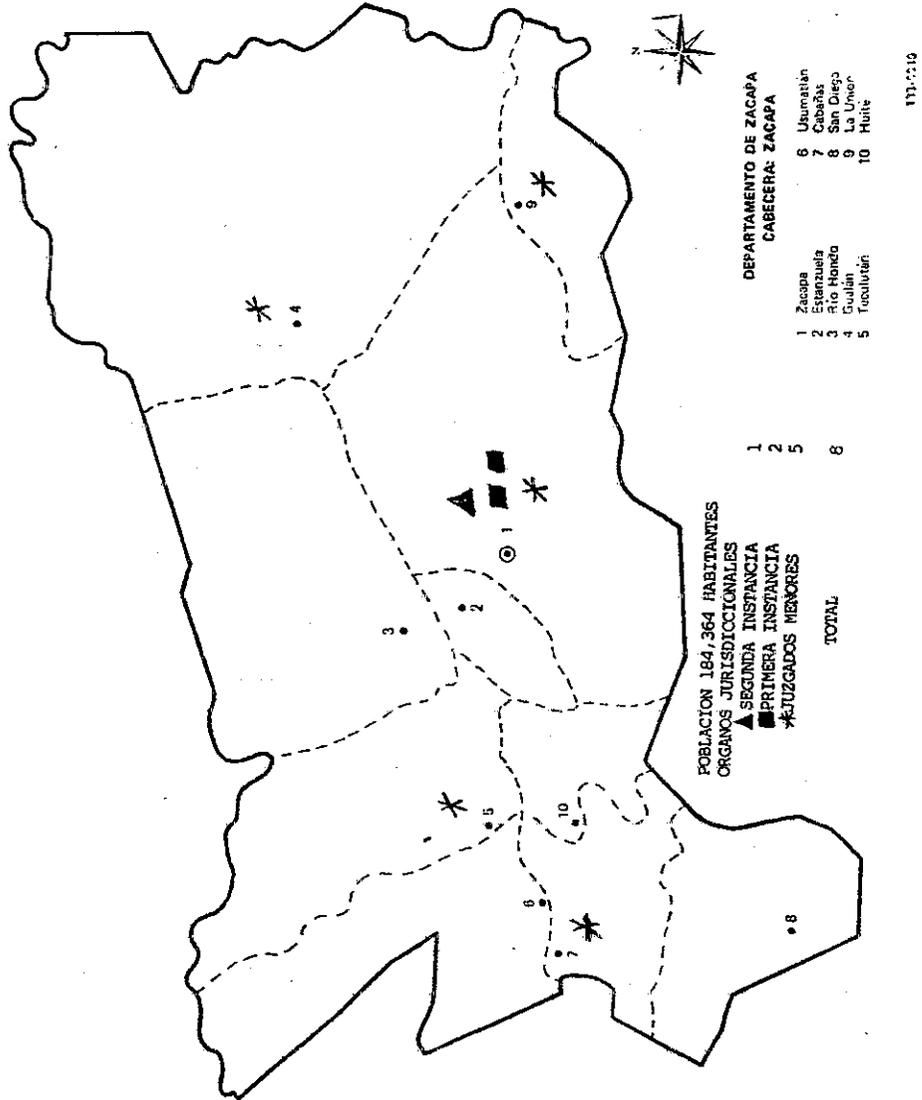


DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ





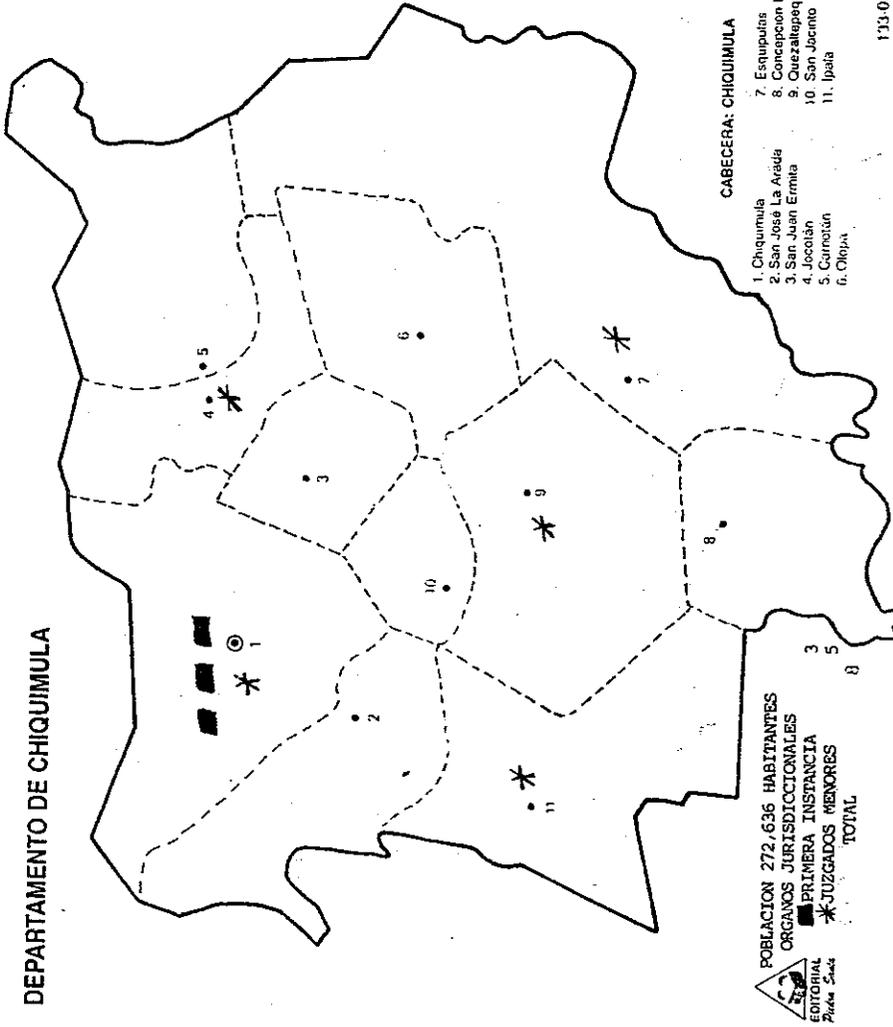




137-7510



DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA



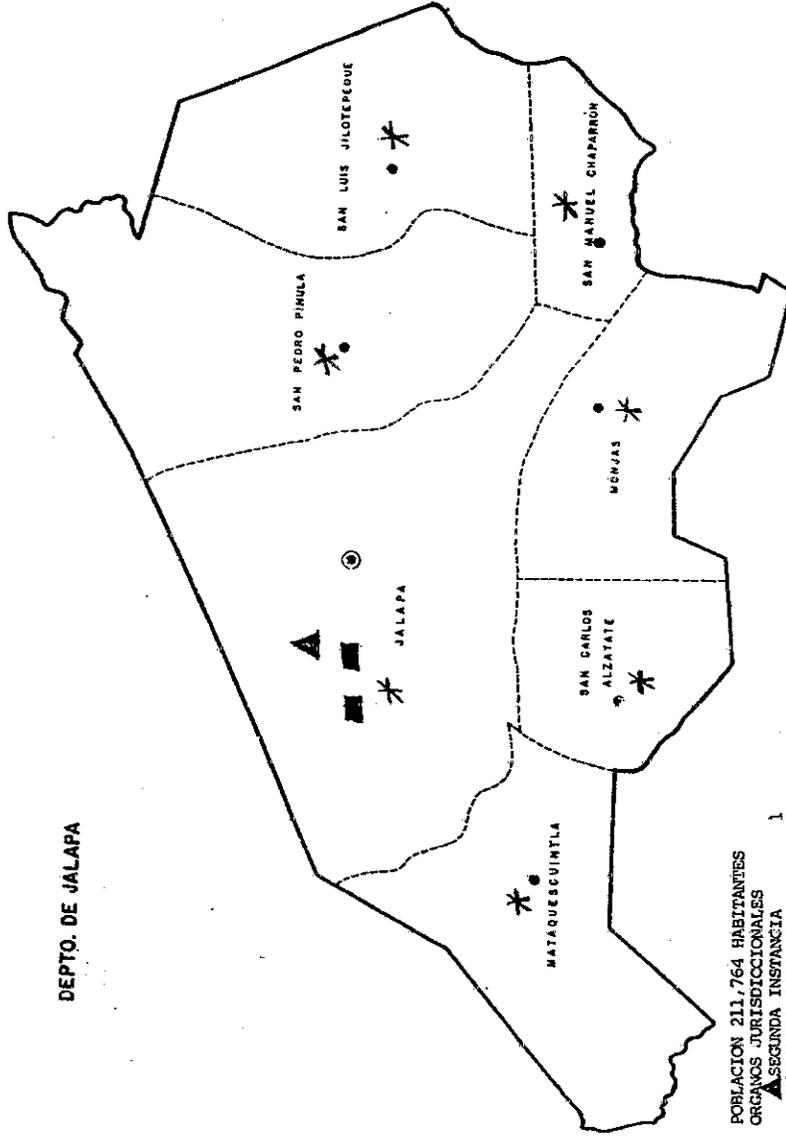
POBLACION 272,636 HABITANTES  
 ORGANOS JURISDICCIONALES  
 PRIMERA INSTANCIA 3  
 JUZGADOS MENORES 5  
 TOTAL 8

CABECERA: CHIQUIMULA

- 1. Chiquimula
- 2. San José La Arada
- 3. San Juan Ermita
- 4. Jocolán
- 5. Carrretón
- 6. Olapa
- 7. Esquipulas
- 8. Concepcion Las Minas
- 9. Quezaltepeque
- 10. San Jeronimo
- 11. Ipala

133.0022

DEPTO. DE JALAPA



POBLACION 211,764 HABITANTES  
 ORGANOS JURISDICCIONALES  
 A SEGUNDA INSTANCIA 1  
 B PRIMERA INSTANCIA 2  
 \* JUZGADOS MENORES 7

133-0027

TOTAL

10

